AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Articulo 83 ley 1474 de 2011

Informe Número	17	Fecha del informe / Certificación	21 de julio de 2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"		CC O NIT	901.465.133,5	
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA	100014467	BANCO	SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A
				TIPO DE CUENTA	AHORROS
Nombre Supervisor	YOHANA MARIA ALZATE GONZÁLEZ		CC O NIT Supervisor	43105070	
Secretaría / Dependencia	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - Dirección Administrativa de Logística		Teléfono Supervisor	3148610510	

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	1526	AÑO DEL CONTRATO	2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II	24/10/2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1526 DE 2025. OBJETO ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL INDICADOR DENOMINADO SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTARIO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027 Y COMO COMPONENTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TRANSVERSALMENTE APOYANDO DE MANERA LOGÍSTICA CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE BELLO. PLAZO OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II (VIGENCIAS FUTURAS 2026). FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR.				

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	393 909 913	4991	$ 2.358.404.066	8 meses
Adición - 1	1084	5893	$ 66.944.522	meses
Adición - 2	294	1600	$ 7.075.212.198	meses
Adición - 3	0315	2359	$ 2.073.564.032	meses
Valor y tiempo final del contrato			$ 13.141.299.835	9 Meses

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
		NO
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO	17
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	87,58%

No. Factura-Cuenta de cobro	312	Valor del pago:	$ 1.805.918.744	Saldo del contrato:	$ 1.631.646.319

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
542	1600	-	$ 0			-	-
541	2359	$ 1.805.918.744	$ 64.471.302			-	-
VALOR TOTAL A GIRAR			$ 1.805.918.744			SALDO DE RUBROS	$ 1.631.646.319

CONTROL FINANCIERO

# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ 0	ANTICIPO	15	2026-06-30	$ 1.805.918.744
1	2025-12-17	$ 1.138.555.598		16	2026-06-30	$ 64.471.298
2	2025-12-17	$ 40.646.434		17	2026-07-21	$ 1.805.918.744

RADICADO CONTA
8507
23 JUL 2026

Copia

3	2025-12-30	$ 1.138.555.598		18		
4	2025-12-30	$ 64.636.981		19		
5	2025-12-30	$ 40.646.437		20		
6	2025-12-30	$ 2.307.540		21		
7	2026-03-11	$ 1.138.555.598		22		
8	2026-03-11	$ 40.646.435		23		
9	2026-03-11	$ 1.138.555.598		24		
10	2026-03-11	$ 40.646.435		25		
11	2026-04-30	$ 1.138.555.598		26		
12	2026-04-30	$ 40.646.434		27		
13	2026-05-30	$ 1.805.918.745		28		
14	2026-05-30	$ 64.471.299		29		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					**$ 11.509.653.516**	

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

0

Firma del Secretario de Despacho

ELIANA KATIA GALLEGO MENESES

Nombre Completo del Secretario de Despacho	C.C	43528423
Secretaría / Dependencia:	**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	**Dirección Administrativa de Logística**

INFORME DE SUPERVISION

Artículo 83 ley 1474 de 2011

1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO

Número de contrato	1526	2025	**Fecha de Elaboración Informe:**		21 de julio de 2026		
Tipo de informe:	**Parcial:**	X	**Final:**		**Periodo de Informe:**	3/06/2026	2/07/2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"		
Número de Identificación Tributaria		901.465.133,5		
Secretaría / Dependencia:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - Dirección Administrativa de Logística	**Lugar de Ejecución:**	Municipio de Bello	
Plazo inicial:	8 meses	**Prórroga 1:**	meses	
Prorroga 2:	meses	**Prórroga 3:**	meses	
Prorroga 4:		**Prórroga 5:**		
Prorroga 6:		**Fecha de Inicio de Ejecución:**	1/11/2025	
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	24/10/2025	**Tiempo Ejecutado (en días):**	242 días.	
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**		
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable.

El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: **https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8493880&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%**, el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	X	NO	

B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI		NO	X

C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO	

D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de JULIO , firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	SI	X	NO	

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE
ADMINISTRAR LOS RECURSOS Y EJECUTARLOS SEGÚN EL OBJETO, SU ALCANCE Y FICHA TECNICA	SUMINISTRAR EL PERSONAL CAPACITADO Y ENTRENADO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ANEXO TECNICOS DEL CONTRATO	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	SI
DESARROLLAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO DE BELLO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	EL PERSONAL EJECUTARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DEBE ESTAR CAPACITADO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON NIVEL FUNDAMENTACION Y REENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	SI
EXIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TERCERO TODA LA DOCUMENTACION VIGENTE Y CORRESPONDIENTE SEGÚN NORMATIVIDAD APLICABLE Y CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA PODER EJERCER LA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE BELLO	CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS DE LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO, ORIENTANDOLOS PARA SU CORRECTO DESPLAZAMIENTO DENTRO DE LAS MISMAS Y RESPONDER POR EL CONTROL EN TODOS LOS ACCESOS EXISTENTES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	SI
CONSTITUIR UNA CUENTA INDEPENDIENTE,EN UNA ENTIDAD FINANCIERA, PARA EFECTOS DEL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS DADOS EN LA ADMINISTRACION; LOS RECUROS ADMINISTRAR SE CONSIGNARAN EN UNA CUENTA SEPARADA E INDEPENDIENTE A LA CUENTA DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES COBRADOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR PARTE DE "EDUNORTE"LA CUENTA DE LOS RECURSOS PUBLICOS A ADMINISTRAR DEBERA ESTAR EXCENTO DE CUALQUIER TIPO DE GRAVAMEN FINANCIERO O DEMAS CONCEPTO SIMILAR POR TRATARSE DE RECURSOS PUBLICOS; POR ENDE EDUNORTE DEBE INFORMAR AL MUNICIPIO DE BELLO, LOS CERTIFICADOS POR CADA UNA DE LAS CUENTAS A UTILIZAR DE LOS BANCOS CORRESPONDIENTES Y DONDE SE EVIDENCIA DE MANERA CLARA QUE LA CUENTA DESTINADA PARA LOS RECURSOS ADMINISTRAR ESTA EXCENTA DE ACUERDO A LO ANTERIOR PARA LO CUAL EL MUNICIPIO DE BELLO EXPEDIRA Y ENVIARA LA CERTIFICACION PARA RADICAR EN LA ENTIDAD FINANCIERA	CONTROLAR REGISTRAR Y RESPONDER POR LA ENTRADA Y SALIDA DE BIENES, ASI COMO REALIZAR REVISION DE BOLSOS Y PAQUETES DE TODO PERSONAL (BENEFICIARIOS, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VIGILANTES)QUE INGRESEN O SALGAN DE LAS INSTALACIONES PARA EL EFECTO DEBE MANTENER UNA MINUTA DIARIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE SUPERVISION TANTO DIURNO COMO NOCTURNO	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	SI
REINTEGRAR AL MUNICIPIO DE BELLO LOS RENDIMIENTOS FINIANCIEROS QUE SE GENEREN EN LA CUENTA DE LOS RECURSOS ADMINSITARR. ASI COMO LOS RECURSOS ADMISNITRAR QUE NO SE EJECUTEN DE MANERA TOTAL	MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN INTERNA ENTRE LOS DIVERSOS PUNTS DE VIGILANCIA, LOS SUPERVISORES Y Y EL COORDINADOR O JEFE DE SEGURIDAD LA CUAL DEBE SER PERMANENTE, DE MANERA INMEDIATA Y OPORTUNA. VELAR POR BIENES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO, LO MISMO QUE POR LOS ELEMENTOS INSTALADOS INTERNA Y EXTERNAMENTE PARA REALIZAR VIGILANCIA	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	SI
LIQUIDAR OPORTUNAMENTE Y CUANDO SE REQUIERA, LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON TERCEROS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION INTERNO Y EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS	CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS TURNOS SEÑALADOS PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVCIO Y LLEVAR EL CONTROL DE LOS MISMOS. IMPERDIR EL ACCESO DE PERSONAS ARMADAS A LAS OFICINAS DE ADMINISTRACHION MUNICIPALDE BELLO, SALVO EN LOS CASOS DE PERSONAS AUTORIZADAS	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	SI

REALIZAR EL PAGO OPORTUNO A LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS EN EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECION A LA DISPONIBLIDAD DE RECURSOS EN LA CUENTA BANCARIA INSCRITA EN ATENCION AL MISMO.	RESPONDER POR LA SEGURIDAD DE TODAS LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO ASI COMO POR LA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTAS, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS Y CONTROLES NECESARIOS PARA GARANTIZAR ESA LABOR	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	**SI**
ENVIAR EL REPORTE MENSUAL O SOLICITUD DEL SUPERVISIOR DEL CONTRATO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BELLO	MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN INTERNA ENTRE LOS DIVERSOS PUNTS DE VIGILANCIA, LOS SUPERVISORES Y Y EL COORDINADOR O JEFE DE SEGURIDAD LA CUAL DEBE SER PERMANENTE, DE MANERA INMEDIATA Y OPORTUNA. VELAR POR BIENES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	**SI**
EXIGIR AL TERCER PROVEEDOR DEL SERVICIO LAS CORRESPONDIENTES POLIZAS CONTRACTUALES Y LAS POLIZAS DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIDO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE	MANTENER EXCELENTE PRESENTACION PERSONAL CON LOS UNIFORMES EXIGIDOS, SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES JUNTOS CON EL PORTE DEL CARNET EN UN LUGAR VIISIBLE Y APELLIDO QUE LO DISTINGUE EN EL UNIFORME.	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	**SI**
CUMPLIR CON LAS OBIGACIONES LEGALES DEL PERSONAL EN PARTICULAR LA AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALUD EN EL TRABAJO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DAR AVISO AL SUPERVISOR DESIGNADO, DENTRO DE LOS TREINTA (30) MINUTOS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE CUALQUIER ANOMALIA QUE SE PRESENTE AN LOS SITIOS OPUESTOS DE VIGILANCIA QUE PONGA EN PELIGRO A LAS PRESONAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SEDES O LOS BIENES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	**SI**
COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA EJECUCION DEL MISMO EN MATERIA DE LOS TURNOS, ROTACIONES DE PERSONAL, NOVEDADES DURANTE EL SERVICIO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS ATIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETIVO CONTRACTUAL	EFECTUAR REQUISAS MANUALES EN CADA PUNTO DE INGRESO, SIEMPRE Y CUANDO SEA NECESARIO, SIN AFECTAR LA INTIMIDAD DE LOS CIUDADANOS; ADEMAS DE REVISAR LOS OBJETOS DE MANO CON EL FIN DE RESTRINGIR EL INGRESO DE INSTRUMENTOS, QUE PUEDAN SER UTILIADOS PARA INFRINGIR DAÑOS A LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS O LAS INSTALACIONES	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	**SI**
ESTABLECER VOCERO FORMAL QUE SIRVA DE CONTACTO ENTRE LAS PARTES PARA FACILITAR LA EJECUCION LOGISTICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ESTE PERSONAL DEBE ESTAR DOTADO DE EQUIPOS DE SEFUIRIDAD; DE ACUERDYO AL CUADRO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ADEMAS DEBE ESTAR UNIFORMADO CON UN ATUENDO QUE CONTENGA INSIGNIA Y PLACA DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CONTRATISTA	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	**SI**
CON EL INFORME MENSUAL DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS, DEBE REMITIR AL MUNICIPIO DE BELLO EL EXTRACTO BANCARIO QUE CONTENGA EL VALOR DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LA CUENTA DESTINADA PARA SU MANEJO, A EFECTOS DE QUE EL MUNICIPIO DE BELLO PUEDA EMITIR LAS RESPECTIVA CUENTA DE COBRO	MANTENERSE AL DIA Y ENTREGAR LOS COMPROBATES DE PAGO DE LAS OBLIGACHIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES), DURANTE TODO EL PLAZO DE JECUCION DEL CONTRATO CON RELACION AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTATIVO QUE EMPLEE PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL...MANTENER RESERVA SOBRE LOS HECHOS, DOUMENTOS E INFORMAACHION EN GENERAL QUE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO EN OCASION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	**SI**

CUMPLIR CON LAS DEMAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y A LA PROPUESTA COMERCIAL PRESENTADA	CONTROLAR QUE EL SERVICIO DE ALUMBRADO SE PRESTE CORRECTAMENTE EN LAS NOCHES Y CONTROLAR EL DESPERDICIO DE ENERGIA EECTRICA Y AGUA E INFORMAR OPORTUMANENTE DE LAS POSIBLES FALLAS QUE SE PRESENTEN HACER DIARIAMENTE LA CORRECTA ENTREGA DEL PUESTO A QUIEN DEBE REIBIRLE, DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO DE LAS POSIBLES ANOMALIAS O HECHOS EXTRAORDINARIOS QUE HAYAN SUCEDIDO EN LE PUESTO DE TRABAJO	SE ENCUENTRA INFORME DE ACTIVIDADES	SI

e. Obligaciones Generales

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.

2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.

4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.

7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.

8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.

9. Cumplir con el protocolo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.

10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por YENIA RIVAS RENTERIA identificado con C.C Nº 1326367184, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
				$ 0	
2025-12-01	2025-12-30	6	18,46%	$ 2.307.540	PAGADO
2026-01-02	2026-02-02	7	27,12%	$ 1.138.555.598	PAGADO
2026-01-02	2026-02-02	8	27,43%	$ 40.646.435	PAGADO
2026-02-03	2026-03-02	9	36,09%	$ 1.138.555.598	PAGADO

2026-02-03	2026-03-02	10	36,40%	$ 40.646.435	PAGADO
2026-03-03	2026-04-02	11	45,07%	$ 1.138.555.598	PAGADO
2026-03-03	2026-04-02	12	45,38%	$ 40.646.434	PAGADO
2026-04-03	2026-05-02	13	59,12%	$ 1.805.918.745	PAGADO
2026-04-03	2026-05-02	14	59,61%	$ 64.471.299	PAGADO
2026-05-03	2026-06-02	15	73,35%	$ 1.805.918.744	PAGADO
2026-05-03	2026-06-02	16	73,84%	$ 64.471.298	PAGADO
2026-06-03	2026-07-02	17	87,58%	$ 1.805.918.744	ADEUDADO
No. Total pagos	**17**	**Totales**	**87,58%**	**$ 11.509.653.516**	

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 87,58% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	NO	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A
E	Registro Fotográfico	SI	N	Actas reunión	N/A
F	Vigencia de las Garantías	N/A	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo- (Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Carné	NO
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	NO	R	Otros informes o evidencias	SI

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	4
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	4
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	4
PUNTAJE PROMEDIO:	**4,00**

Observaciones:

9. FIRMA DE LAS PARTES

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"		**YOHANA MARIA ALZATE GONZÁLEZ**	
CC O NIT	901465133,5	**CC O NIT**	43105070
Firma Contratista:		Firma Supervisor:	

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

CUENTA DE COBRO N° 0000000312

NIT: 901.465.133-5

Cliente: **MUNICIPIO DE BELLO** **contactenos@bello.gov.co**	
Dirección: Cra 50 No. 51 00 Bello - Antioquia	Ciudad: Bello
Nit. o C.C. **890980112 - DV 1**	Teléfonos: 6046047944

	DD	MM	AAAA
Fecha Elab:	14	7	2026
Fecha Ven:	14	8	2026
Contrato No. 20251526			

DESCRIPCIÓN		VRL./TOTAL
0000000101	RECURSOS A ADMINISTRAR	1.805.918.744,00

VALOR EN LETRAS: MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

RECURSOS ADMINISTRAR CONTRATO 1526-2025 DEL MES DE JUNIO DEL 2026 VIGILANCIAS SEDES ADMINISTRATIVAS

TOTAL A PAGAR	**1.805.918.744,00**

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Subgerente Financiero y Administrativo

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901461133	5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO-EDUNORTE	A - 200 O MÁS COTIZANTES	EDUNORTE	Diagonal 55 H 37-41 OF 534	BELLO-ANTIOQUIA	6047944	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	456893999	9507611733	E	2026/07/08	2026/07/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$96.832,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal EDUNORTE (49 afiliados)						$359,162,584	$39,948,200			$359,162,584	$14,370,600			$359,162,596	$14,370,600			$359,162,584	$8,143,200		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (49 Afiliados)						$359,162,584	$39,948,200			$359,162,584	$14,370,600			$359,162,596	$14,370,600			$359,162,584	$8,143,200		$0	$0
Ciudad: BELLO Depto: ANTIOQUIA (49 Afiliados)						$359,162,584	$39,948,200			$359,162,584	$14,370,600			$359,162,596	$14,370,600			$359,162,584	$8,143,200		$0	$0
1	CC	98655669	AGUDELO OSCAR	230201	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$59,900	30	$0	$0
2	CC	1020474561	AGUDELO VANESSA	230201	30	$6,125,699	$980,200	EPS010	30	$6,125,699	$245,100	CCF03	30	$6,125,699	$245,100	14-11	30	$6,125,699	$32,000	30	$0	$0
3	CC	1044500396	ALVAREZ LILIANA	231001	29	$3,355,814	$537,000	EPS010	29	$3,355,814	$134,300	CCF03	29	$3,355,814	$134,300	14-11	29	$3,355,814	$17,500	29	$0	$0
4	CC	1044500396	ALVAREZ LILIANA	231001	1	$115,718	$18,600	EPS010	1	$115,718	$4,700	CCF03	1	$115,718	$4,700	14-11	1	$115,718	$0	1	$0	$0
5	CC	1017174356	ALZATE CINDY	230301	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$797,900	30	$0	$0
6	CC	1020428447	ALZATE JANETH	231001	30	$6,125,699	$980,200	EPS010	30	$6,125,699	$245,100	CCF03	30	$6,125,699	$245,100	14-11	30	$6,125,699	$32,000	30	$0	$0
7	CC	98593197	BETANCUR FERNANDO	25-14	23	$2,019,017	$323,100	EPS010	23	$2,019,017	$80,800	CCF03	23	$2,019,017	$80,800	14-11	23	$2,019,017	$10,900	23	$0	$0
8	CC	98593197	BETANCUR FERNANDO	25-14	1	$87,784	$14,100	EPS010	1	$87,784	$3,600	CCF03	1	$87,784	$3,600	14-11	1	$87,784	$0	1	$0	$0
9	CC	98593197	BETANCUR FERNANDO	25-14	6	$468,184	$75,000	EPS010	6	$468,184	$18,800	CCF03	6	$468,184	$18,800	14-11	6	$468,184	$0	6	$0	$0
10	CC	1020447896	BETANCUR JOHANA	230201	1	$204,190	$32,700	EPS010	1	$204,190	$8,200	CCF03	1	$204,190	$8,200	14-11	1	$204,190	$0	1	$0	$0
11	CC	1020447896	BETANCUR JOHANA	230201	29	$5,921,509	$947,500	EPS010	29	$5,921,509	$236,900	CCF03	29	$5,921,509	$236,900	14-11	29	$5,921,509	$31,000	29	$0	$0
12	CC	1020460045	BETANCUR STEFANY	231001	29	$6,920,184	$1,176,700	EPS010	29	$6,920,184	$276,900	CCF03	29	$6,920,184	$276,900	14-11	29	$6,920,184	$481,700	29	$0	$0
13	CC	1020460045	BETANCUR STEFANY	231001	1	$238,628	$40,600	EPS010	1	$238,628	$9,600	CCF03	1	$238,628	$9,600	14-11	1	$238,628	$0	1	$0	$0
14	CC	1020426310	BURLES SANTIAGO	231001	30	$7,158,811	$1,217,100	EPS037	30	$7,158,811	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,811	$37,400	30	$0	$0
15	CC	15515472	CARVID GIOVANNY	25-14	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$797,900	30	$0	$0
16	CC	43275940	CARDANO CATALINA	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
17	CC	1017159895	CASTAÑEDA ERIKA	230201	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$59,900	30	$0	$0
18	CC	42680071	CASTRILLON CLARA	25-14	30	$7,158,811	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,811	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,811	$498,800	30	$0	$0
19	CC	1040035095	CHAVARRIAGA LUIS	231001	15	$3,579,406	$608,600	EPS010	15	$3,579,406	$143,200	CCF03	15	$3,579,406	$143,200	14-11	15	$3,579,406	$0	15	$0	$0
20	CC	1040035095	CHAVARRIAGA LUIS	231001	15	$3,579,406	$608,600	EPS010	15	$3,579,406	$143,200	CCF03	15	$3,579,406	$143,200	14-11	15	$3,579,406	$249,200	15	$0	$0
21	CC	1010183205	CHICA CLAUDIA	230301	28	$10,699,395	$1,819,000	EPS010	28	$10,699,395	$428,000	CCF03	28	$10,699,395	$428,000	14-11	28	$10,699,395	$55,900	28	$0	$0
22	CC	1010183205	CHICA CLAUDIA	230301	2	$764,243	$130,100	EPS010	2	$764,243	$30,600	CCF03	2	$764,243	$30,600	14-11	2	$764,243	$0	2	$0	$0
23	CC	1020450338	CORREA DANIELA	230301	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
24	CC	15513858	DIAZ JESUS	230301	30	$12,231,391	$2,079,500	EPS010	30	$12,231,391	$489,300	CCF03	30	$12,231,392	$489,300	14-11	30	$12,231,391	$63,900	30	$0	$0
25	CC	1143365516	ESCOBAR RAI	230201	1	$238,628	$40,600	EPS010	1	$238,628	$9,600	CCF03	1	$238,628	$9,600	14-11	1	$238,628	$0	1	$0	$0
26	CC	1143365516	ESCOBAR RAI	230201	29	$6,920,184	$1,176,700	EPS010	29	$6,920,184	$276,900	CCF03	29	$6,920,184	$276,900	14-11	29	$6,920,184	$481,700	29	$0	$0
27	CC	1020475342	GIRALDO ALEJANDRA	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
28	CC	1020485272	GIRALDO LAURA	25-14	30	$4,500,000	$720,000	EPS010	30	$4,500,000	$180,000	CCF03	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	$23,500	30	$0	$0
29	CC	3474264	GRAJALES JORGE	230201	30	$6,125,699	$980,200	EPS010	30	$6,125,699	$245,100	CCF03	30	$6,125,699	$245,100	14-11	30	$6,125,699	$426,400	30	$0	$0
30	CC	1037238341	HINCAPIE DUVAN	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
31	CC	1037606159	IDARRAGA LINA	230201	29	$5,921,509	$947,500	EPS010	29	$5,921,509	$236,900	CCF03	29	$5,921,509	$236,900	14-11	29	$5,921,509	$31,000	29	$0	$0
32	CC	1037606159	IDARRAGA LINA	230201	1	$204,190	$32,700	EPS010	1	$204,190	$8,200	CCF03	1	$204,190	$8,200	14-11	1	$204,190	$0	1	$0	$0
33	CC	3556410	LONDOÑO HUGO	25-14	30	$12,231,391	$2,079,500	EPS010	30	$12,231,391	$489,300	CCF03	30	$12,231,392	$489,300	14-11	30	$12,231,391	$63,900	30	$0	$0
34	CC	43105046	MIRA ANDREA	25-14	1	$382,122	$65,200	EPS010	1	$382,122	$15,300	CCF03	1	$382,122	$15,300	14-11	1	$382,122	$0	1	$0	$0
35	CC	43105046	MIRA ANDREA	25-14	29	$11,081,516	$1,884,100	EPS010	29	$11,081,516	$443,300	CCF03	29	$11,081,516	$443,300	14-11	29	$11,081,516	$57,900	29	$0	$0
36	CC	43680191	MONSALVE LORENA	25-14	2	$228,939	$36,700	EPS010	2	$228,939	$9,200	CCF03	2	$228,939	$9,200	14-11	2	$228,939	$0	2	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
37	CC 43680191	MONSALVE LORENA	25-14	28	$3,205,145	$512,900	EPS010	28	$3,205,145	$128,300	CCF03	28	$3,205,145	$128,300	14-11	28	$3,205,145	$46,800	28	$0	$0		
38	CC 70166258	MORALES JUAN	231001	30	$8,693,333	$1,478,000	EPS010	30	$8,693,333	$347,800	CCF03	30	$8,693,333	$347,800	14-11	30	$8,693,333	$45,400	30	$0	$0		
39	CC 35893356	OBREGON ROSA	230901	29	$6,920,184	$1,176,700	EPS010	29	$6,920,184	$276,900	CCF03	29	$6,920,184	$276,900	14-11	29	$6,920,184	$168,600	29	$0	$0		
40	CC 35893356	OBREGON ROSA	230901	1	$238,628	$40,600	EPS010	1	$238,628	$9,600	CCF03	1	$238,628	$9,600	14-11	1	$238,628	$0	1	$0	$0		
41	CC 43570326	OCHOA MARGARITA	230201	2	$228,939	$36,700	EPS010	2	$228,939	$9,200	CCF03	2	$228,939	$9,200	14-11	2	$228,939	$0	2	$0	$0		
42	CC 43570326	OCHOA MARGARITA	230201	28	$3,205,145	$512,900	EPS010	28	$3,205,145	$128,300	CCF03	28	$3,205,145	$128,300	14-11	28	$3,205,145	$16,800	28	$0	$0		
43	CC 98704365	ORTEGA MAURICIO	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0		
44	CC 98639636	PALACIO JAIME	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0		
45	CC 1037524167	PALACIO JULIANA	231001	14	$4,056,889	$649,800	EPS010	14	$4,056,889	$162,300	CCF03	14	$4,056,889	$162,300	14-11	14	$4,056,889	$21,200	14	$0	$0		
46	CC 1037524167	PALACIO JULIANA	231001	16	$4,632,927	$787,700	EPS010	16	$4,632,927	$185,400	CCF03	16	$4,632,927	$185,400	14-11	16	$4,632,927	$0	16	$0	$0		
47	CC 71672618	PALACIO WILSON	25-14	15	$3,579,406	$608,600	EPS010	15	$3,579,406	$143,200	CCF03	15	$3,579,406	$143,200	14-11	15	$3,579,406	$18,700	15	$0	$0		
48	CC 71672618	PALACIO WILSON	25-14	15	$3,579,406	$608,600	EPS010	15	$3,579,406	$143,200	CCF03	15	$3,579,406	$143,200	14-11	15	$3,579,406	$0	15	$0	$0		
49	CC 43910918	PANDALES ANA	231001	30	$2,633,500	$421,400	EPS010	30	$2,633,500	$105,400	CCF03	30	$2,633,500	$105,400	14-11	30	$2,633,500	$33,800	30	$0	$0		
50	CC 43925592	PEREZ LEIDY	230201	25	$3,950,250	$632,100	EPS010	25	$3,950,250	$158,100	CCF03	25	$3,950,250	$158,100	14-11	25	$3,950,250	$20,700	25	$0	$0		
51	CC 43925592	PEREZ LEIDY	230201	5	$790,050	$126,500	EPS010	5	$790,050	$31,700	CCF03	5	$790,050	$31,700	14-11	5	$790,050	$0	5	$0	$0		
52	CC 98715643	PINEDA JUAN	231001	30	$3,434,084	$549,500	EPS010	30	$3,434,084	$137,400	CCF03	30	$3,434,084	$137,400	14-11	30	$3,434,084	$239,100	30	$0	$0		
53	CC 43624442	POSADA TANIA	25-14	29	$11,823,678	$2,010,200	EPS010	29	$11,823,678	$473,000	CCF03	29	$11,823,678	$473,000	14-11	29	$11,823,678	$61,600	29	$0	$0		
54	CC 43624442	POSADA TANIA	25-14	1	$407,714	$69,300	EPS010	1	$407,714	$16,400	CCF03	1	$407,714	$16,400	14-11	1	$407,714	$0	1	$0	$0		
55	CC 43118737	RIOS LEYDA	25-14	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$59,900	30	$0	$0		
56	CC 1102293806	RIOS YULIANA	230301	30	$12,231,391	$2,079,500	EPS037	30	$12,231,391	$489,300	CCF03	30	$12,231,392	$489,300	14-11	30	$12,231,391	$851,400	30	$0	$0		
57	CC 26367184	RIVAS YENIA	25-14	15	$7,790,208	$1,324,500	EPS095	15	$7,790,208	$311,700	CCF03	15	$7,790,208	$311,700	14-11	15	$7,790,208	$40,700	15	$0	$0		
58	CC 26367184	RIVAS YENIA	25-14	15	$7,790,208	$1,324,500	EPS095	15	$7,790,208	$311,700	CCF03	15	$7,790,208	$311,700	14-11	15	$7,790,208	$0	15	$0	$0		
59	CC 98699515	RODRIGUEZ JUAN	25-14	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS010	30	$7,000,000	$280,000	CCF03	30	$7,000,000	$280,000	14-11	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0		
60	CC 1049637042	SANCHEZ DANIEL	231001	1	$238,628	$40,600	EPS010	1	$238,628	$9,600	CCF03	1	$238,628	$9,600	14-11	1	$238,628	$0	1	$0	$0		
61	CC 1049637042	SANCHEZ DANIEL	231001	29	$6,920,184	$1,176,700	EPS010	29	$6,920,184	$276,900	CCF03	29	$6,920,184	$276,900	14-11	29	$6,920,184	$481,700	29	$0	$0		
62	CC 8071838	SOTO DAVID	230331	30	$12,231,391	$2,079,500	EPS010	30	$12,231,391	$489,300	CCF03	30	$12,231,392	$489,300	14-11	30	$12,231,392	$63,900	30	$0	$0		
63	CC 15513554	USUGA WILFREDO	230201	20	$3,160,200	$505,700	EPS010	20	$3,160,200	$126,500	CCF03	20	$3,160,200	$126,500	14-11	20	$3,160,200	$16,500	20	$0	$0		
64	CC 1020431140	VELASQUEZ AIA	25-14	30	$8,693,333	$1,478,000	EPS010	30	$8,693,333	$347,800	CCF03	30	$8,693,333	$347,800	14-11	30	$8,693,333	$45,400	30	$0	$0		
65	CC 1037148087	VELASQUEZ WILIAM	230301	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0		
66	CC 1152226471	VILLEGAS MATEO	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$130,000	30	$0	$0		
67	CC 42799222	YEPES PAOLA	25-14	30	$7,158,811	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,811	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,811	$37,400	30	$0	$0		
68	CC 1020426502	ZAPATA JONATHAN	25-14	1	$158,010	$25,300	EPS010	1	$158,010	$6,400	CCF03	1	$158,010	$6,400	14-11	1	$158,010	$0	1	$0	$0		
69	CC 1020426502	ZAPATA JONATHAN	25-14	29	$4,582,290	$733,200	EPS010	29	$4,582,290	$183,300	CCF03	29	$4,582,290	$183,300	14-11	29	$4,582,290	$24,000	29	$0	$0		
Total	**Afiliados(49)**				**$359,162,584**	**$59,948,200**			**$359,162,584**	**$14,370,600**			**$359,162,596**	**$14,370,600**			**$359,162,584**	**$8,143,200**		**$0**	**$0**		

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E. INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				49	$59,948,200	$0	$0	$59,948,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	$10,331,100	$0	$0	$10,331,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	$23,620,700	$0	$0	$23,620,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$11,653,600	$0	$0	$11,653,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	$13,125,500	$0	$0	$13,125,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,217,300	$0	$0	$1,217,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$8,143,200	$0	$0	$8,143,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	49	$8,143,200	$0	$0	$8,143,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$14,370,600	$0	$0	$14,370,600
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	49	$14,370,600	$0	$0	$14,370,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				49	$14,370,600	$0	$0	$14,370,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	46	$12,971,500	$0	$0	$12,971,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$775,700	$0	$0	$775,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$623,400	$0	$0	$623,400
TOTAL				49	$96,832,400	$0	$0	$96,832,400

Bello, 09 de Julio del 2026

SEÑORES
MUNICIPIO DE BELLO
Bello - Antioquia

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **CARLOS MARIO AYALA SIERRA**, identificado con cedula 8.359.052, de Envigado (Antioquia), en mi calidad de Revisor Fiscal, inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia y **YENIA RIVAS RENTERÍA** identificada con cedula 26.367.184 como Gerente General, certificamos que: con base a los procedimientos y normas descritas en el DUR 2024 de 2015 y la Ley 43 de 1990, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** con NIT 901.465.133 -5, ha dado cumplimiento con los pagos de los aportes en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del documento, por los conceptos de parafiscales Sena, ICBF y Caja de compensación Familiar, aportes a Seguridad Social salud, pensiones y riesgos profesionales de sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Esta comunicación se emite a solicitud de la Administración de la Empresa para ser enviada al **MUNICIPIO DE BELLO** y no debe, ni puede ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a terceras personas

Atentamente,

CARLOS MARIO AYALA SIERRA
Revisro Fiscal
TP 139260-T

YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente General



Ministerio de Comercio
Dirección de Comercio, Industria y Turismo

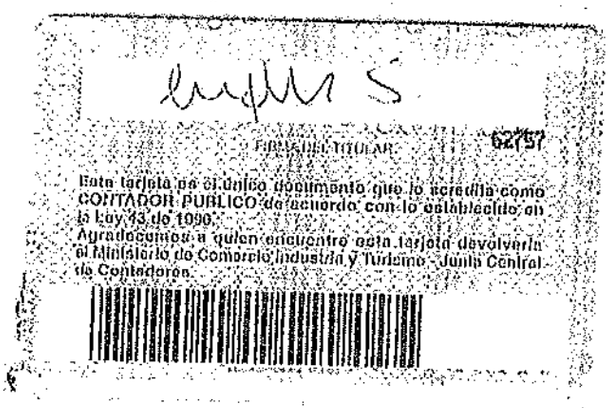
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

139260-T

CARLOS MARIO
AYALA VIERIA
C.C. 93580[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2000
UNIVERSIDAD [illegible]

FIRMA

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 146832



FIRMA DEL TITULAR 02757

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS MARIO AYALA SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8359052 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 139260-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **8.359.052**

AYALA SIERRA

APELLIDOS

CARLOS MARIO

NOMBRES

Carlos Mario Ayala

FIRMA



INDICE DERECHO

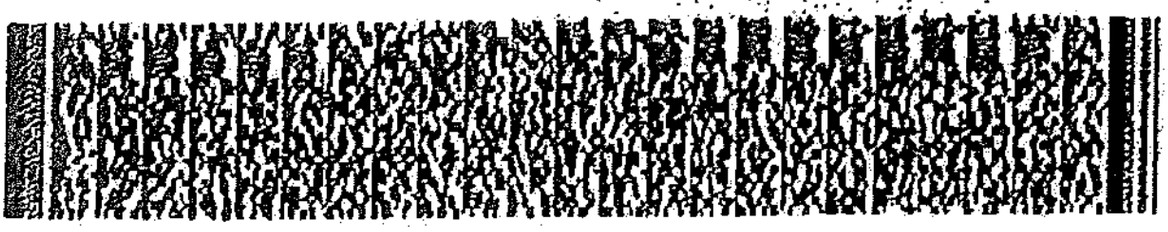
FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1984**

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-NOV-2002 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00184223-M-0008359052-20090725 0013882076A 2 29235985

Scanned with

INFORME NO. 08

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-1526-2025

ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL INDICADOR DENOMINADO "SISTEMAS DE GESTION IMPLEMENTADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS, 2024-2027" Y COMO COMPONENTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TRANSVERSALMENTE APOYANDO DE MANERA LOGISTICA CON EL SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE BELLO

AL CONTRATO No 390-CD-2025

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGIRIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE BELLO EN EL MARO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1526 DE 2025.

Julio de 2026

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello
Municipio con el que se contrata

Contenido

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO 4
1. Identificación del contrato y/o proyecto de unidad ejecutora 4
2. Información General del Contrato y/o proyecto 4
II. COMPONENTE TECNICO 5
1. Actividades Desarrolladas de Acuerdo al Cronograma o Plan de Trabajo u Obligaciones Contractuales. 5
2. Desarrollo de Ejecución de Actividades y/u obligaciones especificas: **¡Error! Marcador no definido.**
III. COMPONENTE SOCIAL 10
IV. COMPONENTE AMBIENTAL 34
V. COMPONENTE ADMINISTRATIVO 35
1. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación: 35
2. Informe de las modificaciones realizadas al contrato 35
3. Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión 35
4. Informe de Materialización de riesgos y su mitigación 36
5. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato 36
6. Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. 36
VI. COMPONENTE FINANCIERO 36
1. Ejecución Presupuestal del convenio y/o contrato 36
2. Ejecución del recurso por fuente Presupuestal del convenio y/o Contrato 36
3. Relación del Recurso Ejecutado por Rubro Presupuestal 37
4. Detalle de la ejecución presupuestal 37
4.1 Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración 37
4.2 Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración 38
4.3 Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación 39

4.3.1 Relación de los pagos anticipados 39
4.4 Relación de los informes de reintegros financieros: 39
5. Ingresos Operacionales del Proyecto 39
1. Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables (Cuando Aplique): 39
2. Relación de Ingresos Vs Ejecución del Contrato 39
3. Cuentas Presentada para pago 40
VII. COMPONENTE JURIDICO 41
1. Informe Jurídico del Contrato y/o proyecto 41
2. Estado de garantías: 41
VIII. Instrumentos de Verificación (Entregables) 41
IX. Productos Asociados al Cumplimiento del Contrato 41
X. Estado de Ejecución Porcentual del Contrato, Convenio y/o Proyecto 42
XI. Actividades No Programadas 42
XII. Resultados Alcanzados 42
XIII. Problemas encontrados 42
XIV. Actividades y trabajo por hacer 42
XV. Replanteamiento del cronograma 42
XVI. Recursos Asignados 43
XVII. Detalle de aporte pactado en el convenio y/o contrato 43
XVIII. Fuentes de Verificación - Evidencias 43
XIX. Anexos 43

Identificación de Gráficos

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

Identificación de Tablas

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

Identificación de Registro Fotográfico

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. Identificación del contrato y/o proyecto de unidad ejecutora

Subregión	NORTE	Municipio	BELLO	Fecha del Informe	15/07/2026
Dependencia Responsable	Subgerencia Administrativa y Financiera			Informe de Actividades N°	8

2. Información General del Contrato y/o proyecto

Numero de contrato	CD-1526-2025				
Nombre del proyecto	VIGILANCIA SIN ARMAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE BELLO				
Objetivo del Proyecto y/o Contrato	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL INDICADOR DENOMINADO "SISTEMAS DE GESTION IMPLEMENTADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS, 2024-2027" Y COMO COMPONENTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TRANSVERSALMENTE APOYANDO DE MANERA LOGISTICA CON EL SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE BELLO				
Valor Inicial	NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DPSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($9.433.616.264,00)				
Adiciones Presupuestales	Aplica	Adiciones	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($66.944.522,00) ADICIOPN 02: DOS MIL SETENTA Y NTRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($2.073.564.032) ADICION 03 MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS M/L ($1.567.170.017,00)		
Valor Mas Adiciones	TRECE MILCIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($13.141.299.835,00)				
Duración Inicial del Contrato	OCHOS (08) MESES				
Adición y/o Prorroga en tiempo	Aplica	Adiciones	UN (01) MES		
Suspensión	No Aplica				
Duración Después de ampliación del Contrato	NUEVE (09) MESES				
Periodo Reportado	DESDE EL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026				
Fecha de Inicio	1/11/2025		Fecha de Terminación	31/07/2026	

Saldo en días y o meses del Contrato	NUEVE MESES	Avance en tiempo del contrato	88.07%

II. COMPONENTE TECNICO

1. Actividades Desarrolladas de Acuerdo al Cronograma o Plan de Trabajo y obligaciones Contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EDUNORTE		
OBLIGACION	RESPUESTA	EVIDENCIA
Administrar los recursos y ejecutarlos según el objeto, su alcance y ficha técnica.	Desde EDUNORTE se da estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo.	NO APLICA
Desarrollar los procesos de selección y contratación para los servicios solicitados por el Municipio de Bello en virtud del presente contrato interadministrativo.	EDUNORTE realizo el proceso de contratación el cual arrojo el contrato numero 390-CD-2025	Página web edunorte.gov.co, anexo contrato de aliado contratista.
Exigir en el proceso de selección del tercero toda la documentación vigente y correspondiente según normatividad aplicable y circulares de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para poder ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada en el Municipio de Bello.	Se realizo durante el proceso de selección y contratación.	Expediente contractual reposa en la oficina jurídica de EDUNORTE

Constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos dados en administración; los recursos administrar se consignaran en una cuenta separada e independiente a la cuenta donde se depositaran los recursos presupuestales cobrados por concepto de honorarios por parte "EDUNORTE"; la cuenta de los recursos públicos a administrar deberá estar exente de cualquier tipo de gravamen financiero o demás concepto similar; por tratarse de recursos públicos; por ende EDUNORTE debe informar al Municipio de Bello, los certificados por cada una de las cuentas a utilizar de los bancos correspondientes y donde se evidencia de manera clara que la cuenta destinada para los recursos administrar está exenta de acuerdo a lo anterior. Para lo cual el Municipio de Bello, expedirá y enviará la certificación para radicar en la entidad financiera	Se aperturó con el banco Santander la cuenta de ahorros numero 100-01528-25, con el nombre EDUNORTE 1526-VIGILANCIA SEDES ADMINISTRATIVAS,	Certificación Bancaria anexada en este informe

Reintegrar al Municipio de Bello los rendimientos financieros que se generen en la cuenta de los recursos administrar, así como los recursos administrar que no se ejecuten de manera total	Una vez se cuente con la liquidación de los rendimientos financieros por parte del apoyo de EDUNORTE, se procederá a realizar el traslado a las cuentas aprobadas para este.	NO APLICA
Liquidar oportunamente y cuando se requiera, los contratos suscritos con terceros, de acuerdo con el reglamento de contratación interno y expedir las correspondientes certificaciones a solicitud de los interesados.	Una vez se termine el contrato interadministrativo o allá alguna solicitud por parte del contratista EDUNORTE se compromete a realizar la liquidación bilateral de este contrato.	NO APLICA
Realizar el pago oportuno a los proveedores de los servicios en ejecución del presente contrato, con sujeción a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al mismo.	EDUNORTE realizara de manera oportuna los pagos a los contratistas derivados del contrato interadministrativo	NO APLICA
Enviar el reporte mensual, o a solicitud del Supervisor del contrato, de los recursos transferidos por el Municipio de Bello	EDUNORTE, realiza de manera mensual la entrega del informe de actividades realizadas por nuestros aliados contratistas.	INFORME DE ACTIVIDADES ANEXO NUMERO 08
Exigir al tercero proveedor del servicio las correspondientes pólizas contractuales y las pólizas de funcionamiento	Durante el proceso de contratación de nuestro aliado contratista, EDUNORTE solicito las respectivas pólizas.	SE ANEXARON EN EL INFORME DE ACTIVIDADES 01 Y EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

establecido para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia según normativa vigente.		
Cumplir con las obligaciones legales del personal en particular la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, integral y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente	Nuestro aliado contratista cumple a cabalidad con esta obligación de manera mensual.	Planilla de seguridad social anexa en este informe.
Coordinar con el Supervisor del contrato, la ejecución del mismo en materia de los turnos, rotaciones de personal, novedades durante el servicio y demás circunstancias atientes al desarrollo del objeto contractual.	EDUNORTE a través de su supervisor realiza esta obligación de manera optima	Informe de actividades anexo
Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución logística del contrato interadministrativo.	EDUNORTE asigno como supervisor al profesional universitario Juan Carlos Morales Gómez, como supervisor de este contrato	ACTA DE ASIGNACION DE SUPERVISION ANEXA EN EL INFORME 01.
Con el informe mensual de la ejecución de los recursos administrados, debe remitir al Municipio de Bello el extracto bancario que contenga el valor de los rendimientos financieros de la cuenta destinada para su manejo, a efectos de que	Una vez el Municipio de Bello realice el desembolso de los recursos EDUNORTE procederá a entregar el extracto bancario.	NO APLICA

el Municipio de Bello pueda emitir la respectiva cuenta de cobro.		
Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a la propuesta comercial presentada.	EDUNORTE cumple con las obligaciones que se deriven en la ejecución del contrato interadministrativo	NO APLICA

Actividades	Estado de Ejecución					
	NI	ESP	CANC	FIN	EJ	% EJ
1.	☐	☐	☐	☐	☒	88.07%
2.	☐	☐	☐	☒	☐	100%
3.	☐	☐	☐	☒	☐	100%
4.	☐	☐	☐	☒	☐	100%
5.	☐	☒	☐	☐	☐	0%
6.	☐	☒	☐	☐	☐	0%
7.	☐	☐	☐	☐	☒	0%
8.	☐	☐	☐	☐	☒	88.07%
9.	☐	☐	☐	☐	☒	100%
10.	☐	☐	☐	☐	☒	100%
11.	☐	☐	☐	☐	☒	88.07%
12.	☐	☐	☐	☐	☒	100%
13.	☐	☐	☐	☐	☒	88.07%
14.	☐	☐	☐	☐	☒	100%

Observaciones:		
NI: No Iniciado	ESP: En Espera	CANC: Cancelada
FIN: Finalizada	EJ: En Ejecución	% EJ: Porcentaje de Ejecución

OBLIGACIONES DE EDUNORTE Y/O EL ALIADO PROVEEDOR CON RELACION AL SERVICIO DE VIGILANCIA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO # 1526

JUNIO DE 2026

OBLIGACION 1	Suministrar el personal capacitado y entrenado, para el servicio de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente y anexo técnicos del contrato.

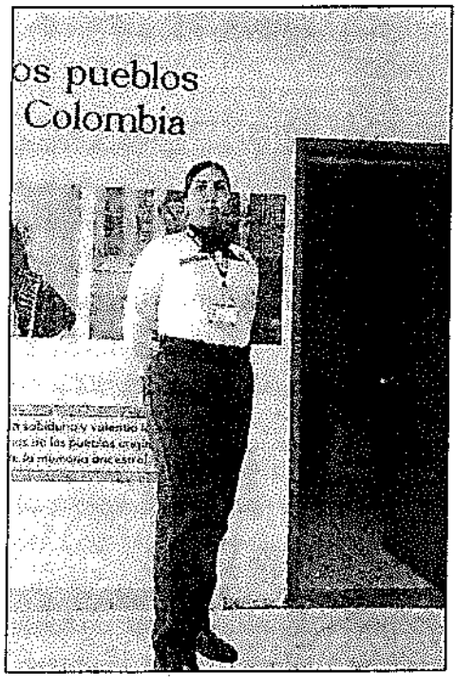
ACTIVIDAD REALIZADA

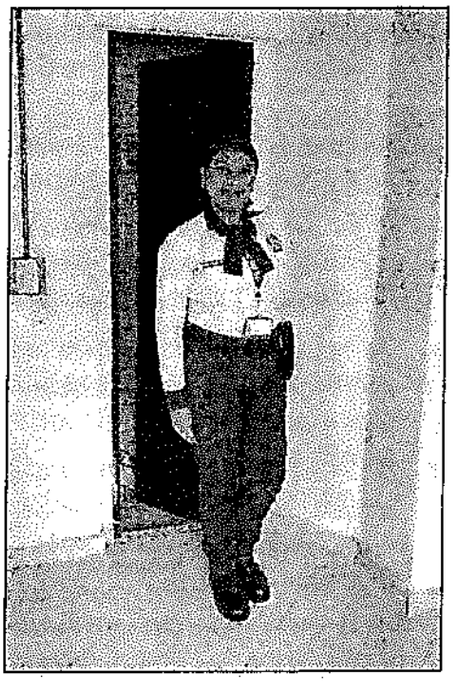
Seguridad Thor Ltda. suministra personal de vigilancia debidamente capacitado y entrenado, el cual cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente que regula la actividad de la vigilancia y seguridad privada, así como con lo dispuesto en los anexos técnicos del contrato. Para tal fin, la empresa verifica que cada vigilante cuente con formación certificada en academias autorizadas, capacitación actualizada, inducción específica al servicio y entrenamiento continuo acorde con las funciones asignadas a cada puesto.

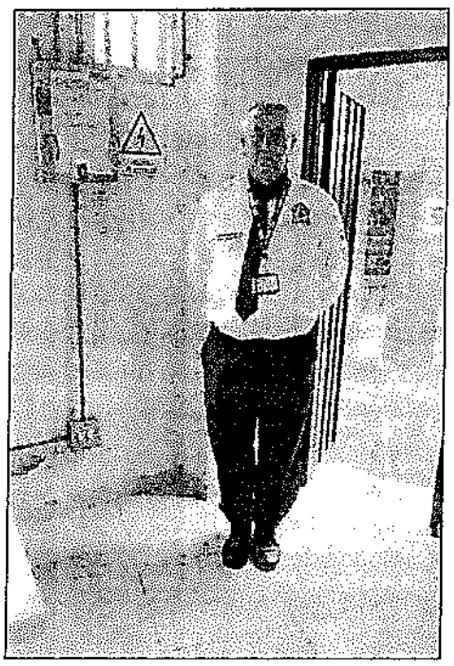
EVIDENCIA ADJUNTA

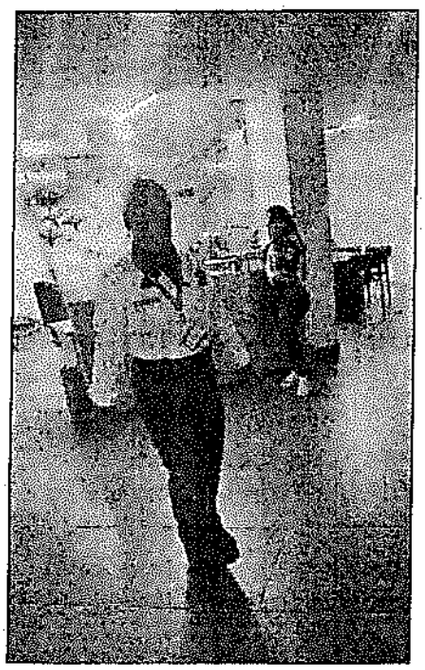
Se evidencia que Seguridad Thor Ltda. conserva en la hoja de vida de cada colaborador la documentación soporte que acredita su idoneidad para el ejercicio del servicio de vigilancia, incluyendo certificaciones de formación en academias autorizadas, capacitaciones, antecedentes, exámenes requeridos y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y los anexos técnicos del contrato.




os pueblos
Colombia







OBLIGACION 2	El personal que ejecutará las actividades de vigilancia debe estar capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel fundamentación y reentrenamiento de seguridad, de conformidad con la normatividad vigente.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se verificó que todo el personal asignado cuenta con certificación vigente en el nivel de fundamentación en vigilancia y seguridad privada, emitida por academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Se revisó la validez, autenticidad y fecha de expedición de los cursos obligatorios establecidos por la normatividad sectorial.
- Se ejecutaron jornadas de reentrenamiento operativo para reforzar competencias en procedimientos de observación, control de acceso, reacción y manejo básico de incidentes.
- Se realizó seguimiento documental para asegurar que el personal mantuviera actualizados sus certificados, evitando periodos de vencimiento o discontinuidad de la formación.
- Se proporcionaron instrucciones operativas adicionales orientadas a las particularidades de los puestos de vigilancia definidos por el contratante.
- Se mantuvo coordinación con el área administrativa para actualizar de manera oportuna la base de datos de formación y los soportes académicos.

EVIDENCIA ADJUNTA

La empresa verificó y mantuvo actualizados los soportes de formación del personal asignado al contrato. Se cuenta con registros documentales que acreditan que todos los vigilantes poseen certificación vigente en el nivel de fundamentación en vigilancia y seguridad privada, expedida por academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Asimismo, se realizaron jornadas de reentrenamiento operativo orientadas a fortalecer las competencias en control de accesos, observación preventiva, protocolos de reacción y procedimientos básicos de manejo de incidentes. Las listas de asistencia, certificados de participación y actualizaciones documentales fueron consolidados y entregados al área administrativa para su trazabilidad.

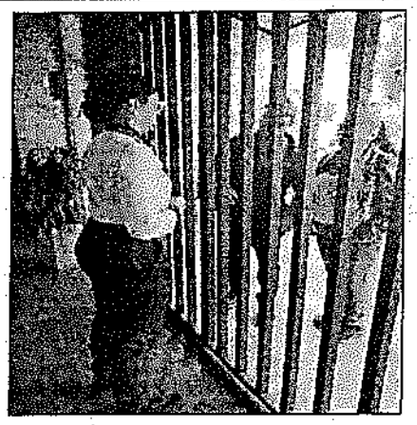
Como resultado, el personal mantuvo su idoneidad y habilitación conforme a la normatividad vigente, garantizando que las actividades del servicio de vigilancia fueran ejecutadas únicamente por personal debidamente capacitado y reentrenado.

OBLIGACIÓN 3	Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Administrativos.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se establece control permanente en los accesos principales y secundarios, manteniendo la presencia continua del personal de vigilancia durante toda la jornada.
- Se aplican los protocolos de identificación y registro para el ingreso y salida de estudiantes, funcionarios, contratistas, visitantes y proveedores, de acuerdo con las directrices institucionales vigentes.
- Se orienta a los usuarios sobre rutas internas, áreas autorizadas y restricciones de circulación, con el fin de garantizar su desplazamiento adecuado dentro de las instalaciones.
- Se supervisan los flujos de ingreso y salida en horarios de mayor afluencia para evitar aglomeraciones y asegurar el orden.
- Se verifica el estado de los accesos secundarios, asegurando su cierre adecuado y controlando que no sean utilizados para ingresos no autorizados.
- Se mantiene comunicación continua con la Secretaría de Servicios Administrativos para ajustar los procedimientos de control de acceso conforme a nuevas instrucciones.
- Se registran diariamente las novedades relacionadas con ingresos inusuales, intentos de acceso no autorizado, visitantes y eventos especiales.

EVIDENCIA ADJUNTA

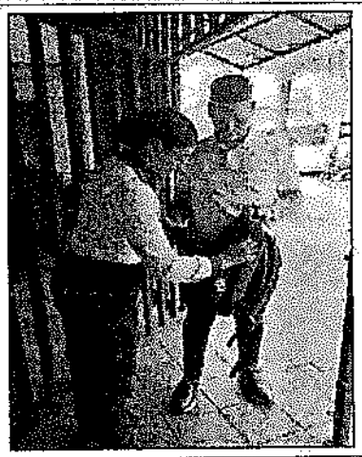




OBLIGACIÓN 4	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (beneficiarios, funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones. Para el efecto debe mantener una minuta diaria de actividades realizadas y de supervisión tanto diurno como nocturno.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se controla y registra la entrada y salida de bienes institucionales, verificando su identificación, estado y destino conforme a los procedimientos establecidos.
- Se efectúa la revisión preventiva de bolsos, paquetes y elementos personales de todos los usuarios que ingresan o salen de las instalaciones, respetando los protocolos de seguridad definidos por la entidad.
- Se diligencia de manera continua la minuta diaria de actividades, consignando ingresos de bienes, revisiones efectuadas, movimientos relevantes y cualquier novedad asociada al control de objetos.
- Se mantiene un registro adicional de supervisión diurna y nocturna para documentar controles especiales, verificaciones adicionales y eventos asociados al flujo de bienes.
- Se coordina con funcionarios responsables cuando se identifican bienes que requieren autorización para su ingreso o retiro.
- Se aplica el procedimiento de retención temporal o verificación adicional cuando se presentan inconsistencias en la identificación o procedencia de bienes.
- Se garantiza la custodia adecuada de los registros y minutas para asegurar la trazabilidad de los controles realizados.

EVIDENCIA ADJUNTA





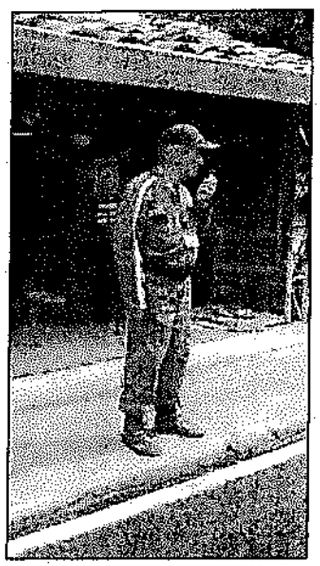
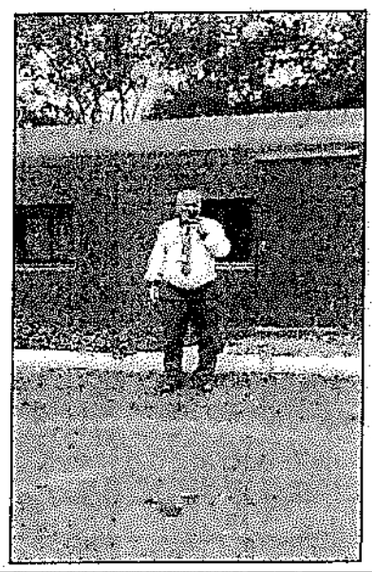


OBLIGACION 5	Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia, los supervisores y el coordinador o jefe de seguridad la cual debe ser permanente, de manera inmediata y oportuna.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se establece comunicación continua entre los puntos de vigilancia mediante los medios asignados (radios, teléfonos internos o sistemas de comunicación autorizados).
- Se reportan novedades operativas de manera inmediata al supervisor y al coordinador o jefe de seguridad para garantizar la toma oportuna de decisiones.
- Se mantiene coordinación constante para apoyar controles específicos, refuerzos de seguridad o verificaciones solicitadas por la supervisión.
- Se ejecutan rondas de comunicación periódica para confirmar el estado operativo de cada puesto y validar la disponibilidad del personal.
- Se utiliza un protocolo de mensajes claros y uniformes para asegurar la exactitud de la información transmitida entre los distintos actores del servicio.
- Se registran en la minuta las comunicaciones relevantes, incluyendo solicitudes, instrucciones recibidas y novedades reportadas.
- Se verifica el adecuado funcionamiento de los equipos de comunicación y se informa de inmediato cualquier falla para su reposición o mantenimiento.

EVIDENCIA ADJUNTA


OBLIGACION 6	Velar por los bienes de Administración Municipal de Bello, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.

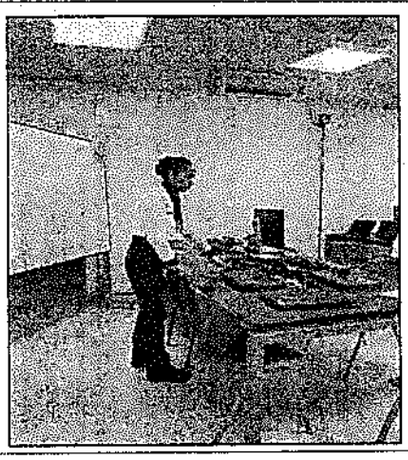
ACTIVIDAD REALIZADA

- Se ejerce vigilancia permanente sobre los bienes muebles e inmuebles de la Administración Municipal de Bello, verificando su estado y ubicación.
- Se monitorean los elementos instalados para el desarrollo de la vigilancia, tales como cámaras, luminarias, rejas, chapas, cerraduras, alarmas y demás dispositivos de seguridad.
- Se realizan inspecciones periódicas para identificar daños, alteraciones, fallas o riesgos que puedan afectar la integridad de los bienes o de los equipos de seguridad.
- Se reportan de manera inmediata al supervisor o autoridad competente las novedades relacionadas con deterioro, pérdida, manipulación indebida o riesgo potencial sobre los bienes institucionales.
- Se controla el uso adecuado de los elementos destinados al servicio de vigilancia, garantizando que se empleen conforme a los lineamientos operativos establecidos.
- Se verifica que las áreas internas y externas se mantengan libres de actos vandálicos, intrusiones o manipulaciones no autorizadas que comprometan los recursos institucionales.
- Se documentan en la minuta los hallazgos, revisiones y verificaciones efectuadas sobre los bienes y equipos, para asegurar trazabilidad y seguimiento.

EVIDENCIA ADJUNTA







OBLIGACION 7	Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para la correcta prestación del servicio y llevar el control de los mismos.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se cumple estrictamente con los turnos asignados, garantizando la presencia permanente del personal en cada puesto de vigilancia conforme a la programación establecida.
- Se lleva un control detallado de los turnos mediante planillas, minutas o sistemas internos de registro, documentando horarios de ingreso, salida y relevos.
- Se verifica la puntualidad del personal en cada cambio de turno para asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones.
- Se coordina con el supervisor cualquier ajuste necesario en la programación para cubrir eventualidades, ausencias o refuerzos operativos.
- Se revisan los reportes diarios de turnos para confirmar que la ejecución corresponde a la programación aprobada.
- Se documentan novedades relacionadas con cambios de turno, retrasos, ausencias justificadas o no justificadas, y cualquier situación que pueda afectar la rotación del personal.
- Se mantiene comunicación constante con el equipo operativo para garantizar que cada vigilante conozca su horario y responsabilidades durante el turno asignado.

EVIDENCIA ADJUNTA

El servicio de vigilancia mantiene una ejecución continua y organizada mediante el cumplimiento estricto de los turnos programados. El personal asignado se presenta en los horarios establecidos, garantizando la permanencia ininterrumpida en cada puesto de servicio. Se llevan registros diarios en planillas y minutas donde se documentan los horarios de ingreso, salida, relevos y novedades asociadas a la rotación del personal.

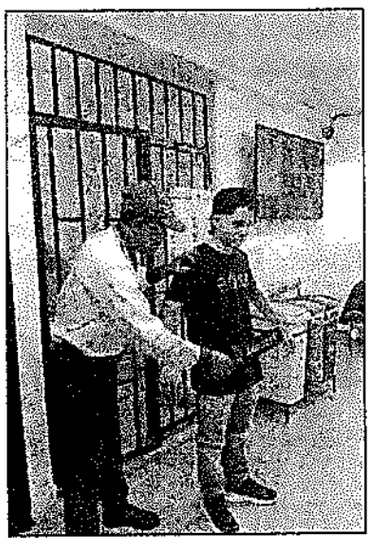
La supervisión verifica de manera permanente la puntualidad y la correcta ejecución de los turnos, realizando los ajustes necesarios cuando se presentan eventualidades operativas. Estos controles permiten asegurar que la prestación del servicio se desarrolla conforme a la programación autorizada, manteniendo la cobertura adecuada en todos los puntos asignados.

OBLIGACION 8	Impedir el acceso de personas armadas a las oficinas de administración Municipal de Bello, salvo en los casos de personas autorizadas.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se verifica de manera permanente que ninguna persona ingrese armada a las instalaciones, realizando controles preventivos en los puntos de acceso establecidos.
- Se aplica el protocolo de revisión y detección de armas, mediante inspección visual, dispositivos autorizados o procedimientos establecidos por la entidad.
- Se solicita acreditación o autorización formal a las personas que, por norma o función, pueden portar armas dentro de las instalaciones, confirmando la validez de dicha documentación.
- Se restringe el ingreso de cualquier persona armada que no cuente con autorización expresa, informando la situación al supervisor y registrando la novedad en la minuta correspondiente.
- Se mantiene coordinación constante con la supervisión y el personal administrativo para validar listados de personas con permisos especiales de porte dentro de las instalaciones.
- Se documentan todas las revisiones, advertencias y controles efectuados, asegurando trazabilidad en la gestión de accesos restringidos.

EVIDENCIA ADJUNTA





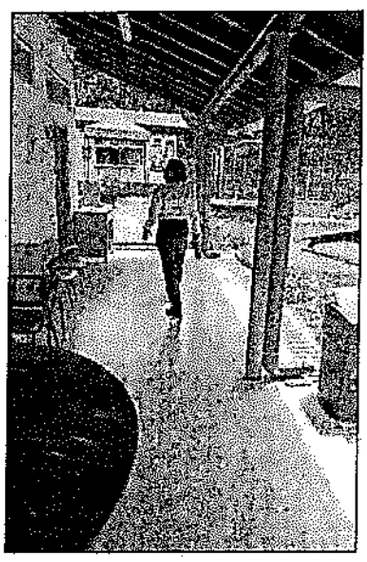
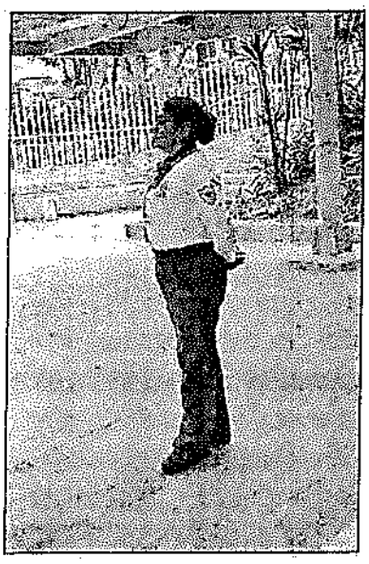


OBLIGACIÓN 9	Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas Internas.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se ejecutan rondas internas de manera periódica conforme a la programación establecida, verificando el estado general de las instalaciones.
- Se inspeccionan áreas críticas, zonas de riesgo, corredores, patios, accesos secundarios y demás espacios definidos en los protocolos operativos.
- Se mantiene comunicación constante con la supervisión para coordinar el inicio, desarrollo y cierre de cada ronda.
- Se registran en la minuta todos los puntos recorridos, las observaciones realizadas y las novedades identificadas durante cada inspección.
- Se verifica el estado de cerraduras, rejas, puertas, ventanas, luminarias y demás elementos que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones.
- Se atienden de inmediato situaciones irregulares detectadas durante las rondas, informando oportunamente al supervisor o autoridad competente.
- Se ajusta la frecuencia o el recorrido de las rondas cuando el supervisor emite instrucciones específicas ante eventos o riesgos particulares.

EVIDENCIA ADJUNTA


OBLIGACION 10	Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de administración municipal de Bello, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se implementan mecanismos de control preventivo para proteger las instalaciones, los bienes institucionales y las personas que ingresan o permanecen en estas.
- Se mantienen activos los procedimientos de vigilancia en todos los puntos asignados, asegurando cobertura continua y presencia efectiva del personal.
- Se identifican y evalúan riesgos en áreas internas y externas, aplicando medidas de mitigación conforme a los protocolos de seguridad establecidos.
- Se controlan los accesos, verificando que el ingreso y salida de personas, vehículos y bienes se realice bajo los parámetros institucionales.
- Se ejecutan rondas periódicas para supervisar áreas críticas, zonas de riesgo y puntos con mayor flujo de usuarios.
- Se atienden de manera inmediata las novedades o situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de las personas o de los bienes, y se comunica oportunamente al supervisor.
- Se documentan en la minuta las acciones, observaciones y controles realizados para asegurar trazabilidad y facilitar la supervisión.

EVIDENCIA ADJUNTA

El servicio de vigilancia mantiene controles permanentes para garantizar la seguridad de las instalaciones, los bienes institucionales y las personas que se encuentran en ellas. El personal de vigilancia aplica de manera continua los procedimientos establecidos para el control de accesos, la supervisión de áreas internas y externas, y la identificación de riesgos operativos.

Se ejecutan rondas periódicas, se verifica el estado de las zonas críticas y se atienden de inmediato las novedades que puedan comprometer la integridad de las instalaciones o de los usuarios. Todas las acciones realizadas se registran en la minuta diaria, lo cual permite la trazabilidad de los controles aplicados.

La supervisión mantiene comunicación constante con el personal operativo para coordinar medidas adicionales cuando las condiciones lo requieren, asegurando que se

adopten los mecanismos necesarios para preservar la seguridad institucional de manera continua y oportuna.

OBLIGACION 11	Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes junto con el porte del carnet en un lugar visible y el apellido que lo distingue en el uniforme.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se utiliza el uniforme institucional completo y en óptimas condiciones, cumpliendo con las especificaciones establecidas por la normatividad vigente en materia de vigilancia privada.
- Se porta el carné de identificación en un lugar visible durante toda la jornada laboral, permitiendo su fácil verificación por parte de usuarios, supervisores y autoridades.
- Se exhibe en el uniforme el apellido distintivo, garantizando la correcta identificación del personal durante el servicio.
- Se realizan controles diarios de presentación personal al inicio de cada turno para verificar el uso adecuado del uniforme, el estado de los elementos y la correcta portabilidad del carné.
- Se registra en la minuta cualquier novedad relacionada con incumplimientos en la presentación personal y se comunica al supervisor para las acciones correctivas correspondientes.
- Se acatan las instrucciones del supervisor respecto a ajustes, renovaciones o reposición de elementos del uniforme cuando se detectan deterioros o inconsistencias.
- Se promueve el mantenimiento adecuado del uniforme y accesorios, asegurando que el personal proyecte imagen institucional y cumpla con los estándares exigidos.

EVIDENCIA ADJUNTA





OBLIGACION 12	Dar aviso al Supervisor designado, dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia, y que ponga en peligro a las personas que se encuentren en las sedes o a los bienes de administración Municipal.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se mantiene vigilancia continua para detectar de manera oportuna cualquier anomalía, irregularidad o situación que represente riesgo para las personas o los bienes institucionales.
- Se informa al supervisor designado dentro del tiempo establecido máximo treinta (30) minutos una vez identificada la novedad.
- Se utiliza el medio de comunicación autorizado (radio, teléfono interno o canal institucional) para garantizar que el reporte sea inmediato y verificable.
- Se documenta en la minuta el tipo de anomalía identificada, hora de ocurrencia, hora de aviso al supervisor y las acciones iniciales realizadas.
- Se coordina con el supervisor las instrucciones a seguir para el manejo de la situación, asegurando que las medidas adoptadas se ajusten a los protocolos de seguridad institucional.
- Se mantiene comunicación abierta hasta que la situación quede controlada o sea asumida por las autoridades o dependencias correspondientes.
- Se sigue el procedimiento de reporte ampliado cuando el supervisor requiere mayor detalle sobre la anomalía o sus posibles implicaciones.

EVIDENCIA ADJUNTA

El personal de vigilancia realiza monitoreo permanente en los puestos asignados, lo que permite identificar de manera oportuna cualquier anomalía que pueda representar riesgo para las personas o para los bienes de la Administración Municipal. Una vez detectada una situación irregular, el vigilante de turno efectúa el reporte inmediato al supervisor designado, cumpliendo el tiempo máximo establecido de treinta (30) minutos entre la ocurrencia del evento y la notificación formal.

Los reportes se realizan a través de los medios de comunicación autorizados, garantizando trazabilidad y verificación del aviso. Cada anomalía atendida se documenta en la minuta diaria, registrando la hora de identificación, la hora de comunicación al supervisor y las acciones iniciales realizadas. Esta práctica asegura el cumplimiento constante del procedimiento institucional para el manejo de novedades y la activación oportuna de los protocolos de seguridad.

OBLIGACION 13	Efectuar requisas manuales en cada punto de ingreso, siempre y cuando sea necesario, sin afectar la intimidad de los ciudadanos; además de revisar los objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de instrumentos, que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.

ACTIVIDAD REALIZADA

El servicio de vigilancia cumple el propósito de control en los puntos de ingreso mediante la aplicación de procedimientos no intrusivos, en atención a las normas vigentes que restringen la realización de requisas manuales directas a los ciudadanos. Para tal fin, el personal implementa métodos de inspección visual, verificación de objetos de mano y observación preventiva, garantizando en todo momento el respeto a la intimidad y los derechos fundamentales de quienes acceden a las instalaciones municipales.

Los vigilantes verifican bolsos, morrales y elementos personales únicamente mediante solicitud voluntaria de apertura por parte del usuario, así como a través de la utilización de medios autorizados de detección y control, cuando estos se encuentran disponibles. Estas acciones permiten identificar elementos que puedan representar riesgo para los servidores públicos, contratistas o la infraestructura, sin vulnerar las disposiciones legales que regulan las prácticas de registro físico.

Este procedimiento se documenta y ejecuta de manera uniforme, asegurando que el objetivo de la obligación se cumpla a través de mecanismos de prevención, observación y control situacional, alineados con los protocolos de seguridad institucional y el marco normativo aplicable.

EVIDENCIA ADJUNTA







OBLIGACION 14	Este personal debe estar dotado de equipos de seguridad: de acuerdo al cuadro del objeto contractual, además debe estar uniformado con un atuendo que contenga insignia y placa de identificación de la empresa contratista.

ACTIVIDAD REALIZADA

Se verifica que el personal de vigilancia porte la dotación completa de equipos de seguridad definida en el objeto contractual. Se constata el uso del uniforme reglamentario con las insignias correspondientes y la placa de identificación visible. Se supervisa de forma continua el estado de la dotación y el cumplimiento de los lineamientos de presentación establecidos por la empresa contratista.

EVIDENCIA ADJUNTA







OBLIGACION 15	Mantenerse al día y entregar los comprobantes de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato con relación al personal operativo y administrativo que empleé para la ejecución del objeto contractual.

ACTIVIDAD REALIZADA

Se verifica que la empresa contratista mantenga al día los aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes al personal operativo y administrativo

asignado al servicio. Cada mes se recopilan y organizan los comprobantes de pago a salud, pensión y riesgos laborales, los cuales se adjuntan junto con la documentación contractual requerida para el proceso de facturación. Se revisa que los soportes cumplan los periodos exigidos y se integran al expediente de seguimiento contractual para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento permanente de esta obligación.
EVIDENCIA ADJUNTA
La empresa contratista mantiene actualizados los pagos al sistema de seguridad social integral del personal operativo y administrativo vinculado al servicio. Se cuenta con los comprobantes mensuales de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, los cuales se presentan de manera ordenada y verificable. Estos soportes se entregan junto con la documentación contractual requerida para el proceso de facturación, permitiendo confirmar el cumplimiento permanente de las obligaciones laborales y parafiscales asociadas a la ejecución del contrato.

OBLIGACION 16	Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
ACTIVIDAD REALIZADA	
Se garantiza la reserva de la información obtenida durante la prestación del servicio de vigilancia. Todo el personal operativo y administrativo firma un documento de confidencialidad que formaliza el compromiso de no divulgar hechos, documentos o datos conocidos en el ejercicio de sus funciones. Se aplican los protocolos internos de manejo de información y se restringe el acceso únicamente al personal autorizado. Se realizan recordatorios operativos sobre la obligación de discreción y se supervisa de manera continua el cumplimiento de estos lineamientos.	
EVIDENCIA ADJUNTA	
Se dispone en el archivo contractual de los documentos de confidencialidad firmados por el personal operativo y administrativo vinculado al servicio, los cuales respaldan el compromiso institucional de mantener reserva sobre la información manejada durante la ejecución del contrato. Estos documentos se encuentran organizados y disponibles para revisión por parte de la supervisión. Adicionalmente, reposan los registros de inducción y orientación en los que se incluye la instrucción sobre manejo reservado de información, constituyendo soporte verificable del cumplimiento de esta obligación.	

OBLIGACION 17	Controlar que el servicio de alumbrado se preste correctamente en las noches y controlar el desperdicio de energía eléctrica y agua e informar oportunamente de las posibles fallas que se presenten.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se verifica durante los turnos nocturnos el funcionamiento del alumbrado en las áreas internas y externas de las instalaciones.
- Se identifica el encendido adecuado de luminarias y se reportan oportunamente las anomalías detectadas.
- Se supervisa el uso racional de la energía eléctrica y del agua, evitando desperdicios en los puntos de consumo.
- Se informa de inmediato a la supervisión sobre fallas en luminarias, redes eléctricas o fugas de agua para que se activen los procedimientos de mantenimiento correspondientes.
- Se registra en la minuta cualquier novedad relacionada con alumbrado, consumo energético o suministro de agua.

EVIDENCIA ADJUNTA

Las minutas diarias de vigilancia registran las verificaciones realizadas durante los turnos nocturnos, incluyendo el funcionamiento del alumbrado y las novedades asociadas a fallas en luminarias o variaciones en el suministro eléctrico. En dichos registros también consta que, durante los recorridos, el personal de seguridad apaga las luces que no son necesarias, contribuyendo al uso racional de la energía. Adicionalmente, reposan los reportes oportunos elevados a la supervisión sobre inconsistencias detectadas en el sistema de alumbrado o en el consumo de agua, los cuales se mantienen organizados en el archivo operativo para su revisión por parte de la entidad contratante.

OBLIGACION 18	Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien deba recibirle, dejando constancia por escrito de las posibles anomalías o hechos extraordinarios que hayan sucedido en el puesto de trabajo.

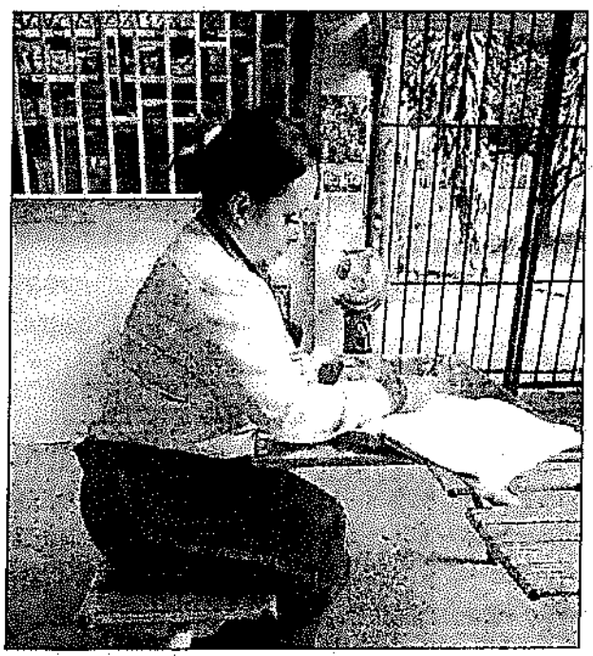
ACTIVIDADES REALIZADAS

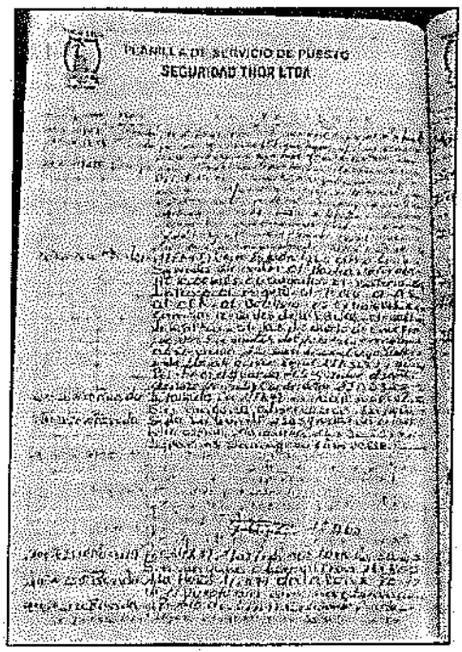
- Se realiza al final de cada turno la entrega formal del puesto al vigilante que recibe, siguiendo el protocolo establecido para relevos.
- Se informa de manera verbal y escrita cualquier anomalía, novedad o hecho extraordinario ocurrido durante el turno.

- Se registra en la minuta la hora del relevo, los nombres del personal que entrega y recibe, y las observaciones relevantes del puesto.
- Se verifica conjuntamente el estado general de las instalaciones, equipos y elementos asignados antes de formalizar la entrega.
- Se garantiza que la información consignada quede disponible para la supervisión como parte del control operativo diario.

EVIDENCIA ADJUNTA

Se evidencia que el personal de vigilancia realiza diariamente la entrega del puesto al relevo correspondiente, dejando constancia escrita de las novedades, anomalías o hechos extraordinarios ocurridos durante el turno, mediante los registros establecidos por la empresa, los cuales permiten la trazabilidad y el control permanente del servicio.





OBLIGACION 19	Responder al contratante por los daños y pérdidas ocasionadas de manera dolosa o culposa por el personal a cargo.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se orienta al personal de vigilancia sobre el manejo adecuado de los bienes institucionales y la responsabilidad derivada de su uso para prevenir conductas dolosas o culposas.

- Se realiza seguimiento permanente a las actuaciones del personal con el fin de minimizar riesgos de daños o pérdidas en las instalaciones del contratante.
- Se documentan en la minuta y en los informes internos las novedades relacionadas con incidentes que involucren bienes institucionales.
- Se activan los procedimientos internos de verificación cuando se reporta un daño o pérdida, identificando posibles responsabilidades y estableciendo las acciones correctivas requeridas.
- Se informa oportunamente a la supervisión sobre cualquier situación que pueda implicar responsabilidad del personal asignado.
- Se mantiene vigente la póliza de responsabilidad contractual y extracontractual exigida en el contrato, la cual se utiliza como respaldo institucional en los casos en que sea necesario atender daños ocasionados por actuaciones dolosas o culposas.

EVIDENCIA ADJUNTA

En el archivo contractual reposan las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual vigentes, expedidas a nombre del contratante, las cuales respaldan la atención de daños o pérdidas que puedan ser ocasionadas por actuaciones dolosas o culposas del personal asignado al servicio. Asimismo, se encuentran disponibles los registros de novedades consignadas en minutas e informes internos, donde se documentan de manera detallada las situaciones reportadas y las verificaciones realizadas. Estos soportes permiten confirmar que la empresa cuenta con los mecanismos formales para responder ante cualquier incidencia que implique responsabilidad del personal de vigilancia.

OBLIGACION 20	Deberá contar con el personal suficiente para realizar reemplazo o relevos oportunos del personal cuando EL MUNICIPIO DE BELLO lo requiera debido a la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación de este, hechos constitutivos de mala conducta y también para reemplazos de faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se mantiene disponible personal de apoyo para cubrir de manera inmediata los reemplazos o relevos requeridos por el Municipio de Bello.

- Se gestionan los movimientos de personal ante novedades como incapacidades, licencias, permisos, vacaciones o ausencias temporales, garantizando la continuidad del servicio sin afectación operativa.
- Se activan los procesos internos de sustitución cuando se presentan situaciones de mala conducta o fallas en la prestación del servicio, asignando personal idóneo para asegurar la cobertura del puesto.
- Se coordina con la supervisión cualquier requerimiento de ajuste en la nómina operativa, asegurando que los relevos se realicen sin generar costos adicionales para el contratante.
- Se lleva registro de los movimientos de personal efectuados, dejando constancia en los documentos operativos y comunicando los cambios oportunamente a la supervisión.

EVIDENCIA ADJUNTA

En el archivo operativo reposan los registros de movimientos de personal utilizados para cubrir reemplazos y relevos durante el período contractual. Estos registros incluyen planillas de turnos actualizadas, reportes de novedades de ausencias temporales (incapacidades, licencias, permisos y vacaciones) y las asignaciones de personal realizadas para garantizar la continuidad del servicio.
Asimismo, se encuentran las comunicaciones remitidas a la supervisión en las que se informa sobre los reemplazos efectuados y los ajustes operativos aplicados. La empresa mantiene disponible el listado del personal de apoyo autorizado para suplir ausencias sin generar costos adicionales al contrato, lo que constituye soporte verificable del cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACION 21	Deberá contar con el personal suficiente para cuando el MUNICIPIO solicite aumento del número de personas o la prestación de los servicios adicionales, que serán suministrados bajo las mismas condiciones estipuladas, Pudiéndose adicionar el valor del contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial tal como lo estipula el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

ACTIVIDAD REALIZADA

- Se mantiene disponible un listado de personal adicional que puede ser asignado cuando el Municipio de Bello solicite aumento del número de vigilantes o la prestación de servicios complementarios.

- Se realizan las coordinaciones internas necesarias para garantizar que cualquier requerimiento de ampliación del servicio se atienda bajo las mismas condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas inicialmente.
- Se informa a la supervisión sobre la disponibilidad de personal para atender solicitudes de incremento, asegurando la capacidad de respuesta inmediata.
- Se preparan los ajustes operativos correspondientes cuando la entidad contratante solicita servicios adicionales, garantizando que la prestación del servicio se mantenga dentro de los lineamientos previstos en la ley y en el contrato.
- Se asegura que la ampliación del servicio pueda ser formalizada conforme a las disposiciones legales, incluyendo la posibilidad de adicionar el valor del contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, según lo establece el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

EVIDENCIA ADJUNTA

La empresa contratista cuenta con un listado vigente de personal disponible para ampliaciones del servicio, el cual se encuentra organizado y verificado en el archivo operativo. Este registro demuestra que la empresa dispone de la capacidad humana necesaria para atender, en cualquier momento, los requerimientos del contratante relacionados con el aumento del número de vigilantes o la prestación de servicios adicionales.
Asimismo, se mantienen comunicaciones internas y reportes de disponibilidad que respaldan la capacidad de respuesta inmediata ante solicitudes de ampliación, garantizando que dichas asignaciones puedan ejecutarse bajo las mismas condiciones técnicas y operativas estipuladas en el contrato.

OBLIGACION 22	Pagar el deducible a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo, previa la investigación que para tal efecto se efectué y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo.

ACTIVIDAD REALIZADA
La empresa contratista mantiene vigente la póliza de seguros que ampara los riesgos asociados a la prestación del servicio de vigilancia, incluidos los siniestros y hurtos que puedan presentarse en el marco del contrato. De igual forma, cuenta con los procedimientos internos para asumir y pagar el deducible correspondiente cuando la aseguradora lo exija, así como para responder por los bienes afectados cuando la reclamación ante la compañía de seguros no sea procedente por efecto del deducible. La contratista dispone de un protocolo formal de investigación de incidentes que permite determinar la responsabilidad del personal involucrado, garantizando que las decisiones de reposición, pago o trámite ante la aseguradora se basen en un análisis objetivo y documentado. Cuando se demuestra responsabilidad del contratista o de su personal, la empresa se compromete a reponer el bien afectado con otro de iguales o mejores características, sin perjuicio de las acciones que pudieran originarse por parte de la compañía aseguradora. Con ello, la contratista asegura el cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el contrato, particularmente en lo dispuesto sobre el manejo de deducibles, reposición de bienes y atención de siniestros.
EVIDENCIA ADJUNTA
Se aporta certificación expedida por la empresa contratista donde se indica: 1. La vigencia y cobertura de la póliza de seguros asociada al contrato. 2. El compromiso formal de asumir el pago de los deducibles derivados de siniestros o hurtos que sean reclamados ante la aseguradora. 3. La existencia de un procedimiento interno de investigación para establecer responsabilidades en eventos de pérdida o daños a bienes del contratante. 4. La obligación de reponer bienes de iguales o mejores características cuando la pérdida no sea cubierta por la aseguradora debido al deducible, siempre que exista responsabilidad atribuible a la empresa de vigilancia o a su personal.

OBLIGACION 23	EDUNORTE, coordinará una inspección de seguridad cada mes, para detectar las necesidades y vulnerabilidades del puesto, con el fin de establecer los riesgos a los que se encuentre expuesto el MUNICIPIO DE BELLO e identificar los mecanismos de reacción y control que permitan minimizar estos riesgos.
ACTIVIDAD REALIZADA	

La empresa contratista realiza de manera periódica las inspecciones de seguridad programadas, en coordinación con EDUNORTE, con una frecuencia mensual. Estas inspecciones permiten identificar oportunamente las necesidades operativas del puesto de servicio, así como las vulnerabilidades existentes en términos de infraestructura, procedimientos, condiciones del entorno y comportamiento de los usuarios.

Durante cada visita se evalúan los factores de riesgo a los que se encuentra expuesto el Municipio de Bello en el área vigilada, y se documentan los hallazgos con el fin de establecer mecanismos de reacción y control que contribuyan a minimizar dichos riesgos. Este proceso incluye la verificación del cumplimiento de los protocolos de seguridad, la revisión del funcionamiento de los medios tecnológicos disponibles y la identificación de medidas preventivas y correctivas.

Los resultados de estas inspecciones se consolidan en informes mensuales que permiten al contratante tomar decisiones informadas sobre el fortalecimiento de la seguridad en los puestos de vigilancia asignados.

Con ello, se evidencia el cumplimiento integral de la obligación de coordinar y ejecutar inspecciones mensuales de seguridad orientadas a la gestión de riesgos y mejora continua del servicio.

EVIDENCIA ADJUNTA

Se adjunta informe mensual de inspección de seguridad, en el cual se detalla:

1. Fecha y lugar de la inspección realizada en coordinación con EDUNORTE.
2. Identificación de vulnerabilidades y necesidades detectadas en el puesto.
3. Evaluación de riesgos a los que se encuentra expuesto el Municipio de Bello en ese punto.
4. Recomendaciones y mecanismos de reacción y control sugeridos para mitigar los riesgos identificados.
5. Registro fotográfico y firma del funcionario de EDUNORTE y del supervisor de la empresa de vigilancia.

PBLIGACION 24	EDUNORTE, hará seguimiento al cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte del aliado proveedor que brinda el servicio a favor del municipio, atendiendo la normatividad vigente en la materia.

ACTIVIDAD REALIZADA

La empresa contratista garantiza el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo exigidos por la normatividad vigente y participa activamente en los seguimientos efectuados por EDUNORTE. Para ello, se mantiene actualizada la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo matrices de riesgos, plan de capacitación, evidencias de entrega de elementos de protección personal, evaluaciones médicas ocupacionales y reportes de incidentes y accidentes.

Asimismo, el personal operativo y administrativo atiende las verificaciones, requerimientos e inspecciones que adelanta EDUNORTE respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de SST, suministrando la información y soportes solicitados, y adoptando las acciones de mejora que surgen de dichas revisiones. Este proceso permite asegurar que las condiciones laborales del personal asignado al servicio se mantengan dentro de los estándares mínimos de seguridad, prevención y autocuidado exigidos para la correcta ejecución del contrato.

EVIDENCIA ADJUNTA

Se presenta el informe de seguimiento emitido por EDUNORTE respecto al cumplimiento del SG-SST, el cual incluye:

1. Revisión documental del Sistema de Gestión de la empresa de vigilancia.
2. Matriz de riesgos actualizada para los puestos asignados.
3. Registro de capacitaciones realizadas al personal durante el periodo evaluado.
4. Evidencias de entrega de elementos de protección personal.
5. Reporte de incidentes, accidentes y acciones correctivas implementadas.
6. Conclusiones y recomendaciones emitidas por EDUNORTE sobre el nivel de cumplimiento.

PBLIGACION 25	EL aliado proveedor que preste el servicio, deberá tener licencia de funcionamiento para el Municipio de Bello y además sede o sucursal dentro del Municipio de Bello en los términos que determina la Ley aplicable

ACTIVIDAD REALIZADA

La empresa contratista acredita su idoneidad para la prestación del servicio mediante la presentación de la licencia de funcionamiento vigente expedida por la autoridad competente del Municipio de Bello, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable para las empresas de vigilancia y seguridad privada.

Asimismo, mantiene habilitada y operativa una sede o sucursal dentro del Municipio de Bello, desde la cual se coordinan aspectos administrativos, operativos y logísticos relacionados con la ejecución del contrato. Esta sede cuenta con personal asignado, registros actualizados y disponibilidad para atender requerimientos del ente contratante, garantizando así la continuidad del servicio y la observancia de la regulación vigente.
EVIDENCIA ADJUNTA
Como soporte del cumplimiento, la empresa contratista adjunta copia de la licencia de funcionamiento vigente emitida para operar en el Municipio de Bello, documento que certifica su habilitación legal para prestar servicios de vigilancia conforme a la normatividad aplicable. De igual forma, se aporta certificación de la sede o sucursal ubicada dentro del Municipio de Bello, donde se desarrollan labores administrativas y de coordinación operativa asociadas al contrato. Esta sede permanece en funcionamiento continuo y está disponible para visitas, verificaciones o requerimientos del ente contratante. Los documentos anexos permiten verificar que la empresa cumple plenamente con los requisitos legales y administrativos exigidos para la correcta ejecución del objeto contractual.

III. COMPONENTE SOCIAL

Estado	No Aplica

Descripción del componente social		
1. Identificación de la población objetivo:	Estado	No Aplica
2. Impacto social:	Estado	No Aplica
3. Participación comunitaria:	Estado	No Aplica
4. Factores sociales:	Estado	No Aplica
5. Recomendaciones:	Estado	No Aplica

IV. COMPONENTE AMBIENTAL

Estado	No Aplica
Items	Descripción
Línea base ambiental	

Evaluación de Impactos	
Medidas de Mitigación	
Plan de Manejo Ambiental	
Recomendaciones	

V. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación:

Estado	No Aplica

Proceso	Estado	Descripción del Estado
Solicitud de marcación de bienes a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros de la Entidad contratante		
Marcación física de los bienes (código de marcación suministrada por esta dependencia)		
Reporte de la respuesta dada por esta dependencia, con el registro de marcación de cada uno de los bienes adquiridos y con el registro de los datos del servidor al cual fue cargado en cartera		

2. Informe de las modificaciones realizadas al contrato

Estado	Aplica

Se realizo la adición numero 01 al contrato interadministrativo CD-1526-2025, correspondiente al ajuste de tarifas de la vigencia 2025 por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PÉSOS M/L (66.944.522,00)

Se realizo la adición numero 02 al contrato interadministrativo CD-1526-2025, correspondiente al ajuste de tarifas de la vigencia 2026 por un valor de DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($2.073.564.032.00)

Se realizo la adición número 03 en tiempo y valor al contrato interadministrativo CD-1526-2025, por un valor de mil ADICION 03 MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS M/L ($1.567.170.017,00

3. Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión

Estado	No Aplica

4. Informe de Materialización de riesgos y su mitigación

Estado	No Aplica

5. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato

Estado	No Aplica

6. Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Estado	No Aplica

VI. COMPONENTE FINANCIERO

1. Ejecución Presupuestal del convenio y/o contrato

Valor del Contrato	$ 9.433.616.264
Adiciones 01 Presupuestales	$ 66.944.522
Adiciones 02 Presupuestales	$2.073.564.032
Adiciones 03 Presupuestales	$1.167.170.017
Total, valor del contrato más adiciones	$13.141.299.835
Pagos Realizados (Acumulado)	$2.358.404.065,84
Porcentaje de ejecución financiera	88.07%
Pago Solicitado 01	$ 1.179.202.032,92
Pago solicitado 02	$ 1.179.202.032,92
Pago solicitado 03	$ 1.179.202.432,92
Pago solicitado 04	$ 1.179.202.432,92
Pago solicitado 05	$ 1.179.202.432,92
Pago solicitado 06	$1.870.390.044,97
Pago solicitado 07	$1.870.390.044,97
Pago solicitado 08	$

2. Ejecución del recurso por fuente Presupuestal del convenio y/o Contrato

DEPENDENCIA	FUENTE DE FINACIACIÓN	VALOR PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO	ALCANCE
ALCALDIA	RP	2.358.404.866	2.358.404.866,00	100%
ALCALDIA	RP	66.944.522	66.944.522,00	100%
ALCALDIA	RP	7.075.211.398	7.075.211.398,00	100%
ALCALDIA	RP	2.073.564.032	2.073.564.032	100%
ALCALDIA	RP	1.567.175.017	0	
TOTAL		13.141.299.835	11.574.124.918,00	

Fuente: Coordinación del contrato y/o convenio

3. Relación del Recurso Ejecutado por Rubro Presupuestal

Dependencia	Fuente	Rubro Presupuestal Afectados	Valor del Rubro	Total, Ejecutado	% Ejecución
ALCALDIA	RP	781 Y 782	2.358.404.866,00	2.358.404.866,00	100%
ALCALDIA	RP	781	66.944.522,00	66.944.522,00	100%
ALCALDIA	RP		7.075.211.398,00	7.075.211.398,00	100%
ALCALDIA	RP		2.073.564.032,00	239.175.990,70	100%
ALCALDIA	RP	541	1.567.175.017,00	0	
TOTAL			13.141.299.835	11.574.124.918,00	

Fuente: Coordinación del contrato y/o convenio

4. Detalle de la ejecución presupuestal

4.1 Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración

CUENTAS 01: MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.138.555.598,00)

CUENTA 02 MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.138.555.598,00)

ADICION 01: SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($64.636.981,00)

CUENTA 03: MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.138.555.598,00)

CUENTA 04: MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.138.555.598,00)

CUENTA 05: MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.138.555.598,00)

ADICION 02: DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($2.073.564.032,00)

CUENTA 06: MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.805.918.745,00)

CUENTA 07: MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.805.918.745,00)

ADICION 03:MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTOS CINCUENTE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($1.513.155.370,00)

CUENTA 08: MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.805.918.744,00)

4.2 Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración

CUENTA 01: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 92 CENTAVOS M/L ($40.646.434,92)

CUENTA 02: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 92 CENTAVOS M/L ($40.646.434,92)

ADICION 02: DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($2.307.541,00)

CUENTA 03: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 92 CENTAVOS M/L ($40.646.434,92)

CUENTA 04: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($40.646.434,92)

CUENTA 05: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($40.646.434,92)

CUENTA 06: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($64.471.299,97)

CUENTA 07: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($64.471.299,97)

ADICION 03: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/L ($54.019.646,71)

CUENTA 08: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($64.471.298,78)

4.3 Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación

Estado	No Aplica

4.3.1 Relación de los pagos anticipados

Estado	No Aplica

Ítems	Estado	Valor
Valor amortizaciones realizadas en el periodo (Anticipos)	No Aplica	$
Porcentaje de la amortización realizada en el periodo	No Aplica	%

4.4 Relación de los informes de reintegros financieros:

Ítems	Estado	Valor
Valor recursos reintegrados en el periodo	No Aplica	$
Valor de los rendimientos financieros reintegrados en el periodo	No Aplica	$

5. Ingresos Operacionales del Proyecto

Periodo	Factura N° o Cuenta N°	Concepto de Cuenta	Ingreso	Total, Ingreso

Fuente: Coordinación del contrato y/o convenio

1. Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables (Cuando Aplique):

Descripción	Valor
Valor inicial de los recursos entregados en administración	9.108.444.784,00
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	452.973.261,00
Adición 01	64.636.981,00
Adición 02	2.002.089.439
Adicción 03	1.513.155.370,00
Valor inicial más Adiciones (Describir de manera separada los honorarios de los recursos a administrar)	12.680.326.574,00
Pagos realizados por recursos entregados en administración	2.277.111.196,00
Pagos realizados por honorarios	81.292.687,84
Porcentaje de ejecución financiera	88.07%

2. Relación de Ingresos Vs Ejecución del Contrato

Ingresos	Ejecución	Saldo	Estado de Contrato
$	$	$ 0,00	Punto de Equilibrio

Fuente: Coordinación del contrato y/o convenio

3. Cuentas Presentada para pago

Periodo	N° de Factura o Cuenta de Cobro	Valor de Factura	Total, por cobrar
DESDE 01/11/2025 HASTA 30/11/2025 (RA)		$1.138.555.598,00	$8.034.526.167,00
DESDE 01/11/2025 HASTA 30/11/2025 (HONORARIOS)		40.646.434,92	$286.832.583,08
DESDE 01/12/2025 HASTA 31/12/2025 (RA)	0000000212	$1.138.555.598,00	$6.895.970.569
DESDE 01/12/2025 HASTA 31/12/2025 (HONORARIOS)	FFEE573	$40.646.434,92	$246.186.151,16
DESDE 01/12/2025 HASTA 31/12/2025 (RA) (OTROSI)	0000000213	$64.636.981,00	$6.831.333.588,00
DESDE 01/12/2025 HASTA 31/12/2025 (HONORARIOS OTROSI)	FFEE574	$2.307.540,90	$243.878.610,26
DESDE 01/01/2026 HASTA EL 31/01/2026 (RA)	0000000242	$1.138.555.598	$5.692.777.990,00
DESDE 01/01/2026 HASTA EL 31/01/2026 (HONORARIOS)	FFEE590	$40.646.434,92	$203.232.175,34
DESDE 01/02/2026 HASTA EL 28/02/2026 (RA)	0000000258	$1.138.555.598	$4.554.222.392
DESDE 01/02/2026 HASTA EL 28/02/2026 (HONORARIOS)	FFEE611	$40.646.434,92	$162.858.740,42
DESDE 01/03/2026 HASTA EL 31/03/2026 (RA)	0000000281	$1.138.555.598	$3.415.666.794
DESDE 01/03/2026 HASTA EL 31/03/2026 (HONORARIOS)	FFEE633	$40.646.434,92	$122.212.305,50
ADICION 02 RECURSO A ADMINISTRAR	OTROSI 02	$2.002.089.439,00	$5.417.756.233,00
ADICION 02 HONORARIOS	OTROSI 02	$71.474.593,00	$193.686.898,50
DESDE 01/04/2026 AL 30/04/2026 (RA)	0000000291	$1.805.918.745,00	$3.611.837.488,00
DESDE 01/04/2026 AL 30/04/2026 (HONORARIOS)	FFEE644	$64.471.299,97	$129.215.598,53
DESDE 01/05/2026 AL 31/05/2026 (RA)	0000000303	$1.805.918.745,00	$1.805.918.743
DESDE 01/05/2026 AL 31/05/2026 (HONORARIOS)	FFEE667	$64.471.299,97	$64.471.298,78
ADICION 03 RECURSO A ADMINISTRAR	OTROSI 03	$1.513.155.370,00	$3.319.074.114,00
ADICION 03 HONORARIOS	OTROSI 03	$64.471.298,78	$118.490.645,49
DESDE 01/06/2026 AL 30/06/2026 (RA)	0000000312	$1.805.918.744	$1.513.155.370,00
DESDE 01/06/2026 AL 30/06/2026 (HONORARIOS)	FFEE679	$64.471.298,78	54.019.646,71

Fuente: Coordinación del contrato y/o convenio

VII. COMPONENTE JURIDICO

1. Informe Jurídico del Contrato y/o proyecto

Descripción	Estado
- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción	No Aplica
Descripción	**Estado**
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes	No Aplica
Descripción	**Estado**
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:	Aplica

2. Estado de garantías:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

Se realizo adición del contrato:	No Aplica

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

VIII. Instrumentos de Verificación (Entregables)

Actividad y/u obligación	Instrumento de Recolección	Frecuencia de Recolección	
		Cantidad	Unidad de Medida
INFORME DE ACTIVIDADES ALIADO CONTRATISTA	FOLIOS	68	MENSUAL

IX. Productos Asociados al Cumplimiento del Contrato

Estado	No Aplica

N°	Descripción de Productos del Contrato	Estado de Productos	Cantidad	Meta	% de Cumplimiento

X. Estado de Ejecución Porcentual del Contrato, Convenio y/o Proyecto

Avance Físico del contrato	88.07%

XI. Actividades No Programadas

Estado	No Aplica

Descripción	Solución			Solicitante
	S	N	P	
	☐	☐	☐	
	☐	☐	☐	

Observación		
S: Solucionado	N: No solucionado	P: En proceso

XII. Resultados Alcanzados

Descripción	Meta	Logro	% Alcanzado
	100	88.07%	88.07

XIII. Problemas encontrados

Estado	No Aplica

Descripción	Solución		
	S	N	P
	☐	☐	☐

Observación		
S: Solucionado	N: No solucionado	P: En proceso

XIV. Actividades y trabajo por hacer

Estado	No Aplica

Descripción	Fecha	Prioridad	Estado

XV. Replanteamiento del cronograma

Estado	No Aplica

Actividades	Plazo	
	Inicio	Final

XVI. Recursos Asignados

	Descripción

XVII. Detalle de aporte pactado en el convenio y/o contrato.

Estado	No Aplica

Descripción del aporte pactado	Cantidad	Logro	% Cumplimiento
			100%

XVIII. Fuentes de Verificación - Evidencias

Instrumento de Verificación	
INFORME DE ACTIVIDADES	ANEXOS EN EL INFORME

Observación:

Toda la evidencia física y original, reposa en los archivos contables y técnicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

XIX. Anexos

Instrumento de Verificación	Cantidad	Verificación
INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR SEGURIDAD THOR S.A.S	63	☒

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró: Profesional a Cargo	Revisó: Cargo de quien realiza la acción	Aprobó: Cargo de quien realiza la acción
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Juan Carlos Morales Gómez	Nombre: Juan Carlos Morales Gómez	Nombre: Juan Carlos Morales Gómez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: Financiera	Dependencia: Financiera	Dependencia: Financiera

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

AUTORIZACIÓN DE PAGO AL CONTRATISTA

F-SAF-007

Informe Numero	8	Fecha del informe / Certificación	2 de julio de 2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE	SEGURIDAD THOR LTDA	CC O NIT	900497761-4		
LUGAR DE EJECUCION	Edunorte	N° CUENTA BANCARIA	23772178296	BANCO	BANCOLOMBIA
				TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
NOMBRE SUPERVISOR	JUAN CARLOS MORALES GOMEZ	CC O NIT Supervisor	70166258		
DEPENDENCIA:	Subgerencia Administrativa y Financiera	Teléfono Supervisor	3023853811		

INFORMACION DEL CONTRATO

#CONTRATO	390-CD-2025	AÑO DEL CONTRATO	2025	CODIGO RUBRO	2.3.2.02.02.008

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS EN EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1526 DE 2025

OTROS DATOS	CDP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	292-011 (2026)	736-064 (2026)	$ 9,108,444,784	8 Meses
Adición 1:	0454	0878	$ 64,636,981	0 Meses
Adición 2:	0142	0392	$ 2,002,089,439	0 Meses
	Valor y tiempo final del contrato		$ 12,688,326,574	9 Meses

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NUMERO DE PAGO AUTORIZADO	8
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	88.07%

No. Factura/Cuenta de cobro	ET19025	Valor del pago:	$ 1,472,237,171	Saldo del contrato:	$ 1,513,154,791

EJECUCION PRESUPUESTAL

CONTROL FINANCIERO

# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ -	ANTICIPO	15		
1	2025-12-01	$ 1,138,555,598.00		16		
2	2025-12-23	$ 1,203,192,579.00		17		
3	2026-02-03	$ 1,472,237,751.00		18		
4	2026-03-03	$ 1,472,237,171.00		19		
5	2026-04-06	$ 1,472,237,171.00		20		
6	2026-05-04	$ 1,472,237,171.00		21		
7	2026-06-03	$ 1,472,237,171.00		22		
8	2026-07-02	$ 1,472,237,171.00		23		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS						$ 11,175,171,783

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

SEREALIZA EL OCTAVO PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2026, EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-1526-2025, SU OTROSI NUMERO 01, 02 Y 03, SE ENTREGAN LAN FACTURA 19025 POR UN VALOR DE $1.472.237.171, LOS CUALES DEBEN SER CONSIGNADOS EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA NUMERO 23772178296.

Firma del Supervisor		Firma del Interventor		Firma Autorizada EduNorte	
JUAN CARLOS MORALES GOMEZ		N/A		YENIA RIVAS RENTERIA	
C.C	70166258	C.C.	N/A	C.C	26.367.184

EduNorte	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Nit: 901.465.133	F-SAF-001	

PRESUPUESTO 2026

CDP Nº 0000000276 Fecha de Expedición: 26/06/2026

Documento de Identidad:	901.465.133
Nombre del Beneficiario:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026 del EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE", existe la disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, compras, contratos, licitaciones u otros gastos, que a continuación se detallan en los rubros presupuestales:.

9F115654F2CF7295CA49A2956F460FD7

VALOR TOTAL DOCUMENTO 1.513.155.370,00

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 1.513.155.370,00

CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET09 - TIPO DE RECURSO	CCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CCPET11 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET03 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON/ SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET04 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	Valor Combinación	
85250 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	2	8505085 - Bello	1.3.1.1.12 - RECURSOS DE TERCEROS	RA - Recursos a comercializar	20251526 - Vigilancia Sedes Administrativas de Bello	4501000 - Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	C - Con Situación de Fondos	120101 - 100% de La Renta	1.513.155.370,00

Valor en letras: MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad: OTROSI N°4 CONTRATO 390-CD-2026 PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1526 DE 2025

JUAN CARLOS MORALES GÓMEZ
Profesional de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_edunorte_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día: martes, 30 de junio de 2026 siendo las: 13:50:16

EduNorte	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
NIT 901.465.133	F-SAF-002	

CRP Nº 0000000756

PRESUPUESTO 2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00276	26/06/2026

Fecha de Expedición: 26/06/2026

CERTIFICA que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	900.497.761
Nombre del Beneficiario:	SEGURIDAD THOR LTDA

D85478C338CD1F344852506703BA3CA9

VALOR TOTAL DOCUMENTO **1.513.155.370,00**

2.3.2.02.02.008 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** **1.513.155.370,00**

CCPET01 - CPC V2.1 AD	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET09 - TIPO DE RECURSO	CCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CCPET01 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET03 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET04 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	Valor Combinación
85250 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	218805058 - Bello	1.3.1.1.12 - RECURSOS DE TERCEROS	RA - Recursos a administrar.	20251526 - Vigencia Sedes Administrativas de Bello	4501006 - Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	C - Con Situación de Fondos	120101 - 100% sin La Renta	1.513.155.370,00

Valor en letras:

MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

OTROSI N°4 CONTRATO 390-CD-2026 PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1526 DE 2025

JUAN CARLOS MORALES GOMEZ	**DAVID SOTO SOTO**	**YENIA RIVAS RENTERIA**
Profesional Presupuesto	**Subgerente Administrativo y Financiero**	**Gerente**
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_edunorte_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día: martes, 30 de junio de 2026 siendo las: 14:08:22

EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Nit: 901.465.133	F-SAF-002	

PRESUPUESTO 2026

CRP Nº 0000000392

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00142	23/04/2026

Fecha de Expedición: 30/04/2026

CERTIFICA que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	900.497.761
Nombre del Beneficiario:	SEGURIDAD THOR LTDA

B2B37C8FFC4DDF957C24EFF64C66D51

VALOR TOTAL DOCUMENTO **2.002.089.439,00**

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION **2.002.089.439,00**

GCPET01 - CPC Vi.1 AC	GCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	GCPET04 - TERCEROS	GCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	GCPET09 - TIPO DE RECURSO	GCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GCPET11 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	GCPET13 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	GCPET14 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	Valor Combinación
85259 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	218305065 - Bello	1.2.1.1.12 - RECURSOS DE TERCEROS	RA - Recursos a administrar	20231525 - Vigencia Sedes Administrativas de Bello	4501005 - Servicio de protección individual o de grupo contratado y control GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	C - Con Situación de Fondos	120101 - 100% de la Renta	2.002.089.439,00

Valor en letras:

DOS MIL DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

OTROSI N°2 AL CONTRATO 390-CD-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1526 DE 2025

JUAN CARLOS MORALES GOMEZ Profesional Presupuesto Elaboró	DAVID SOTO SOTO Subgerente Administrativo y Financiero Revisó	YEMA RIVAS RENTERIA Gerente Aprobó

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_edunorte_GCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día: jueves, 30 de abril de 2026 siendo las: 14:20:57

CONTRATO N°:	**390-CD-2025**
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	**SEGURIDAD THOR LTDA** NIT 900.497.761-4, Representante legal **JAIRO ANTONIO ASCANIO LOPEZ** C.C. 88.277.385
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1526 DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 9.108.444.784).
ADICION N°1	SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($$64.636.981)
ADICION N°2	DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.002.089.439)
ADICION N°3	MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($1.513.155.370)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 12.688.326.574)
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES.
PRORROGA N°1	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos a saber, **ANIBAL DIAZ MONTOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.513.858,** en su calidad de Gerente y Representante Legal (E) de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural "EDUNORTE", distinguida con el Nit No. 901.465.133-5, plenamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 7 del Acuerdo de Junta 09 del de 2021, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **SEGURIDAD THOR LTDA** – NIT 900.497.761-4, Representada legalmente por JAIRO ANTONIO ASCANIO LOPEZ C.C. 88.277.385, hemos acordado celebrar

la presente adición al Contrato No. 001-CD-2026, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el principio de autonomía de la voluntad y las demás normas vigentes, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1526 DE 2025"

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Modifíquese la Cláusula SEGUNDA en el sentido de ADICIONAR MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($1.513.155.370) para un valor total del contrato de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 12.688.326.574), adición que será imputable al CDP 276 de 2026.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: Modifíquese la cláusula cuarta (4) del contrato en el sentido de prorrogar el plazo inicialmente pactado en un (1) mes más.

CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍAS: En desarrollo de la Presente adición y prórroga del contrato, el contratista deberá actualizar las garantías, de acuerdo con las fechas de terminación y valor del contrato, de conformidad con la presente adición.

CLÁUSULA QUINTA -CONDICIONES INICIALES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato 390-CD -2025 permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

Para constancia se firma en el Municipio de Bello, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

ANIBAL DIAZ MONTOYA
Gerente (E) EDUNORTE
Contratante

JAIRO ANTONIO ASCANIO LOPEZ
CC No. 88277385
Rep. Legal Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaboro	Hugo Palacio Palermo - Abogado		30/06/2026
Revisado por:	Juan Carlos Morales - Supervisor		30/06/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo - Jefe de contratación		30/06/2026
Aprobado por:	Anibal Diaz Montoya - Secretario General		30/06/2026

THOR LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

SEGURIDAD THOR LTDA

Nit 900497761 4

Factura Electrónica De Venta No

ET No. 19025

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764107120602 que habilita desde ET 18042 hasta ET 20000. Vence 2027-03-12

Responsables de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

CLIENTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUN	POR CONCEPTO DE:
NIT	901465133 5	FACTURA DE VENTA DEL 1 AL 30 JUNIO 2026

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 55 37 41 OF 534	Bello	3146458876

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
02/07/2026	31/07/2026	JUAN CARLOS MORA CRUZ	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AIU SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD SEDES ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE BELLO SEGUN ANEXO DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2026	1	Und.	1.444.786.233	19%	27.450.938	1.444.786.233

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	1.444.786.233
DESCUENTO	0
IVA	27.450.938
TOTAL DE LA OPERACIÓN	1.472.237.171
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	1.472.237.171

Valor en Letras

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE

Conceptos AIU	Valor	%
Administración	0	0,00
Imprevistos	0	0,00
Utilidad	144.478.623	10,00

FAVOR PAGAR EN BOGOTA EN LAS CUENTAS BANCARIAS:
BANCOLOMBIA CTA CTE 23772178296 BOGOTA CTA CTE 023126436

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/07/2026 07:12:10

CALLE 23 B BIS # 81A-73 Teléfono 4628532
Correo Electrónico facturacion@seguridadthor.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900594256-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 0356ecf78a89174b2c6d855a8726ffd02692391363b552B19d170ee1678c2be9de400d48a735868ee194aee0049c0fd3 --Fecha y Hora de Expedición : 02/07/2026 10:15:36 a. m.

Certificado Bancario

Martes, 1 de julio de 2026

Señores
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SEGURIDAD THOR LTDA Identificado(a) con NIT 900497761, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	23772178296	2017/02/08	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	INFORME DE SUPERVISION F-SAF-008	

INFORMACIÓN CONTRATO						INFORME N:	8
Número de contrato	390-CD-2025		2025		Fecha de Elaboración Informe:		30/06/2025
Tipo de Informe:	Parcial:	X	Final:		Periodo de Informe:	01/06/2026	30/06/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA				
Nombre del Contratista		SEGURIDAD THOR LTDA		
Número de Identificación Tributaria		900497761-4		
Nombre del supervisor		JUAN CARLOS MORALES GOMEZ		
Plazo inicial:	8 Meses	Adición 1:		0 Meses
Adición 2:	0 Meses	Adición 3:		1 Meses
Adición 4:	Meses	Fecha de Inicio de Ejecución:		2025-11-01
Empresa Aseguradora	URADORA SOLIDARIA DE COLC	No. Póliza		994000027732 - 510-74-994000
Tipo de Amparo 1	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	Vigencia de la póliza	2025-11-01	2029-07-01
Tipo de Amparo 2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Vigencia de la póliza	2025-11-01	2027-01-01

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS EN EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1526 DE 2025

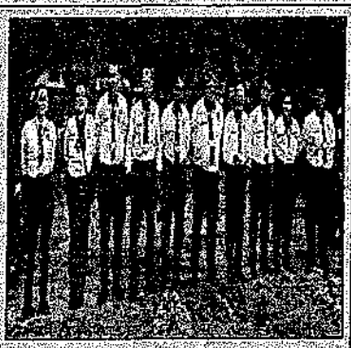
a. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

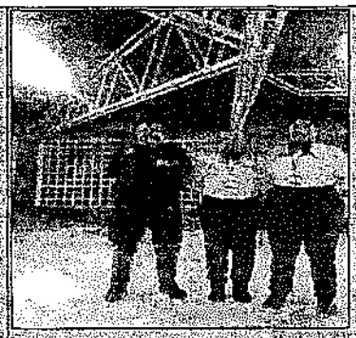
El contratista cumplió con 88.07% satisfacción las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable.					
El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?ProfileName=CCE-11-Procedimiento_Publicidad&PPI=CO1.PPI.38638317&DocUniqueName=Consulla&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcedureRequest&ProfileVersion=12&DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8068015&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.7926523&prevCtxLbl=&Messages=Publicado%20	Success; el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	X	NO	
B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.					
El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	X	NO		
C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.					
El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación..	SI	X	NO		
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.					
El contratista ha presentado la planilla de seguridad social correspondiente al mes de mayo, la cual fue pagada en 16/06/2026, con el IBC acorde al cobro de sus honorarios mensuales.	SI	X	NO		

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES		
OBLIGACIONES GENERALES	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	ESTADO
Obligación General 1	1. Cumplir con las obligaciones que demanda la Ley 789 de 2002 en conceptos de pago de seguridad social en salud, pensión y ARL.	Cumple
Obligación General 2	2. Cumplir con todas las normas que el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 03112 d 2019 establecen en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple
Obligación General 3	3.Cumplir con lo exigido en la Resolución 777 de 2021 sobre protocolos de bioseguridad	Cumple
Obligación General 4	4. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para e buen desempeño de la actividad o de circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato	Cumple
Obligación General 5	5.Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.	Cumple
Obligación General 6	6.Presentar la factura de cobro en la fecha establecida	Cumple
Obligación General 7	7.Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.	Cumple
Obligación General 8	8.Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas	Cumple
Obligación General 9	9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias	Cumple
Obligación General 10	10. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes el el servicio.	Cumple
Obligación General 11	11. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	Cumple
Obligación General 12	12.Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato	Cumple
Obligación General 13	13. Suministrar toda la información necesaria al supervisor, para que pueda ejercer su función en debida forma.	Cumple
Obligación General 14	14. Disponer del personal y los medios de transporte necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad	Cumple
Obligación General 15	15. Presentar informes de avance y ejecución del contrato, conforme a lo exigido por EDUNORTE, en las especificaciones del contrato, con sus respectivas evidencias (planillas).	Cumple
Obligación General 16	16. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que deba efectuarle EDUNORTE Bello.	Cumple
Obligación General 17	17.Presentar la respectiva factura y RUT correspondiente para legalizar el pago.	Cumple
Obligación General 18	18. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza da contrato.	Cumple
Obligación General 19	19. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato	Cumple
Obligación General 20	20. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales y/o los honorarios del personal a su cargo o contratado para el desarrollo y ejecución del contrato.	Cumple
Obligación General 21	21. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.	Cumple
Obligación General 22	22. Contar con seguro obligatorio de accidentes de tránsito y a su vez tener asegurado lo vehículos contra todo riesgo.	Cumple
Obligación General 23	23. Cumplir con las normas en materia ambiental que apliquen para el desarrollo del objeto contractual, especialmente las relacionadas con emisión de gases y los combustibles amigables con el medio ambiente.	Cumple

SEGUIMIENTO TECNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS**	**CUMPLE**
1. Garantizar el adecuado servicio de vigilancia y seguridad privada en las Sedes Administrativas del Municipio de Bello descritas en el cuadro de actividades, el cual hará parte integral del contrato	Durante el periodo evaluado, se garantizó la prestación continua y adecuada del servicio de vigilancia y seguridad privada en la totalidad de las Sedes Administrativas del Municipio de Bello relacionadas en el cuadro de actividades del contrato. Para tal fin, cada sede contó de manera permanente con el personal de seguridad requerido, en estricto cumplimiento de los perfiles, turnos, horarios y cantidades de vigilantes establecidos contractualmente, asegurando el control de accesos, la protección de las instalaciones, de los bienes públicos y la integridad de funcionarios y visitantes.		**Cumple**
2. Contar con el personal idóneo suficiente para cumplir con el objeto contractual	Se verificó el cumplimiento de la planta operativa asignada al contrato, realizando seguimiento a la cobertura de los puestos de vigilancia, programación de turnos, atención de incapacidades, permisos, vacaciones y demás novedades de personal. De igual manera, se garantizó la asignación de personal con la formación, competencias y acreditaciones requeridas para el desempeño de sus funciones, asegurando la prestación continua y eficiente del servicio de vigilancia en las sedes administrativas del Municipio de Bello.		**Cumple**
3. Controlar y autorizar el ingreso y la salida de personas a las instalaciones, verificando documentos y registrando novedades.	Para dar cumplimiento a la obligación de controlar y autorizar el ingreso y la salida de personas a las instalaciones, la empresa implementó un procedimiento estandarizado de verificación y registro, aplicado en todas las sedes administrativas del Municipio de Bello. El personal de vigilancia ejecutó controles de acceso basados en la validación de documentos de identificación, la confirmación de la intención de ingreso y la autorización correspondiente según el protocolo establecido. Así mismo, se realizó el registro detallado de visitantes, usuarios y proveedores en los formatos dispuestos para tal fin, incluyendo hora de ingreso, salida y observaciones relevantes.		**Cumple**

4. Adoptar las políticas y estrategias de mejoramiento al objeto contractual, que permita garantizar la tranquilidad y confianza.	SEGURIDAD THOR LTDA adoptó y aplicó de manera permanente políticas y estrategias orientadas al mejoramiento continuo del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante el fortalecimiento de los procedimientos operativos, la supervisión constante del personal, la retroalimentación derivada de las observaciones de la administración y la implementación de acciones correctivas y preventivas. Estas medidas permitieron optimizar la prestación del servicio, garantizando condiciones de tranquilidad, confianza y percepción de seguridad en las Sedes Administrativas del Municipio de Bello.		Cumple
5. Vigilar y controlar el acceso a áreas restringidas, para proteger los bienes y equipos.	La empresa cumple esta obligación mediante la ejecución de controles permanentes sobre los accesos a las áreas clasificadas como restringidas en cada sede. El personal de vigilancia verifica de forma continua la identidad y la autorización de cada usuario que intenta ingresar a estos espacios, aplicando estrictamente los protocolos definidos en el plan de seguridad. Asimismo, se realiza el registro de todos los ingresos y salidas, garantizando la trazabilidad de los movimientos y permitiendo una supervisión efectiva de los bienes y equipos ubicados en dichas zonas. Estas acciones aseguran la protección de los recursos institucionales, previenen accesos no autorizados y fortalecen los mecanismos de seguridad patrimonial.		Cumple
6. Aplicar los controles que se establezcan por parte de la supervisión del contrato	SEGURIDAD THOR LTDA empresa implementa de manera permanente los controles instruidos por la supervisión del contrato, integrándolos en los procesos operativos de cada sede. Para ello, se reciben, analizan y adoptan las directrices impartidas, ajustando los procedimientos internos, los registros de control y las acciones del personal de vigilancia según corresponda. Adicionalmente, se hace seguimiento al cumplimiento de cada instrucción mediante verificaciones en campo y retroalimentación continua a los supervisores de zona, garantizando que las medidas definidas se apliquen de forma uniforme, oportuna y conforme a los lineamientos contractuales.	Como evidencia del cumplimiento, la empresa mantiene registro documentado de todas las instrucciones emitidas por la supervisión del contrato, incluyendo comunicaciones oficiales, reportes operativos y ajustes implementados en los dispositivos de seguridad. Cada directriz recibida queda consignada en los informes diarios de supervisión, donde se detalla la fecha de emisión, el control solicitado y la confirmación de su aplicación en campo. Asimismo, se cuenta con actas de verificación, soportes fotográficos, actualizaciones de las programaciones de servicio y reportes de seguimiento elaborados por los supervisores de zona, en los cuales se certifica que el personal acató los lineamientos impartidos y que las medidas fueron incorporadas de manera efectiva en los procedimientos operativos de cada sede.	Cumple

7. Establecer un canal de comunicación efectivo a través de las personas autorizadas por las partes para realizar los ajustes necesarios al contrato, realizando acompañamiento permanente tanto al vigilante como a sus administradores, propiciando una comunicación eficaz entre los guardas de seguridad y empresas.	SEGURIDAD THOR LTDA. establece y mantiene un canal de comunicación efectivo a través de las personas autorizadas por las partes, designadas como enlaces operativos y administrativos del contrato, con el fin de atender oportunamente ajustes, requerimientos y novedades relacionadas con la ejecución del servicio. Desde el área de operaciones se realiza acompañamiento permanente tanto al personal de vigilancia como a los administradores del contrato, facilitando la transmisión clara y oportuna de instrucciones, observaciones y lineamientos operativos. Este esquema de comunicación permite fortalecer la articulación entre los guardas de seguridad, la supervisión y la entidad contratante, garantizando una gestión coordinada, eficiente y alineada con las necesidades del servicio.		**Cumple**
8. Mantener una comunicación clara y fluida con el personal administrativo y las autoridades, reportando novedades e incidentes.	Se mantiene una comunicación permanente y efectiva con el personal administrativo de las diferentes sedes y con la supervisión del contrato, mediante visitas de seguimiento y reuniones periódicas lideradas por el Ejecutivo de Cuenta. En estos espacios se atienden requerimientos, se socializan aspectos relacionados con la prestación del servicio, se reportan oportunamente las novedades e incidentes que se presentan y se realiza seguimiento a los compromisos adquiridos, fortaleciendo la coordinación operativa y la articulación entre las partes para garantizar la adecuada ejecución del contrato.		**Cumple**
9. Enviar oportunamente al supervisor los informes de las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato.	A la supervisión del contrato se le informa de manera oportuna, mediante informes escritos, cada novedad que se presente durante la prestación de los servicios de vigilancia y que pueda afectar, directa o indirectamente, el funcionamiento, la seguridad o la operatividad de cualquiera de las sedes administrativas del Municipio de Bello bajo custodia de la empresa. Estos reportes se elaboran siguiendo los lineamientos establecidos, garantizando claridad, precisión y trazabilidad de la información para facilitar el análisis, la toma de decisiones y la implementación de medidas correctivas o preventivas cuando sean necesarias.	La empresa mantiene un proceso permanente de remisión oportuna de informes escritos a la supervisión del contrato, en los cuales se documentan las novedades registradas durante la prestación del servicio de vigilancia. Estos reportes incluyen descripción de los hechos, hora, lugar, personal involucrado y acciones implementadas, asegurando que la supervisión cuente con información inmediata y suficiente para el seguimiento y la verificación del cumplimiento contractual.	**Cumple**

10.Garantizar que el personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por parte del contratista.	La empresa garantiza que el personal asignado a la prestación del servicio de vigilancia es seleccionado mediante un proceso estructurado que incluye verificación de antecedentes, validación de competencias y cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio del cargo. Así mismo, cada integrante del equipo recibe la capacitación correspondiente en normatividad, procedimientos operativos y lineamientos del servicio, asegurando su idoneidad para el cumplimiento de las funciones. Adicionalmente, el personal es uniformado conforme a los estándares institucionales y a la reglamentación vigente, asegurando una presentación adecuada y la correcta identificación durante la operación en las sedes administrativas del Municipio de Bello		Cumple
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en el servicio.	Seguridad Thor Ltda mantiene implementados protocolos operativos para el reporte inmediato de novedades, mediante los cuales el personal de vigilancia informa de manera oportuna cualquier anomalía, incidente o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio. Dichos reportes son canalizados a través de los medios establecidos (líneas de comunicación, supervisión y formatos internos), permitiendo una reacción adecuada y la adopción de las medidas correctivas necesarias.		Cumple
12. Prestar el servicio de vigilancia a los muebles e inmuebles, equipos eléctricos y electrónicos de las sedes administrativas o en custodia de estas de acuerdo con las condiciones y necesidades de la entidad.	Para dar cumplimiento a la obligación de prestar el servicio de vigilancia a los bienes muebles, inmuebles y equipos eléctricos y electrónicos de las sedes administrativas del Municipio de Bello, el personal operativo ejecuta labores permanentes de control, supervisión y custodia durante todo el turno asignado. Estas acciones incluyen rondas preventivas en áreas internas y perimetrales, verificación del estado de puertas, ventanas y cerramientos, control de accesos, observación activa de zonas críticas y registro sistemático de cualquier novedad que pueda afectar la integridad de los activos a cargo de la entidad. El servicio se presta conforme a las necesidades particulares de cada sede, manteniendo presencia preventiva, respuesta oportuna y aplicación estricta de los protocolos de seguridad establecidos.		Cumple

13. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.	SEGURIDAD THOR LTDA garantiza el cumplimiento oportuno y conforme a la normatividad vigente de todas las obligaciones laborales y legales derivadas de la ejecución del contrato, realizando el pago de salarios, honorarios, aportes al sistema de seguridad social integral, contribuciones parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, respecto del personal vinculado para la prestación del servicio. Dichos pagos se efectúan en las cuantías establecidas por la ley y dentro de los plazos legalmente exigidos, asegurando la estabilidad laboral del personal y la correcta ejecución del objeto contractual.	Se verificó el cumplimiento de los pagos de salarios, honorarios, aportes al sistema de seguridad social integral y contribuciones parafiscales del personal vinculado al contrato, constatando que estos se realizan de manera oportuna y conforme a las cuantías y plazos establecidos en la normatividad legal vigente.	**Cumple**
14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	SEGURIDAD THOR LTDA aporta de manera permanente su conocimiento técnico, experiencia y capacidad operativa en la ejecución del contrato, aplicando buenas prácticas del sector de la vigilancia y seguridad privada, procedimientos establecidos y criterios profesionales orientados al adecuado desarrollo del objeto contractual, en concordancia con los requerimientos y lineamientos definidos por el contratante.	Mediante la ejecución del servicio y las acciones de supervisión realizadas, se constata la aplicación del conocimiento técnico y la experiencia operativa de SEGURIDAD THOR LTDA en el desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos y requerimientos establecidos por el contratante para la adecuada ejecución del objeto contractual.	**Cumple**
15. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.	SEGURIDAD THOR LTDA reporta de manera oportuna y conforme a las reglas contractuales y la normatividad vigente, la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en la misma, cuando es requerida por el contratante o por la supervisión del contrato. Dichos reportes se realizan de forma clara, completa y verificable, de manera complementaria a los informes periódicos presentados, garantizando la transparencia y el adecuado seguimiento a la ejecución contractual.	De manera oportuna y clara, se realiza la entrega de información documentada relacionada con la ejecución del contrato por parte de SEGURIDAD THOR LTDA al contratante y a la supervisión del contrato, cuando esta es requerida, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y la normatividad vigente, permitiendo el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.	**Cumple**
16. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	SEGURIDAD THOR LTDA facilita de manera permanente la labor de supervisión del contrato, brindando atención y respuesta oportuna a las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor. Dichas respuestas se emiten de forma clara, documentada y dentro de los tiempos establecidos, permitiendo la verificación del cumplimiento contractual y el adecuado seguimiento a la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Durante el desarrollo del contrato, se constata la disposición permanente de SEGURIDAD THOR LTDA para atender los procesos de supervisión, evidenciada en la atención directa de visitas, la gestión de observaciones y la respuesta a requerimientos formulados, permitiendo la verificación en campo y documental del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**Cumple**

17. Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo al Código Penal.	SEGURIDAD THOR LTDA implementa protocolos estrictos para garantizar la reserva y protección de toda la información a la que tiene acceso durante la ejecución del contrato. Para ello, el personal operativo y administrativo recibe instrucciones permanentes sobre el adecuado manejo de datos sensibles, confidenciales y estratégicos del contratante. Adicionalmente, se controla el acceso a documentos físicos y digitales, se supervisa el cumplimiento de las disposiciones internas de confidencialidad y se exige el respeto absoluto por las normas legales que regulan el tratamiento de la información. Estas medidas permiten asegurar que ningún dato sea divulgado, reproducido o utilizado fuera de los fines contractuales establecidos.	Como parte del proceso institucional para garantizar la reserva y protección de la información, a todo el personal asignado al contrato se le exige la firma del Acta de Confidencialidad, documento mediante el cual cada colaborador declara conocer y acentar las obligaciones legales relacionadas con el manejo, tratamiento y resguardo de la información a la que pueda acceder durante la ejecución de sus funciones. Este procedimiento se aplica previo al inicio de las labores operativas y es reforzado mediante inducciones y recordatorios periódicos sobre la importancia de mantener la confidencialidad, los alcances legales de su incumplimiento y las sanciones previstas en el Código Penal. La empresa conserva los registros firmados y realiza controles internos para verificar el cumplimiento de esta obligación.	Cumple
18. Propugnar por el cuidado y custodia de los bienes que Edunorte bajo inventario llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones contractuales. En caso de Hurto o pérdida de los elementos asignados bajo custodia se realizara una investigación administrativa por parte de la Empresa, el informe de dicha investigación será verificado por el contratista y permitirá determinar aspectos relacionados con la responsabilidad. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. PARÁGRAFO: EDUNORTE a través de sus aliados proveedores se compromete a: 1. El contratista deberá presentar un plan de seguridad para las diferentes Sedes Administrativas del municipio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de inicio del contrato, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas para minimizar los riesgos que puedan afectar a los servidores públicos, contratistas y visitantes, así como las sedes administrativas, y de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, conforme a la siguiente relación de las sedes donde se debe prestar el servicio.	SEGURIDAD THOR LTDA implementa un proceso permanente de custodia, control y protección de todos los bienes muebles e inmuebles entregados bajo inventario por parte de Edunorte para el adecuado desarrollo del servicio de vigilancia. Para ello, se efectúa la verificación inicial y periódica del inventario asignado en cada sede administrativa, dejando registro formal de los elementos recibidos y de su estado. Asimismo, se mantiene un procedimiento interno de control que incluye el seguimiento diario por parte del personal operativo, la supervisión en campo y el reporte inmediato de cualquier anomalía o riesgo asociado a los bienes bajo custodia. En los casos en que se llega a presentar la presunción de pérdida, avería o hurto de algún elemento, la empresa inicia de manera inmediata la investigación administrativa interna, conforme a sus protocolos, con el fin de determinar las circunstancias del hecho, establecer responsabilidades y generar el informe correspondiente para verificación del contratante.	Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, Seguridad Thor mantiene un inventario formal y actualizado de todos los bienes entregados por Edunorte en cada sede administrativa. Este inventario es verificado y firmado por el personal responsable en el momento de la entrega, garantizando la trazabilidad y el registro adecuado de cada elemento bajo custodia. Adicionalmente, se realizan verificaciones periódicas durante las visitas de supervisión, en las cuales se constata que los bienes se encuentran en su estado habitual, debidamente cuidados y en uso conforme a su finalidad. Ante cualquier anomalía detectada, el personal de vigilancia realiza el reporte inmediato a la supervisión, activando el procedimiento interno establecido para la gestión de novedades relacionadas con equipos y elementos asignados.	Cumple

SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que SEGURIDAD THOT LTDA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por JAIRO ANTONIO ASCANIO LOPEZ identificado con C.C. N.° 88.277.385, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO

BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO	N° EGRESO
		0	0.00%	$ 0		
2025-11-01	2025-11-30	1	9.97%	$ 1,138,555,598	PAGADO	
2025-12-01	2025-12-31	2	9.48%	$ 1,203,192,579	PAGADO	
2026-01-01	2026-01-31	3	11.60%	$ 1,472,237,751	POR PAGAR	
2026-02-01	2026-02-28	4	11.60%	$ 1,472,237,171	POR PAGAR	
2026-03-01	2026-03-31	5	11.60%	$ 1,472,237,171	POR PAGAR	
2026-04-01	2026-04-30	6	11.60%	$ 1,472,237,171	POR PAGAR	
2026-05-01	2026-05-31	7	11.60%	$ 1,472,237,171	POR PAGAR	
2026-06-01	2026-06-30	8	11.60%	$ 1,472,237,171	POR PAGAR	
No. Total Meses	8	Totales:	86.07%	$ 11,175,171,763		

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	X	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	N/A	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	X	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	X	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A
E	Registro Fotográfico	N/A	N	Actas reunión	X
F	Vigencia de las Garantías	N/A	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo (Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Carné	N/A
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	N/A	R	Otros informes o evidencias	X

EVALUACION PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	
PUNTAJE PROMEDIO:	

Observaciones:

FIRMA DE LAS PARTES

Firma del Supervisor		Firma del Interventor	
JUAN CARLOS MORALES GOMEZ		N/A	
CC	70166258	CC	N/A

INFORME DE ACTIVIDADES
SEDES ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE BELLO
MES DE JUNIO DE 2026

PRESENTACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada **No. 390-CD-2025**, se presenta el informe mensual de actividades correspondiente al período comprendido entre el **01 y el 30 de junio de 2026**, en las **Sedes Administrativas del Municipio de Bello.**

El presente informe ha sido elaborado por **SEGURIDAD THOR LTDA**, como instrumento de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, con el fin de evidenciar de manera objetiva y documentada las actividades desarrolladas durante el período evaluado, en concordancia con las obligaciones específicas pactadas.

La información aquí consignada permite a la supervisión e interventoría del contrato evaluar el nivel de cumplimiento del servicio, verificar la implementación de los procedimientos operativos establecidos y constatar las acciones adelantadas para garantizar la correcta, continua y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

En los apartados siguientes se presenta el detalle del cumplimiento de cada obligación contractual, relacionando las acciones ejecutadas y las evidencias que soportan la gestión realizada durante el mes objeto de informe, conforme a los criterios de control y seguimiento definidos en el contrato.

DIRIGIDO A:

Señor:
JUAN CARLOS MORALES
Profesional universitario en Presupuestos / Supervisor contrato
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE
Bello, Antioquia

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.		08	**TIPO DE INFORME**	Parcial
PERIODO DE EJECUCION	**DESDE:**	01/06/2026	**HASTA:**	30/06/2026
CONTRATO No.		390-CD -2025		
FECHA ACTA DE INICIO		01/11/2025		
TIPO DE CONTRATO		Interadministrativo		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes Sedes Administrativas de la Alcaldía de Bello en el marco del contrato Interadministrativo No. 1526 de 2025.

DATOS DEL CONTRATISTA	**NOMBRE**	Seguridad Thor Ltda.
	NIT	900.497.761-4

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO *(valores expresados en pesos colombianos-COP)*		
RECURSOS INICIALES	$	9.108.444.784
ADICION No. 1	$	64.636.981
ADICION No. 2	$	2.002.089.439
ADICIÓN No. 3	$	1.513.155.370
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**12.688.326.574**
FACTURACION CORRESPONDIENTE NOVIEMBRE 2025	$	1.138.555.598
RETROACTIVO NOVIEMBRE 2025	$	29.401.702
FACTURACION CORRESPONDIENTE DICIEMBRE 2025	$	1.138.555.598
RETROACTIVO DICIEMBRE 2025	$	35.235.278
FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ENERO 2026	$	1.472.237.171
FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE FEBRERO 2026	$	1.472.237.171
FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE MARZO 2026	$	1.472.237.171
FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ABRIL 2026	$	1.472.237.171
FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE MAYO 2026	$	1.472.237.171
FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE JUNIO 2026	$	1.472.237.171
RECURSOS EJECUTADOS A LA FECHA	**$**	**11.175.171.204**
RECURSOS SIN EJECUTAR	**$**	**1.513.155.370**

PLAZO CONTRACTUAL	**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**	Ocho (8) meses
	FECHA DE INICIO	01/11/2025
	TIEMPO PRORROGA # 1	Un (1) mes
	FECHA DE TERMINACION	31/07/2026

DESARROLLO DEL INFORME

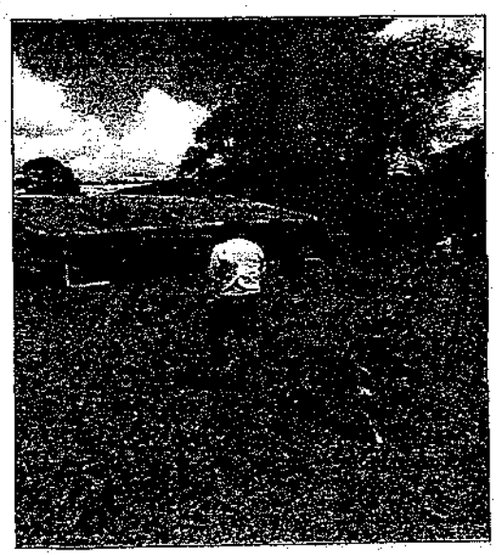
OBLIGACION 1	Garantizar el adecuado servicio de vigilancia y seguridad privada en las Sedes Administrativas del Municipio de Bello descritas en el cuadro de actividades, el cual hará parte integral del contrato.

ACTIVIDAD REALIZADA

Durante el período evaluado, se garantizó la prestación continua y adecuada del servicio de vigilancia y seguridad privada en la totalidad de las Sedes Administrativas del Municipio de Bello relacionadas en el cuadro de actividades del contrato. Para tal fin, cada sede contó de manera permanente con el personal de seguridad requerido, en estricto cumplimiento de los perfiles, turnos, horarios y cantidades de vigilantes establecidos contractualmente, asegurando el control de accesos, la protección de las instalaciones, de los bienes públicos y la integridad de funcionarios y visitantes.

EVIDENCIA ADJUNTA

Durante el período reportado se verificó en sitio la presencia permanente del personal de vigilancia asignado en cada una de las Sedes Administrativas del Municipio de Bello, constatando el cumplimiento de los turnos, horarios y número de vigilantes establecidos en el contrato, así como la correcta prestación del servicio de seguridad privada.





THOR LTDA

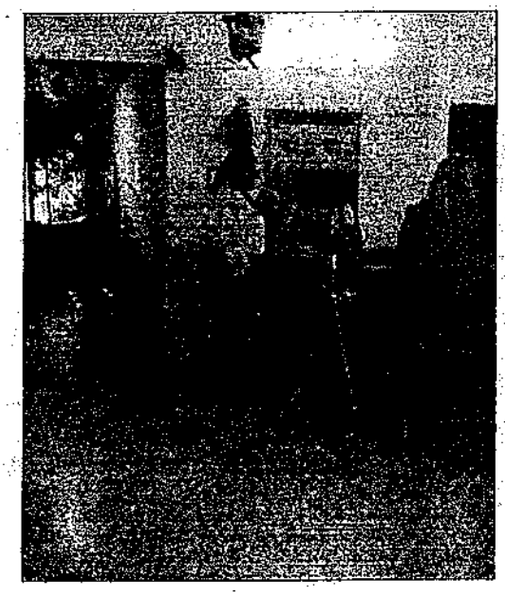
SEGURIDAD PRIVADA

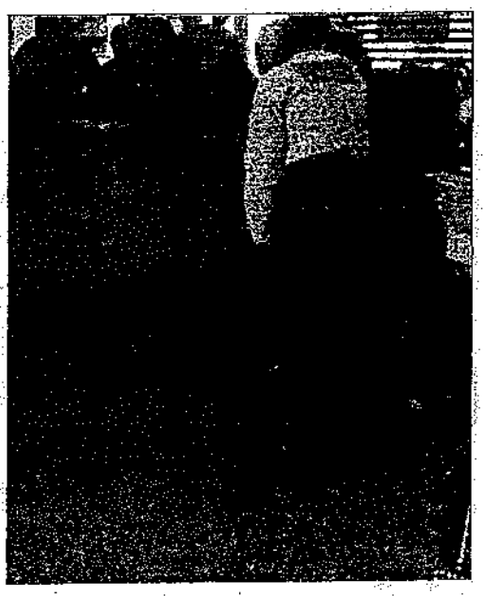
SERVICIOS Y PROTECCIONES

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4









Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9669

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

OBLIGACIÓN 2	Contar con el personal idóneo suficiente para cumplir con el objeto contractual.

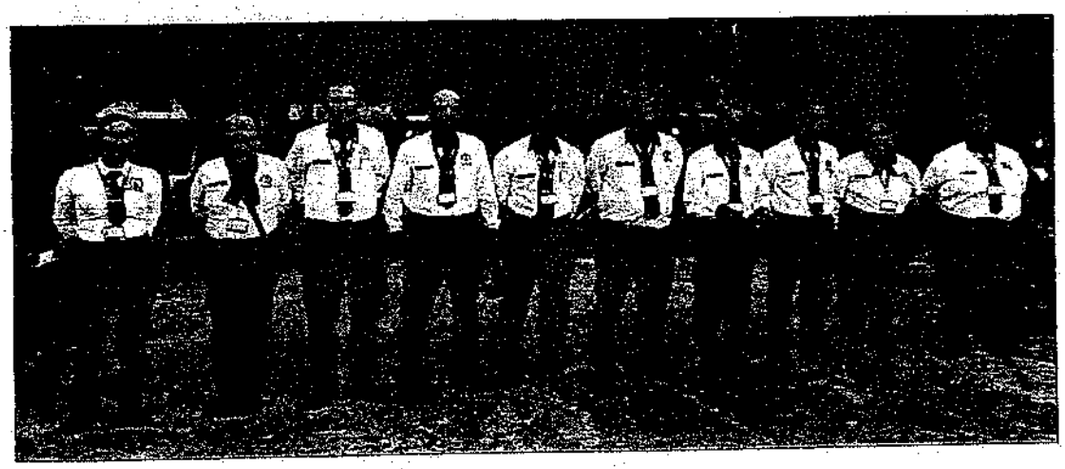
ACTIVIDAD REALIZADA

Se verificó el cumplimiento de la planta operativa asignada al contrato, realizando seguimiento a la cobertura de los puestos de vigilancia, programación de turnos, atención de incapacidades, permisos, vacaciones y demás novedades de personal. De igual manera, se garantizó la asignación de personal con la formación, competencias y acreditaciones requeridas para el desempeño de sus funciones, asegurando la prestación continua y eficiente del servicio de vigilancia en las sedes administrativas del Municipio de Bello.

EVIDENCIA ADJUNTA

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia en las sedes administrativas objeto del contrato, se verificó la disponibilidad y cobertura del personal operativo asignado, asegurando la atención de los diferentes puestos de vigilancia mediante personal debidamente uniformado, acreditado y capacitado para el desarrollo de sus funciones.

A continuación, se presenta registro fotográfico que evidencia la presencia de vigilantes en diferentes sedes del Municipio de Bello, como soporte de la cobertura operativa y del cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la disposición de personal idóneo y suficiente para la ejecución del servicio.



THOR LTDA

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4









Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9669

Sucursal Medellín
Calle 54 # 778 - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20164100025047 del 06-abril-2018

OBLIGACIÓN 3	Controlar y autorizar el ingreso y la salida de personas a las instalaciones, verificando documentos y registrando novedades.

ACTIVIDAD REALIZADA

Para dar cumplimiento a la obligación de controlar y autorizar el ingreso y la salida de personas a las instalaciones, la empresa implementó un procedimiento estandarizado de verificación y registro, aplicado en todas las sedes administrativas del Municipio de Bello.

El personal de vigilancia ejecutó controles de acceso basados en la validación de documentos de identificación, la confirmación de la intención de ingreso y la autorización correspondiente según el protocolo establecido. Así mismo, se realizó el registro detallado de visitantes, usuarios y proveedores en los formatos dispuestos para tal fin, incluyendo hora de ingreso, salida y observaciones relevantes.

De igual manera, se llevó un control permanente sobre las novedades presentadas durante los accesos, asegurando su registro inmediato y la comunicación oportuna a la supervisión del contrato. Este procedimiento permitió garantizar el ingreso seguro, ordenado y autorizado de todas las personas que interactuaron con las instalaciones, preservando la integridad de los espacios y el cumplimiento de las políticas internas del contratante.

EVIDENCIA ADJUNTA





THOR LTDA

SEGURIDAD Y PROTECCIONES

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4









Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 61A-73
(604) 462 8632 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 64 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

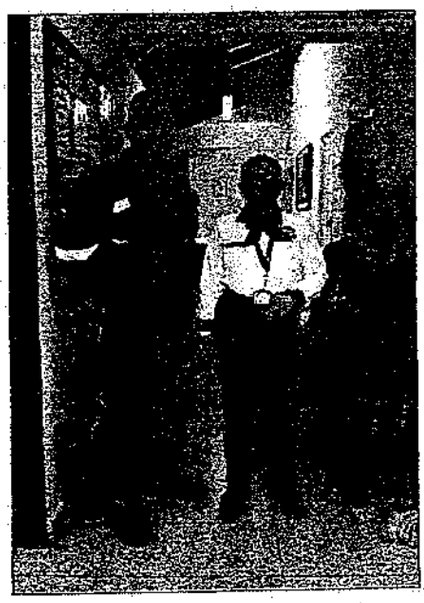
OBLIGACIÓN 4	Adoptar las políticas y estrategias de mejoramiento al objeto contractual, que permita garantizar la tranquilidad y confianza.

ACTIVIDAD REALIZADA

SEGURIDAD THOR LTDA adoptó y aplicó de manera permanente políticas y estrategias orientadas al mejoramiento continuo del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante el fortalecimiento de los procedimientos operativos, la supervisión constante del personal, la retroalimentación derivada de las observaciones de la administración y la implementación de acciones correctivas y preventivas. Estas medidas permitieron optimizar la prestación del servicio, garantizando condiciones de tranquilidad, confianza y percepción de seguridad en las Sedes Administrativas del Municipio de Bello.

EVIDENCIA ADJUNTA

A través de visitas de supervisión y seguimiento al servicio, se constató la aplicación de políticas y estrategias de mejoramiento continuo por parte de SEGURIDAD THOR LTDA, evidenciando la implementación de acciones correctivas y preventivas orientadas a fortalecer la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como a garantizar la tranquilidad y confianza de la administración y de los usuarios de las sedes.





THOR LTDA

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4






Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(604) 462 8632 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 64 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 88A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

OBLIGACIÓN 5	Vigilar y controlar el acceso a áreas restringidas, para proteger los bienes y equipos.

ACTIVIDAD REALIZADA

La empresa cumple esta obligación mediante la ejecución de controles permanentes sobre los accesos a las áreas clasificadas como restringidas en cada sede. El personal de vigilancia verifica de forma continua la identidad y la autorización de cada usuario que intenta ingresar a estos espacios, aplicando estrictamente los protocolos definidos en el plan de seguridad.

Asimismo, se realiza el registro de todos los ingresos y salidas, garantizando la trazabilidad de los movimientos y permitiendo una supervisión efectiva de los bienes y equipos ubicados en dichas zonas. Estas acciones aseguran la protección de los recursos institucionales, previenen accesos no autorizados y fortalecen los mecanismos de seguridad patrimonial.

EVIDENCIA ADJUNTA





THOR LTDA

SEGURIDAD Y PROTECCIONES

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4









Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

OBLIGACIÓN 6	Aplicar los controles que se establezcan por parte de la supervisión del contrato.

ACTIVIDAD REALIZADA

SEGURIDAD THOR LTDA. empresa implementa de manera permanente los controles instruidos por la supervisión del contrato, integrándolos en los procesos operativos de cada sede. Para ello, se reciben, analizan y adoptan las directrices impartidas, ajustando los procedimientos internos, los registros de control y las acciones del personal de vigilancia según corresponda. Adicionalmente, se hace seguimiento al cumplimiento de cada instrucción mediante verificaciones en campo y retroalimentación continua a los supervisores de zona, garantizando que las medidas definidas se apliquen de forma uniforme, oportuna y conforme a los lineamientos contractuales.

EVIDENCIA ADJUNTA

Como evidencia del cumplimiento, la empresa mantiene registro documentado de todas las instrucciones emitidas por la supervisión del contrato, incluyendo comunicaciones oficiales, reportes operativos y ajustes implementados en los dispositivos de seguridad. Cada directriz recibida queda consignada en los informes diarios de supervisión, donde se detalla la fecha de emisión, el control solicitado y la confirmación de su aplicación en campo.

Asimismo, se cuenta con actas de verificación, soportes fotográficos, actualizaciones de las programaciones de servicio y reportes de seguimiento elaborados por los supervisores de zona, en los cuales se certifica que el personal acató los lineamientos impartidos y que las medidas fueron incorporadas de manera efectiva en los procedimientos operativos de cada sede.

OBLIGACIÓN 7	Establecer un canal de comunicación efectivo a través de las personas autorizadas por las partes para realizar los ajustes necesarios al contrato, realizando acompañamiento permanente, tanto al vigilante como a sus administradores, propiciando una comunicación eficaz entre los guardas de seguridad y empresas.

ACTIVIDAD REALIZADA

SEGURIDAD THOR LTDA. establece y mantiene un canal de comunicación efectivo a través de las personas autorizadas por las partes, designadas como enlaces operativos y administrativos del contrato, con el fin de atender oportunamente ajustes, requerimientos y novedades relacionadas con la ejecución del servicio.

Desde el área de operaciones se realiza acompañamiento permanente tanto al personal de vigilancia como a los administradores del contrato, facilitando la transmisión clara y

oportuna de instrucciones, observaciones y lineamientos operativos. Este esquema de comunicación permite fortalecer la articulación entre los guardas de seguridad, la supervisión y la entidad contratante, garantizando una gestión coordinada, eficiente y alineada con las necesidades del servicio.

EVIDENCIA ADJUNTA

El personal de supervisión de Seguridad Thor Ltda. sostiene entrevistas y encuentros periódicos con los administradores de las sedes donde se presta el servicio, con el propósito de facilitar la comunicación directa, atender observaciones, validar requerimientos operativos y realizar los ajustes necesarios al desarrollo del contrato. Estas acciones permiten fortalecer la articulación entre la entidad contratante, la supervisión y el personal de vigilancia, garantizando una comunicación clara, oportuna y eficaz.







OBLIGACIÓN 8	Mantener una comunicación clara y fluida con el personal administrativo y las autoridades, reportando novedades e incidentes.

ACTIVIDAD REALIZADA

Se mantiene una comunicación permanente y efectiva con el personal administrativo de las diferentes sedes y con la supervisión del contrato, mediante visitas de seguimiento y reuniones periódicas lideradas por el Ejecutivo de Cuenta. En estos espacios se atienden requerimientos, se socializan aspectos relacionados con la prestación del servicio, se reportan oportunamente las novedades e incidentes que se presentan y se realiza seguimiento a los compromisos adquiridos, fortaleciendo la coordinación operativa y la articulación entre las partes para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

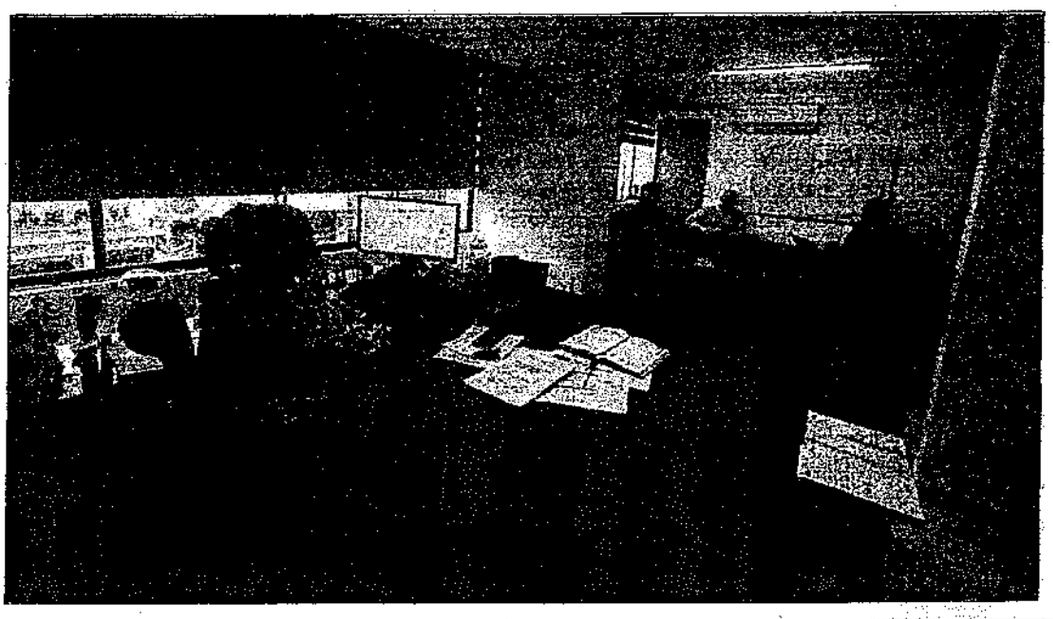
EVIDENCIA ADJUNTA

Registro fotográfico de las reuniones y visitas de seguimiento efectuadas por el Ejecutivo de Cuenta en las diferentes sedes, evidenciando los espacios de coordinación, comunicación y articulación con el personal administrativo y la supervisión del contrato.

THOR LTDA

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4





Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8632 - 483 3394
321 756 9669

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7661630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100026047 del 06-abril-2018

OBLIGACIÓN 9	Enviar oportunamente al supervisor los informes de las novedades que se presenten el desarrollo del Contrato.

ACTIVIDAD REALIZADA

A la supervisión del contrato se le informa de manera oportuna, mediante informes escritos, cada novedad que se presente durante la prestación de los servicios de vigilancia y que pueda afectar, directa o indirectamente, el funcionamiento, la seguridad o la operatividad de cualquiera de las sedes administrativas del Municipio de Bello bajo custodia de la empresa.
Estos reportes se elaboran siguiendo los lineamientos establecidos, garantizando claridad, precisión y trazabilidad de la información para facilitar el análisis, la toma de decisiones y la implementación de medidas correctivas o preventivas cuando sean necesarias.

EVIDENCIA ADJUNTA

La empresa mantiene un proceso permanente de remisión oportuna de informes escritos a la supervisión del contrato, en los cuales se documentan las novedades registradas durante la prestación del servicio de vigilancia. Estos reportes incluyen descripción de los hechos, hora, lugar, personal involucrado y acciones implementadas, asegurando que la supervisión cuente con información inmediata y suficiente para el seguimiento y la verificación del cumplimiento contractual.

OBLIGACIÓN 10	Garantizar que el personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por parte del contratista.

ACTIVIDAD REALIZADA

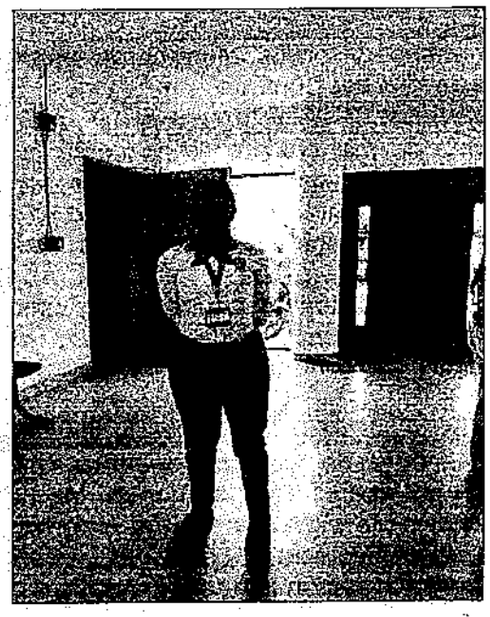
La empresa garantiza que el personal asignado a la prestación del servicio de vigilancia es seleccionado mediante un proceso estructurado que incluye verificación de antecedentes, validación de competencias y cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio del cargo. Así mismo, cada integrante del equipo recibe la capacitación correspondiente en normatividad, procedimientos operativos y lineamientos del servicio, asegurando su idoneidad para el cumplimiento de las funciones.
Adicionalmente, el personal es uniformado conforme a los estándares institucionales y a la reglamentación vigente, asegurando una presentación adecuada y la correcta identificación durante la operación en las sedes administrativas del Municipio de Bello.

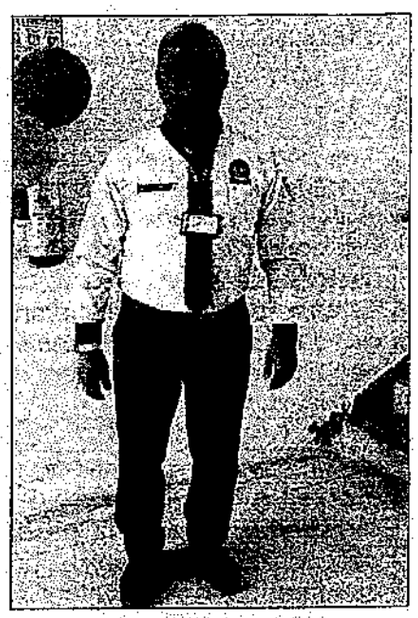
EVIDENCIA ADJUNTA

THOR LTDA

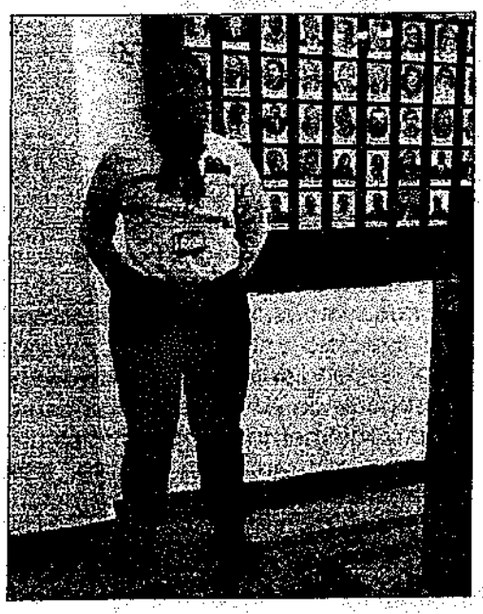
SEGURIDAD Y PROTECCIONES

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4









Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9589

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

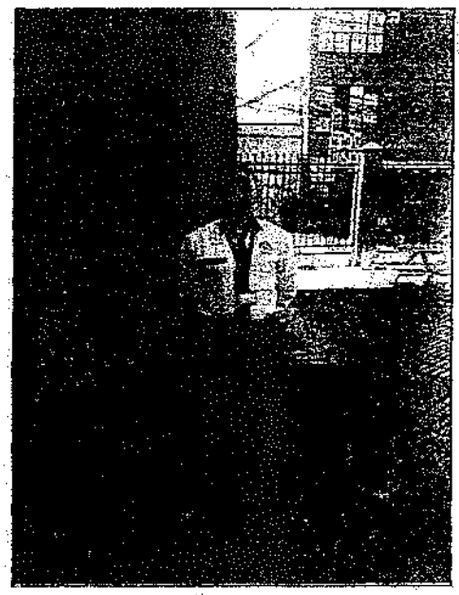
Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

THOR LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS Y PROTECCIONES

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4









Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 61A-73
(60+1) 462 8532 - 463 3394
321 756 9589

Sucursal Medellín
Calle 64 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

THOR LTDA

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4

OBLIGACION 11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en el servicio.

ACTIVIDAD REALIZADA

Seguridad Thor Ltda. mantiene implementados protocolos operativos para el reporte inmediato de novedades, mediante los cuales el personal de vigilancia informa de manera oportuna cualquier anomalía, incidente o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio. Dichos reportes son canalizados a través de los medios establecidos (líneas de comunicación, supervisión y formatos internos), permitiendo una reacción adecuada y la adopción de las medidas correctivas necesarias.

EVIDENCIA ADJUNTA

Se evidencia que el personal de vigilancia cuenta con instrucciones claras y canales definidos para el reporte inmediato de novedades, las cuales son comunicadas a la supervisión y al área operativa de Seguridad Thor Ltda. tan pronto se presentan, permitiendo el seguimiento, control y atención oportuna de cada situación reportada.





Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8632 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 64 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

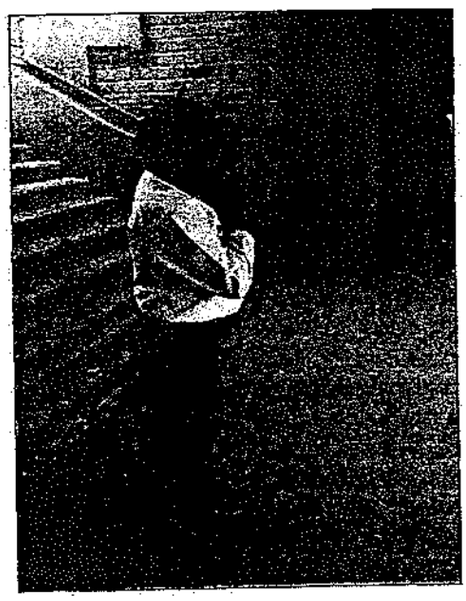
THOR LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS Y PROTECCIONES

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4









Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(604) 462 8532 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

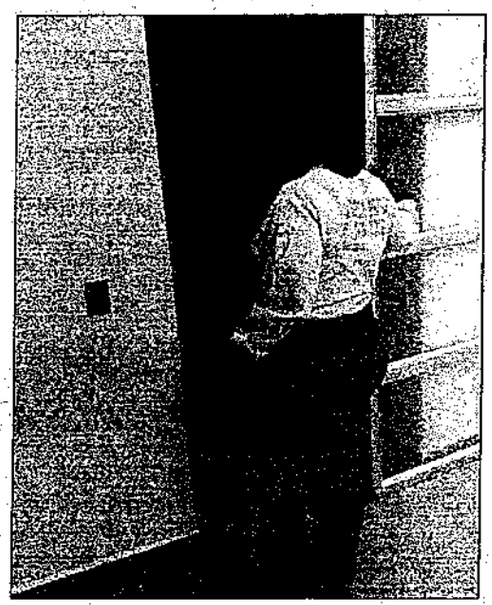
OBLIGACIÓN 12	Prestar el servicio de vigilancia a los muebles e inmuebles, equipos eléctricos y electrónicos de las sedes administrativas o en custodia de estas de acuerdo con las condiciones y necesidades de la entidad.

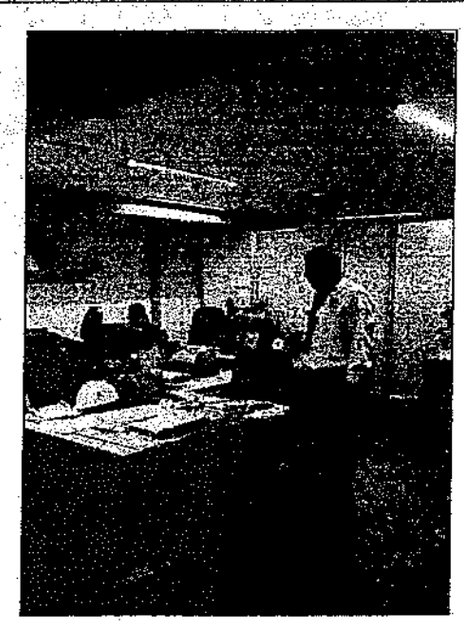
ACTIVIDAD REALIZADA

Para dar cumplimiento a la obligación de prestar el servicio de vigilancia a los bienes muebles, inmuebles y equipos eléctricos y electrónicos de las sedes administrativas del Municipio de Bello, el personal operativo ejecuta labores permanentes de control, supervisión y custodia durante todo el turno asignado. Estas acciones incluyen rondas preventivas en áreas internas y perimetrales, verificación del estado de puertas, ventanas y cerramientos, control de accesos, observación activa de zonas críticas y registro sistemático de cualquier novedad que pueda afectar la integridad de los activos a cargo de la entidad.

El servicio se presta conforme a las necesidades particulares de cada sede, manteniendo presencia preventiva, respuesta oportuna y aplicación estricta de los protocolos de seguridad establecidos.

EVIDENCIA ADJUNTA



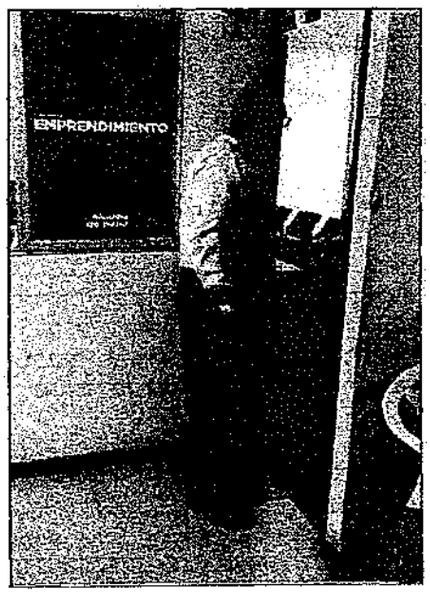


THOR LTDA

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4









Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 95
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

OBLIGACIÓN 13	Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente
ACTIVIDAD REALIZADA	
SEGURIDAD THOR LTDA garantiza el cumplimiento oportuno y conforme a la normatividad vigente de todas las obligaciones laborales y legales derivadas de la ejecución del contrato, realizando el pago de salarios, honorarios, aportes al sistema de seguridad social integral, contribuciones parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, respecto del personal vinculado para la prestación del servicio. Dichos pagos se efectúan en las cuantías establecidas por la ley y dentro de los plazos legalmente exigidos, asegurando la estabilidad laboral del personal y la correcta ejecución del objeto contractual.	
EVIDENCIA ADJUNTA	
Se verificó el cumplimiento de los pagos de salarios, honorarios, aportes al sistema de seguridad social integral y contribuciones parafiscales del personal vinculado al contrato, constatando que estos se realizan de manera oportuna y conforme a las cuantías y plazos establecidos en la normatividad legal vigente.	

OBLIGACIÓN 14	Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
ACTIVIDAD REALIZADA	
SEGURIDAD THOR LTDA aporta de manera permanente su conocimiento técnico, experiencia y capacidad operativa en la ejecución del contrato, aplicando buenas prácticas del sector de la vigilancia y seguridad privada, procedimientos establecidos y criterios profesionales orientados al adecuado desarrollo del objeto contractual, en concordancia con los requerimientos y lineamientos definidos por el contratante.	
EVIDENCIA ADJUNTA	
Mediante la ejecución del servicio y las acciones de supervisión realizadas, se constata la aplicación del conocimiento técnico y la experiencia operativa de SEGURIDAD THOR LTDA en el desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos y requerimientos establecidos por el contratante para la adecuada ejecución del objeto contractual.	

OBLIGACIÓN 15	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

ACTIVIDAD REALIZADA

SEGURIDAD THOR LTDA reporta de manera oportuna y conforme a las reglas contractuales y la normatividad vigente, la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en la misma, cuando es requerida por el contratante o por la supervisión del contrato. Dichos reportes se realizan de forma clara, completa y verificable, de manera complementaria a los informes periódicos presentados, garantizando la transparencia y el adecuado seguimiento a la ejecución contractual.

EVIDENCIA ADJUNTA

De manera oportuna y clara, se realiza la entrega de información documentada relacionada con la ejecución del contrato por parte de SEGURIDAD THOR LTDA al contratante y a la supervisión del contrato, cuando esta es requerida, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y la normatividad vigente, permitiendo el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.

OBLIGACIÓN 16	Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

ACTIVIDAD REALIZADA

SEGURIDAD THOR LTDA facilita de manera permanente la labor de supervisión del contrato, brindando atención y respuesta oportuna a las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor. Dichas respuestas se emiten de forma clara, documentada y dentro de los tiempos establecidos, permitiendo la verificación del cumplimiento contractual y el adecuado seguimiento a la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.

EVIDENCIA ADJUNTA

Durante el desarrollo del contrato, se constata la disposición permanente de SEGURIDAD THOR LTDA para atender los procesos de supervisión, evidenciada en la atención directa de visitas, la gestión de observaciones y la respuesta a requerimientos formulados, permitiendo la verificación en campo y documental del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIÓN 17	Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo al Código Penal.

ACTIVIDAD REALIZADA

SEGURIDAD THOR LTDA. implementa protocolos estrictos para garantizar la reserva y protección de toda la información a la que tiene acceso durante la ejecución del contrato. Para ello, el personal operativo y administrativo recibe instrucciones permanentes sobre el adecuado manejo de datos sensibles, confidenciales y estratégicos del contratante. Adicionalmente, se controla el acceso a documentos físicos y digitales, se supervisa el cumplimiento de las disposiciones internas de confidencialidad y se exige el respeto absoluto por las normas legales que regulan el tratamiento de la información. Estas medidas permiten asegurar que ningún dato sea divulgado, reproducido o utilizado fuera de los fines contractuales establecidos.

EVIDENCIA ADJUNTA

Como parte del proceso institucional para garantizar la reserva y protección de la información, a todo el personal asignado al contrato se le exige la firma del Acta de Confidencialidad, documento mediante el cual cada colaborador declara conocer y aceptar las obligaciones legales relacionadas con el manejo, tratamiento y resguardo de la información a la que pueda acceder durante la ejecución de sus funciones.

Este procedimiento se aplica previo al inicio de las labores operativas y es reforzado mediante inducciones y recordatorios periódicos sobre la importancia de mantener la confidencialidad, los alcances legales de su incumplimiento y las sanciones previstas en el Código Penal. La empresa conserva los registros firmados y realiza controles internos para verificar el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIÓN 18	Propugnar por el cuidado y custodia de los bienes que Edunorte bajo inventario llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones contractuales. En caso de Hurto o pérdida de los elementos asignados bajo custodia se realizará una Investigación administrativa por parte de la Empresa, el informe de dicha investigación será verificado por el contratista y permitirá determinar aspectos relacionados con la responsabilidad. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. PARÁGRAFO. EDUNORTE a través de sus aliados proveedores se compromete a: 1. El contratista, deberá presentar un plan de seguridad para las diferentes Sedes Administrativas del municipio

	dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de inicio del contrato, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas para minimizar los riesgos que puedan afectar a los servidores públicos, contratistas y visitantes, así como las sedes administrativas, y de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, conforme a la siguiente relación de las sedes donde se debe prestar el servicio

ACTIVIDAD REALIZADA

SEGURIDAD THOR LTDA. implementa un proceso permanente de custodia, control y protección de todos los bienes muebles e inmuebles entregados bajo inventario por parte de Edunorte para el adecuado desarrollo del servicio de vigilancia. Para ello, se efectúa la verificación inicial y periódica del inventario asignado en cada sede administrativa, dejando registro formal de los elementos recibidos y de su estado.

Asimismo, se mantiene un procedimiento interno de control que incluye el seguimiento diario por parte del personal operativo, la supervisión en campo y el reporte inmediato de cualquier anomalía o riesgo asociado a los bienes bajo custodia. En los casos en que se llega a presentar la presunción de pérdida, avería o hurto de algún elemento, la empresa inicia de manera inmediata la investigación administrativa interna, conforme a sus protocolos, con el fin de determinar las circunstancias del hecho, establecer responsabilidades y generar el informe correspondiente para verificación del contratante.

De manera paralela, la empresa desarrolla y presenta dentro de los tiempos establecidos el Plan de Seguridad Institucional para las sedes administrativas del Municipio de Bello, en el cual se formulan estrategias, medidas preventivas y recomendaciones orientadas a minimizar riesgos que puedan afectar a funcionarios, contratistas, visitantes y bienes patrimoniales de la entidad.

Gracias a estas acciones, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el cuidado, protección, control y seguimiento de los bienes entregados en custodia.

EVIDENCIA ADJUNTA

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, Seguridad Thor mantiene un inventario formal y actualizado de todos los bienes entregados por Edunorte en cada sede administrativa. Este inventario es verificado y firmado por el personal responsable en el momento de la entrega, garantizando la trazabilidad y el registro adecuado de cada elemento bajo custodia.

Adicionalmente, se realizan verificaciones periódicas durante las visitas de supervisión, en las cuales se constata que los bienes se encuentran en su estado habitual,

debidamente cuidados y en uso conforme a su finalidad. Ante cualquier anomalía detectada, el personal de vigilancia realiza el reporte inmediato a la supervisión, activando el procedimiento interno establecido para la gestión de novedades relacionadas con equipos y elementos asignados.

De igual manera, la empresa cuenta con un protocolo de investigación administrativa interna, el cual se aplica en caso de reporte de pérdida, daño u hurto de algún bien inventariado, dejando por escrito el análisis de responsabilidades y las medidas adoptadas. Estos informes son puestos a disposición del contratante cuando así lo requiere, garantizando transparencia y cumplimiento de lo estipulado en el contrato.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O NOVEDADES PRESENTADAS

NOMBRE DEL PUESTO	SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO
FECHA	JUNIO DE 2026
DESCRIPCION DE LA NOVEDAD	

ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO Y GESTIÓN DEL SERVICIO

Durante el período reportado, el Ejecutivo de Cuenta de SEGURIDAD THOR LTDA realiza actividades de seguimiento y control en las diferentes Sedes Administrativas del Municipio de Bello, orientadas a garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas actividades incluyeron la visita a las sedes, la validación de las visitas efectuadas por la supervisión operativa, la auditoría al personal de vigilancia en el conocimiento y aplicación de sus funciones, así como la verificación de los elementos y dotación asignados a cada puesto de servicio.

Adicionalmente, el Ejecutivo de Cuenta mantuvo comunicación directa y permanente con el personal de vigilancia, poniéndose a su disposición para la atención de requerimientos operativos y administrativos, y brindando acompañamiento en aspectos relacionados con su bienestar laboral, contribuyendo al fortalecimiento del servicio y al cumplimiento eficiente del objeto contractual.

Estas acciones permitieron identificar oportunidades de mejora, fortalecer el control interno del servicio y apoyar de manera directa al personal operativo, en concordancia con los lineamientos del contrato y las políticas de calidad de la empresa.

THOR LTDA

SERVIMOS Y PROTEGEMOS

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4









Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 61A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

THOR LTDA

SERVICIOS Y PROTECCIONES

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4






Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7661630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Superintendencia No. 20184100025047 del 06-abril-2018.

THOR LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS Y PROTECCIONES

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4









Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7661630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

NOMBRE DEL PUESTO:	SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO
FECHA:	JUNIO DE 2026

DESCRIPCION DE LA NOVEDAD:

GESTIÓN DEL EJECUTIVO DE CUENTA CON EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN

Se realizan reuniones periódicas con el equipo de supervisores, orientadas al seguimiento de la gestión operativa y al fortalecimiento de las funciones de supervisión que desempeñan en los diferentes puestos de servicio. Cuando las necesidades del servicio lo requieren, las reuniones cuentan con el acompañamiento del Director de Operaciones, quien aporta lineamientos estratégicos y realiza seguimiento a los aspectos operativos y administrativos del contrato.

Durante estos espacios se brinda retroalimentación sobre aspectos relacionados con la coordinación de las operaciones, el acompañamiento al personal de vigilancia, la atención de novedades, el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la correcta aplicación de los lineamientos definidos por la empresa y la entidad contratante. Asimismo, se analizan las situaciones propias de la operación con el fin de identificar oportunidades de mejora, unificar criterios para la toma de decisiones y fortalecer la capacidad de respuesta frente a los diferentes escenarios operativos.

De igual manera, se refuerza la importancia de ejercer un liderazgo cercano y efectivo, mantener una comunicación permanente con el personal de vigilancia y con la supervisión del contrato, así como promover el compromiso, la disciplina operativa y la calidad en la prestación del servicio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos contractuales.



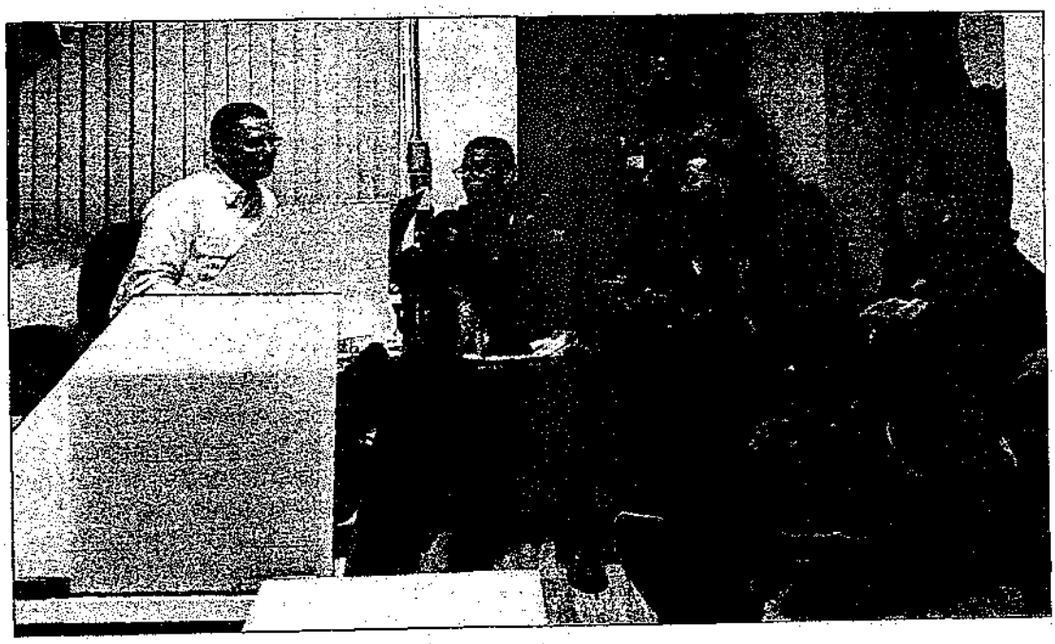
THOR LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4





Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(604) 462 8532 - 483 3384
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

NOMBRE DEL PUESTO	SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO
FECHA	JUNIO DE 2026

DESCRIPCION DE LA NOVEDAD

GESTIÓN DEL EJECUTIVO DE CUENTA CON LAS ADMINISTRACIONES

Se realizan reuniones de seguimiento con las administraciones de las diferentes sedes, orientadas a fortalecer la prestación del servicio de vigilancia, evaluar las necesidades operativas de cada dependencia y mantener una comunicación permanente con los responsables de la ejecución del contrato. Estos espacios permiten conocer de primera mano las expectativas de los usuarios del servicio, identificar oportunidades de mejora y adoptar acciones encaminadas a optimizar los procesos de seguridad y atención en cada puesto de servicio.

En desarrollo de estas actividades, se sostiene reunión con la Dirección de Medio Ambiente, en la cual se realiza seguimiento al nivel de satisfacción frente al servicio prestado y se acuerdan ajustes a los protocolos de control de acceso, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad de la dependencia. Durante la reunión se revisan los procedimientos implementados, se intercambian observaciones sobre la dinámica de ingreso de funcionarios y visitantes y se definen acciones orientadas a optimizar el control de acceso y la protección de las instalaciones.

De igual manera, se adelanta reunión con la Gerencia del INDER Bello para efectuar seguimiento a la prestación del servicio, conocer las necesidades de la entidad y reiterar la disposición permanente de Seguridad Thor para atender oportunamente los requerimientos relacionados con la operación. Asimismo, se genera un espacio de diálogo para recibir observaciones y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento del servicio y al mejoramiento de la atención brindada por el personal de vigilancia.

Asimismo, se participa en una mesa de trabajo con la Gerencia del Parque de Artes y Oficios, la supervisión del contrato por parte de Servicios Administrativos y la Dirección de Bienes, con el fin de revisar el cumplimiento de los compromisos previamente establecidos, evaluar los resultados de las acciones implementadas e identificar nuevas oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de seguridad y control de las instalaciones. Durante la reunión también se analizan aspectos relacionados con la coordinación entre las diferentes dependencias, la articulación de los procedimientos de seguridad y la implementación de medidas que permitan fortalecer la protección de los bienes y garantizar un entorno más seguro para funcionarios, usuarios y visitantes.

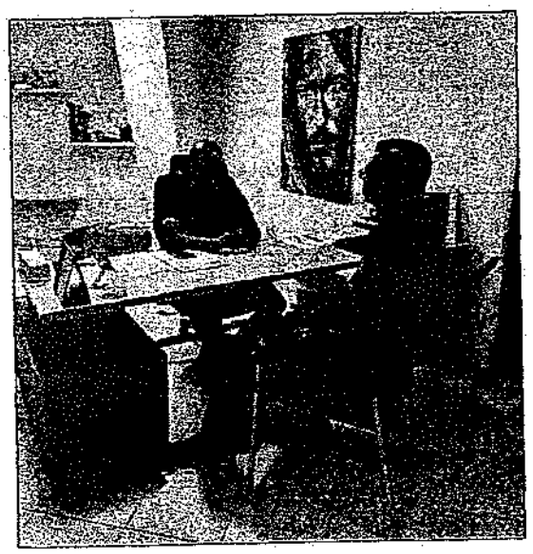
THOR LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

SERVIMOS Y PROTEGEMOS

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4







Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(604) 462 8532 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7661630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

NOMBRE DEL PUESTO:	SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO
FECHA:	JUNIO DE 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD

ACOMPAÑAMIENTO AL RETIRO DE BIENES INSERVIBLES

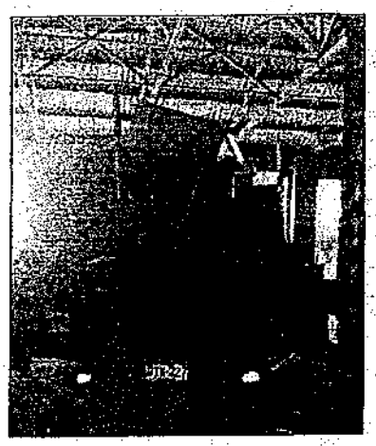
En continuidad con las actividades programadas para la gestión y disposición de bienes inservibles, se brinda acompañamiento a las jornadas de retiro de activos, incluyendo vehículos y diversos elementos previamente identificados por la entidad para su disposición final, de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos.

Las actividades se desarrollan bajo la coordinación y supervisión del personal responsable de logística y de los funcionarios encargados del control y administración de los bienes municipales, garantizando el cumplimiento de los protocolos definidos para la movilización y retiro de los activos autorizados.

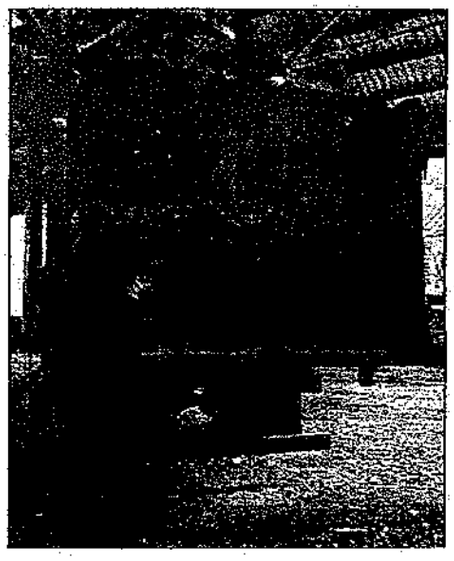
Durante la ejecución de las jornadas, el personal de vigilancia presta apoyo mediante el control de acceso, la verificación de las autorizaciones correspondientes, el acompañamiento a las maniobras de cargue y salida de los bienes, así como el monitoreo permanente de las actividades desarrolladas, contribuyendo a la protección de las instalaciones y a la seguridad del procedimiento.

Estas acciones permiten dar continuidad al proceso de retiro de bienes inservibles de manera organizada, segura y controlada, brindando acompañamiento permanente a la entidad y garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la administración y disposición de los bienes municipales.









SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

RENUNCIAS VOLUNTARIAS		
FECHA	NOMBRE DEL VIGILANTE	PUESTO
N/A	N/A	N/A

TERMINACIONES DE CONTRATO		
FECHA	NOMBRE DEL VIGILANTE	PUESTO
N/A	N/A	N/A

VACACIONES		
FECHA	NOMBRE DEL VIGILANTE	PUESTO
01/06/2026	GALVIS VEGA JULIANA	CONCEJO MUNICIPAL
04/06/2026	CHICA OCHOA HÉCTOR FABIAN	BIBLIOTECA MARCO FIDEL
09/06/2026	GÓMEZ GUZMAN GLORIA ISABEL	CONCEJO MUNICIPAL
10/06/2026	ARENAS ECHAVARRIA JAVIER	FAMILIAS EN ACCIÓN

THOR LTDA

THOR
Seguridad privada
Nit. 900.497.761-4

10/06/2026	JARAMILLO ESPINOSA SILVIA JULIETH	TULIO OSPINA
11/06/2026	ARIZA ESCUDERO EUNICE	OBRAS PUBLICAS
11/06/2026	MUNERA OSORIO MARCO AURELIO	INSPECCIÓN SEGUNDA
11/06/2026	PADILLA CADAVID DALMIRO DE JESÚS	CASA JUSTICIA PARIS
12/06/2026	COMBITA TELLEZ AYDEE	CASA JUSTICIA NIQUIA
12/06/2026	VASQUEZ SEPULVEDA SANDRA MILENA	UNIVERSIDAD PUBLICA
16/06/2026	JIMÉNEZ MUÑOZ JOSÉ ISRAEL	TULIO OSPINA
16/06/2026	VALENCIA BUSTAMANTE LILIANA	UNICAF
20/06/2026	GUTIÉRREZ ERCOBALDO	CHOZA MARCO FIDEL
20/06/2026	JARAMILLO ESPINAL MARILUZ	COMISARIA SEGUNDA
22/06/2026	PARRA VERA GONZALO	ALCALDÍA
23/06/2026	ARROYO MIRANDA DAIBER LUIS	INSPECCIÓN SEGUNDA
24/06/2026	MUÑOZ PUERTA NESTOR RAUL	ARTES Y OFICIOS
26/06/2026	AGUIRRE VILLADA CARLOS HUMBERTO	ARTES Y OFICIOS
26/06/2026	VELASQUEZ GARCÍA MÓNICA	CASA BETHANIA

INCAPACIDADES

FECHA INICIO	FECHA FIN	NOMBRE COMPLETO
01/06/2026	06/06/2026	PATIÑO RESTREPO JULIÁN ALBERTO
01/06/2026	04/06/2026	VASQUEZ SEPULVEDA SANDRA MILENA
03/11/2026	11/06/2026	SUAREZ OROZCO JANY ESTEFANY
03/06/2026	04/06/2026	MUNERA CADAVID YESSICA
04/06/2026	15/06/2026	MIRA OROZCO ALEJANDRA MARÍA
05/06/2026	05/06/2026	MONSALVE GONZÁLEZ PAULA ANDREA
06/06/2026	06/06/2026	ÁLVAREZ RUA JOSÉ ALCIDES
09/06/2026	11/06/2026	ÁLVAREZ RUA JOSÉ ALCIDES
10/06/2026	12/06/2026	TAMAYO MONSALVE JULIETH BIBIANA
10/06/2026	11/06/2026	JIMÉNEZ MUÑOZ JOSÉ ISRAEL
10/06/2026	10/06/2026	GÓMEZ FLORES HADER
11/06/2026	12/06/2026	OSORIO AVENDAÑO MARÍA DELMIRA
13/06/2026	14/06/2026	PÉREZ GIRALDO ANGELA MARÍA
15/06/2026	17/06/2026	BERNAL BERNAL WILLIAM DE JESÚS
16/06/2026	18/06/2026	ROLDAN ROMERO YESICA JULIETH
16/06/2026	17/06/2026	ACELAS DURAN SINDY VANESSA
16/06/2026	16/06/2026	GONZÁLEZ SUAZA YURI MARCELA

Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9569

Sucursal Medellín
Calle 54 # 77B - 96
311 4674981 Comercial
311 3926214 Gestión Humana

Sucursal Barranquilla
Calle 76 # 38A - 64
314 7861630 Comercial
311 4674981 Gerencia

www.seguridadthor.com @seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 08 abril 2018

16/06/2026	17/06/2026	AGUDELO AGUDELO MANUELA
18/06/2026	20/06/2026	GRAJALES BEDOYA JUAN DAVID
19/06/2026	20/06/2026	ÁNGEL VALLEJO JENNIFER TATIANA
20/06/2026	20/06/2026	PATIÑO RENDON MARICELA
20/06/2026	22/06/2026	PATIÑO RESTREPO JULIÁN ALBERTO
21/06/2026	22/06/2026	VIDAL PUERTA ESTEFANIA
23/06/2026	27/06/2026	BERNAL BERNAL WILLIAM DE JESÚS
24/06/2026	27/06/2026	PÉREZ GIRALDO ANGELA MARÍA
24/06/2026	25/06/2026	ESPINOZA RAMÍREZ LUISA MARÍA
25/06/2026	26/06/2026	PATIÑO RESTREPO JULIÁN ALBERTO
26/06/2026	27/06/2026	GUTIÉRREZ CANO CLAUDIA YOLANDA
30/06/2026	30/06/2026	OSORIO AVENDAÑO MARIA DELMIRA

ACCIDENTES DE TRABAJO		
FECHA	NOMBRE COMPLETO	PUESTO
01/06/2026	VASQUEZ SEPULVEDA SANDRA	UNIVERSIDAD PUBLICA
04/06/2026	MIRA OROZCO ALEJANDRA MARÍA	UNIVERSIDAD PUBLICA

PLAN DE CAPACITACION		
FECHA	TEMA DECAPACITACION	PUESTO
Junio 2026	1. Requisitos legales de la empresa 2. Hábitos de vida saludable 3. Acoso laboral 4. Prevención de la corrupción y conductas no éticas	Para todo el personal

SEGURIDAD THOR LTDA implementa de manera permanente un programa estructurado de capacitación dirigido a todo el personal de vigilancia, como parte de su política de mejora continua y fortalecimiento de las competencias técnicas, operativas y actitudinales requeridas para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Las actividades de formación se desarrollan de forma mensual mediante la plataforma virtual **Canvas**, lo cual facilita el acceso oportuno a los contenidos, permite la participación del personal desde los diferentes puestos de servicio y garantiza la trazabilidad del proceso formativo. Esta modalidad responde a las dinámicas actuales del sector y contribuye a la actualización constante del personal operativo.

Los contenidos abordados están orientados a reforzar conocimientos normativos, procedimientos operativos, habilidades de servicio y conductas preventivas, con el objetivo de mantener altos estándares de calidad, profesionalismo y responsabilidad en el ejercicio de las funciones asignadas. Entre los temas trabajados se incluyen, entre otros: normatividad vigente en seguridad privada, atención al usuario, manejo de situaciones de riesgo, ética profesional, reporte de novedades, comunicación efectiva, autocuidado, prevención de incidentes laborales, control emocional, trabajo en equipo, procedimientos de control de acceso, custodia de bienes y protocolos de actuación en emergencias entre otros.

Este proceso formativo contribuye no solo a la actualización permanente del conocimiento, sino también al fortalecimiento de una cultura institucional basada en la excelencia, el compromiso y la responsabilidad, impactando positivamente la prestación del servicio y la confianza del cliente.

La participación en las capacitaciones es de carácter obligatorio y se encuentra alineada con los lineamientos internos de SEGURIDAD THOR LTDA, así como con las disposiciones y exigencias establecidas por los entes de control que regulan la actividad de la vigilancia y seguridad privada en el país.

AUTOLIQUIDACION DE APORTES	
Numero de planilla para junio de 2026	9506318897

BALANCE DE GESTIÓN JUNIO DE 2026

Durante el periodo se fortalecieron las actividades de supervisión, seguimiento operativo y relacionamiento institucional, orientadas a garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes objeto del contrato y a promover acciones de mejora continua en los procesos de seguridad.

Como parte de la gestión desarrollada, se realizaron reuniones de seguimiento con el personal de supervisión para evaluar la operación, brindar retroalimentación sobre los procesos administrativos y operativos, unificar criterios de actuación y fortalecer el liderazgo de los supervisores. En algunos de estos espacios se contó con el acompañamiento del Director de Operaciones, quien aportó lineamientos estratégicos y efectuó seguimiento a los aspectos prioritarios del servicio.

De igual manera, se adelantaron reuniones con representantes de diferentes dependencias de la Administración Municipal, entre ellas la Dirección de Medio Ambiente, la Gerencia del INDER Bello y la Gerencia del Parque de Artes y Oficios, en articulación con la supervisión del contrato y la Dirección de Bienes. Estos encuentros permitieron evaluar el nivel de satisfacción frente al servicio, realizar seguimiento a los compromisos adquiridos, ajustar procedimientos de control de acceso e identificar oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento de la seguridad de las instalaciones.

Asimismo, se dio continuidad al acompañamiento operativo durante las jornadas de retiro de bienes inservibles, garantizando el control de acceso, la verificación de las autorizaciones correspondientes y el apoyo requerido para el desarrollo seguro y organizado de las actividades programadas por la entidad.

Las acciones ejecutadas durante el período reflejan el compromiso permanente de SEGURIDAD THOR con la mejora continua, la atención oportuna de los requerimientos de la entidad, el fortalecimiento de los procesos de seguridad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniendo una comunicación permanente con la supervisión del contrato y con las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Cordialmente;

DIRLEAN HENAO SANMARTÍN
Ejecutivo de cuenta
Seguridad Thor Ltda.
Contacto: 3202026528
Email: ejecutivomed1@seguridadthor.com

aportes en linea

Resumen General de Pago

PAGADA PLAN
PAGADA PLAN

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900477651	4	SEGURIDAD THOR LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PLANILLA - BOGOTA	CALLE 73 B BIS No 81A 73	BOGOTA-BOGOTA D.C.	5555555	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-05	2026-06	395842906	950631897	E	2026/06/16	2026/06/16	BANCOLOMBIA		$1,474,310,200	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: PLANILLA - BOGOTA (217 Afiliados)					$598,132,197	$95,317,000			$600,153,922	$23,850,600			$492,816,705	$17,247,600			$600,153,922	$25,207,800		$0	$0		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 295 (217 Afiliados)					$598,132,197	$95,317,000			$600,153,922	$23,850,600			$492,816,705	$17,247,600			$600,153,922	$25,207,800		$0	$0		
Cluster: BELLO Depto: ANTIOQUIA (85 Afiliados)					$214,496,338	$34,324,800			$233,756,295	$9,229,400			$203,034,092	$6,942,900			$233,756,295	$9,708,300		$0	$0		
1	CC	1936689	ABARVE ESTRELL...	237001	30	$7,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$2,966,618	$118,700	14-4	30	$2,966,618	$123,100	30	$0	$0	
2	CC	5403241	AGUDELO JOHN		0	$0	$0	EPS010	21	$1,692,542	$67,600	CCF04	29	$1,692,542	$67,600	14-4	29	$1,692,542	$73,700	29	$0	$0	
3	CC	5403241	AGUDELO JOHN A...		0	$0	$0	EPS010	1	$58,344	$2,400	CCF04	1	$58,383	$2,400	14-4	1	$58,344	$0	1	$0	$0	
4	CC	8199390	AGUILAR ADAL BENTO		0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
5	CC	1020490115	AGUIRRE EVELIN	230201	30	$7,892,545	$426,900	EPS090	30	$2,852,545	$114,200	CCF04	30	$2,852,545	$114,200	14-4	30	$2,852,545	$124,100	30	$0	$0	
6	CC	3443743	AGUIRRE GUSTAVO		0	$0	$0	EPS069	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
7	CC	71781091	ALVAREZ JORGE ...	25-14	27	$2,822,141	$451,600	EPS010	27	$2,822,141	$113,000	CCF04	27	$2,822,141	$113,000	14-4	27	$2,822,141	$122,800	27	$0	$0	
8	CC	71781091	ALVAREZ JORGE ...	25-14	3	$165,253	$26,700	EPS010	3	$165,253	$7,900	CCF04	3	$165,253	$0	14-4	3	$165,253	$0	3	$0	$0	
9	CC	9544600	ALVAREZ JOSE ...	25-14	30	$7,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$2,966,618	$118,700	14-4	30	$2,966,618	$129,100	30	$0	$0	
10	CC	8130784	ANDRADE JESUS ...	25-14	29	$2,041,031	$466,600	EPS005	30	$3,041,031	$121,700	CCF04	30	$3,041,031	$121,700	14-4	30	$3,041,031	$132,300	30	$0	$0	
11	CC	1020495332	ARDILA NEELASHY ...	25-14	29	$2,865,808	$458,600	EPS010	29	$2,865,808	$114,700	CCF04	29	$2,865,808	$114,700	14-4	29	$2,865,808	$124,700	29	$0	$0	
12	CC	1025495330	AROCA NEELASHY ...	25-14	1	$101,420	$16,200	EPS010	1	$101,420	$4,100	CCF04	1	$101,420	$4,100	14-4	1	$101,420	$2	1	$0	$0	
13	CC	8401474	ATUESTA CESAR ...		0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
14	CC	8388492	BETANCUR OSCAR ...		0	$0	$0	EPS010	30	$1,720,905	$70,100	CCF04	30	$1,720,905	$51,400	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
15	CC	4131206	CANO LILIANA ...	25-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS040	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
16	CC	30076414	CATAÑO GLORIA ...		0	$0	$0	EPS010	30	$1,720,905	$70,100	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
17	CC	1830042899	CORDOBA YURANY ...	230201	18	$1,536,531	$245,900	EPS010	18	$1,536,531	$61,500	CCF04	18	$1,283,997	$51,400	14-4	18	$1,536,531	$66,900	18	$0	$0	
18	CC	1830042899	CORDOBA YURANY ...	230201	8	$774,608	$124,000	EPS010	8	$774,608	$31	CCF04	8	$1,283,997	$0	14-4	8	$774,608	$0	8	$0	$0	
19	CC	1830042899	CORDOBA YURANY ...	230201	2	$193,652	$31,000	EPS010	2	$193,652	$0	CCF04	2	$1,283,997	$0	14-4	2	$193,652	$0	2	$0	$0	
20	CC	1830042899	CORDOBA YURANY ...	230201	1	$116,727	$18,700	EPS010	1	$116,727	$4,700	CCF04	2	$1,283,997	$0	14-4	2	$116,727	$0	2	$0	$0	
21	CC	4819238	CUERVO ROSALIA ...	230201	30	$2,672,280	$427,600	EPS010	30	$2,672,280	$106,900	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,672,280	$146,300	30	$0	$0	
22	CC	1020468529	ESCAMOSA LINDA ...	230201	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
23	CC	3643901	ELISE WILLIAM ...	25-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
24	CC	70154395	FRANCO SAUL ...	25-14	30	$3,006,810	$481,100	EPS037	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
25	CC	10704734...	GARCIA ANDREA ...	230201	22	$1,844,694	$330,200	EPS010	22	$1,844,694	$73,700	CCF04	22	$1,283,997	$51,400	14-4	22	$1,844,694	$82,900	22	$0	$0	
26	CC	1070473415	GARCIA ANDREA ...	230201	2	$195,031	$31,200	EPS010	2	$195,031	$7,900	CCF04	2	$1,283,997	$0	14-4	2	$195,031	$0	2	$0	$0	
27	CC	1070473415	GARCIA ANDREA ...	230201	1	$97,516	$15,700	EPS010	1	$97,516	$4,000	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$97,516	$0	1	$0	$0	
28	CC	1070473415	GARCIA ANDREA ...	230201	2	$195,031	$31,200	EPS010	2	$195,031	$0	CCF04	2	$1,283,997	$0	14-4	2	$195,031	$0	2	$0	$0	
29	CC	1070473415	GARCIA ANDREA ...	230201	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0	
30	CC	1070473415	GARCIA ANDREA ...	230201	1	$97,516	$15,700	EPS010	1	$97,516	$0	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$97,516	$0	1	$0	$0	
31	CC	1070473415	GARCIA ANDREA ...	230201	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0	
32	CC	1052529...	GIRALDO SANDRA ...	25-14	30	$7,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,966,618	$129,100	30	$0	$0	
33	CC	8115304	GONZALEZ GERARD ...		0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
34	CC	43038042	GONZALEZ MARIA ...	230201	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
35	CC	1020413613	GONZALEZ LEIDY ...	230201	30	$7,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,966,618	$129,100	30	$0	$0	
36	CC	1007493214	GRAJALES JUAN ...	230201	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
37	CC	15508673	GUISAL JULIO ...	230201	28	$2,557,041	$473,300	EPS010	28	$2,957,041	$118,300	CCF04	28	$1,283,997	$51,400	14-4	28	$2,957,041	$128,700	28	$0	$0	
38	CC	15508673	GUISAL JULIO ...	230201	1	$207,636	$32,400	EPS010	1	$207,636	$4,200	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$207,636	$0	1	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

No.	EMPLEADO Identificación	Nombres	PENSION Código	Días	IBC	Aporte	SALUD Código	Días	IBC	Aporte	CCF Código	Días	IBC	Aporte	RIESGOS Código	Días	IBC	Aporte	PARAFISCALES Días	IBC	Aporte
39	CC 41662373	GUTIERREZ CLAUDIA		30	$0	$0	EPS010	30	$1,550,995	$70,100	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$1,758,905	$19,100	30	$0	$0
40	CC 41624483	GUTIERREZ ENCISO LILIA	23010	30	$1,966,618	$174,200	EPS032	30	$1,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,966,618	$119,100	30	$0	$0
41	CC 1140000	HIZARDIA JESUS		30	$0	$0	EPS010	30	$1,750,995	$70,100	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$1,750,995	$19,100	30	$0	$0
42	CC 43917385	HURTADO LEIDY	23010	28	$2,620,522	$418,300	EPS002	28	$2,620,522	$105,000	CCF04	28	$1,283,997	$51,400	14-4	28	$2,620,522	$114,800	28	$0	$0
43	CC 43917385	HURTADO LEIDY	23010	1	$93,564	$14,900	EPS002	1	$93,564	$3,800	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$93,564	$0	1	$0	$0
44	CC 43917385	HURTADO LEIDY	23010	1	$102,799	$16,500	EPS002	1	$102,799	$4,200	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$102,799	$0	1	$0	$0
45	CC 1045274893	IBARRAGA FELIPE	23010	29	$2,617,927	$420,300	EPS002	29	$2,617,927	$105,400	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,617,927	$114,800	29	$0	$0
46	CC 1045274893	IBARRAGA FELIPE	23010	1	$101,778	$16,300	EPS002	1	$101,778	$4,100	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$101,778	$0	1	$0	$0
47	CC 1110871	ISAZA FABIO		0	$0	$0	EPS010	15	$875,453	$35,100	CCF04	15	$1,283,997	$0	14-4	15	$875,453	$0	15	$0	$0
48	CC 1110871	ISAZA FABIO		0	$0	$0	EPS010	15	$875,453	$35,100	CCF04	15	$1,283,997	$0	14-4	15	$875,453	$0	15	$0	$0
49	CC 1	ISAZA OLGA	23010	30	$3,677,758	$590,800	EPS010	30	$3,677,758	$147,200	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,677,758	$823,600	30	$0	$0
50	CC 1020025840	LARAMA LORENA	23010	30	$3,006,810	$483,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$673,600	30	$0	$0
51	CC 1045265815	LEIVA HUMBERTO		30	$0	$0	EPS010	30	$1,750,995	$70,100	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$1,750,995	$574,200	30	$0	$0
52	CC 1020041448	LOPEZ VALENTINA	23010	28	$2,211,979	$334,900	EPS010	28	$2,211,979	$88,500	CCF04	28	$1,283,997	$51,400	14-4	28	$2,211,979	$96,500	28	$0	$0
53	CC 1020041448	LOPEZ VALENTINA	23010	1	$73,612	$11,900	EPS010	1	$73,612	$2,900	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$73,612	$0	1	$0	$0
54	CC 1020041448	LOPEZ VALENTINA	23010	1	$73,612	$11,900	EPS010	1	$73,612	$0	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$73,612	$0	1	$0	$0
55	CC 1064445871	MARIN JHON	23010	5	$237,567	$36,100	EPS032	30	$237,567	$9,400	CCF04	5	$1,283,997	$51,400	14-4	5	$237,567	$510,400	5	$0	$0
56	CC 1064445871	MARIN JHON	23010	13	$353,119	$134,200	EPS032	13	$353,119	$14,600	CCF04	13	$1,283,997	$0	14-4	13	$353,119	$0	13	$0	$0
57	CC 1064445871	MARIN JHON	23010	15	$1,000,249	$160,100	EPS032	15	$1,000,249	$43,100	CCF04	15	$1,283,997	$0	14-4	15	$1,000,249	$0	15	$0	$0
58	CC 1035711763	MARIN KAREN	23014	26	$2,441,134	$390,700	EPS037	26	$2,441,134	$97,700	CCF04	26	$1,283,997	$51,400	14-4	26	$2,441,134	$106,300	26	$0	$0
59	CC 1036861704	MEJIA JAY ES	23014	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$132,600	30	$0	$0
60	CC 1053787540	MESA ANA	23014	30	$2,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,966,618	$130,900	30	$0	$0
61	CC 1061823339	MILA LAURA	23010	28	$2,778,926	$444,700	EPS010	28	$2,778,926	$111,200	CCF04	28	$1,283,997	$51,400	14-4	28	$2,778,926	$122,600	28	$0	$0
62	CC 1077185855	MIRA ALEJANDRA	23010	30	$2,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,966,618	$130,900	30	$0	$0
63	CC 1144185	MIRANDA JORGE	23014	30	$2,966,618	$474,700	EPS001	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,966,618	$130,900	30	$0	$0
64	CC 1013	MORA WILLIAN	23010	30	$2,744,704	$439,200	EPS010	30	$2,744,704	$109,800	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,744,704	$119,400	30	$0	$0
65	CC 1121649	MORENO FREDY	23010	27	$3,033,840	$485,400	EPS040	27	$3,033,840	$121,400	CCF04	27	$1,283,997	$51,400	14-4	27	$3,033,840	$132,000	27	$0	$0
66	CC 1121649	MORENO FREDY	23010	1	$180,752	$30,000	EPS040	1	$180,752	$7,400	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$180,752	$0	1	$0	$0
67	CC 1061	MONTOYA DAVID	23010	30	$3,033,840	$485,400	EPS040	30	$3,033,840	$121,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,033,840	$132,100	30	$0	$0
68	CC 1061	MONTOYA MARIBEL	23014	30	$2,759,184	$441,400	EPS010	30	$2,759,184	$66,400	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,759,184	$54,000	30	$0	$0
69	CC 1061	MONTOYA MARIBEL	23014	30	$2,697,491	$431,600	EPS010	30	$2,697,491	$107,900	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,697,491	$0	30	$0	$0
70	CC 1036	MORALES MARYORI	23010	29	$2,829,476	$452,700	EPS010	29	$2,829,476	$105,600	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,829,476	$114,900	29	$0	$0
71	CC 1036	MORALES MARYORI	23010	1	$98,364	$0	EPS010	1	$98,364	$3,700	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$98,364	$0	1	$0	$0
72	CC 1035	MORILLO KELLY	23010	29	$2,825,617	$450,100	EPS010	29	$2,825,617	$113,100	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,825,617	$122,800	29	$0	$0
73	CC 1035	MORILLO KELLY	23010	1	$104,046	$16,700	EPS010	1	$104,046	$4,200	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$104,046	$0	1	$0	$0
74	CC 1	MUÑOZ HECTOR	23014	30	$3,041,032	$486,500	EPS010	30	$3,041,032	$121,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,041,032	$132,200	30	$0	$0
75	CC 1	MUÑOZ OSCAR	23014	30	$2,780,519	$445,000	EPS010	30	$2,780,519	$111,200	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,780,519	$121,000	30	$0	$0
76	CC 1	NUÑEZ EDEN	23014	30	$3,241,472	$518,700	EPS010	30	$3,241,472	$129,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,241,472	$140,900	30	$0	$0
77	CC 1	OROZCO JOSE	23014	30	$2,829,332	$452,700	EPS010	30	$2,829,332	$113,200	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,829,332	$123,100	30	$0	$0
78	CC 1	OROZCO MARIA	23010	28	$2,644,616	$423,100	EPS010	28	$2,644,616	$105,800	CCF04	28	$1,283,997	$51,400	14-4	28	$2,644,616	$115,000	28	$0	$0
79	CC 1	OROZCO NORA	23010	3	$114,737	$18,400	EPS010	3	$114,737	$4,600	CCF04	3	$1,283,997	$0	14-4	3	$114,737	$0	3	$0	$0
80	CC 1	PATIÑO CARLOS	23014	30	$3,006,810	$480,900	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,900	30	$0	$0
81	CC 1	PATIÑO JULIAN	23010	28	$2,739,422	$438,300	EPS010	28	$2,739,422	$109,600	CCF04	28	$1,283,997	$51,400	14-4	28	$2,739,422	$119,200	28	$0	$0
82	CC 1	PATIÑO JULIAN	23010	1	$102,799	$16,500	EPS010	1	$102,799	$4,100	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$102,799	$0	1	$0	$0
83	CC 1	PATIÑO JULIAN	23010	1	$110,737	$17,700	EPS010	1	$110,737	$4,400	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$110,737	$0	1	$0	$0
84	CC 1	PATIÑO JULIAN	23010	1	$325,692	$52,100	EPS010	1	$325,692	$13,000	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$325,692	$0	1	$0	$0
85	CC 1	PEREZ EDER	23014	30	$3,037,451	$485,900	EPS010	30	$3,037,451	$121,500	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,037,451	$132,200	30	$0	$0
86	CC 1	PLAZA CINDY	23014	29	$2,734,067	$437,500	EPS010	29	$2,734,067	$109,400	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,734,067	$118,800	29	$0	$0
87	CC 1	PLAZA CINDY	23010	1	$468,700	$75,000	EPS010	1	$468,700	$18,800	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$468,700	$0	1	$0	$0
88	CC 1	POMAS FELIX	23010	30	$2,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,966,618	$130,900	30	$0	$0

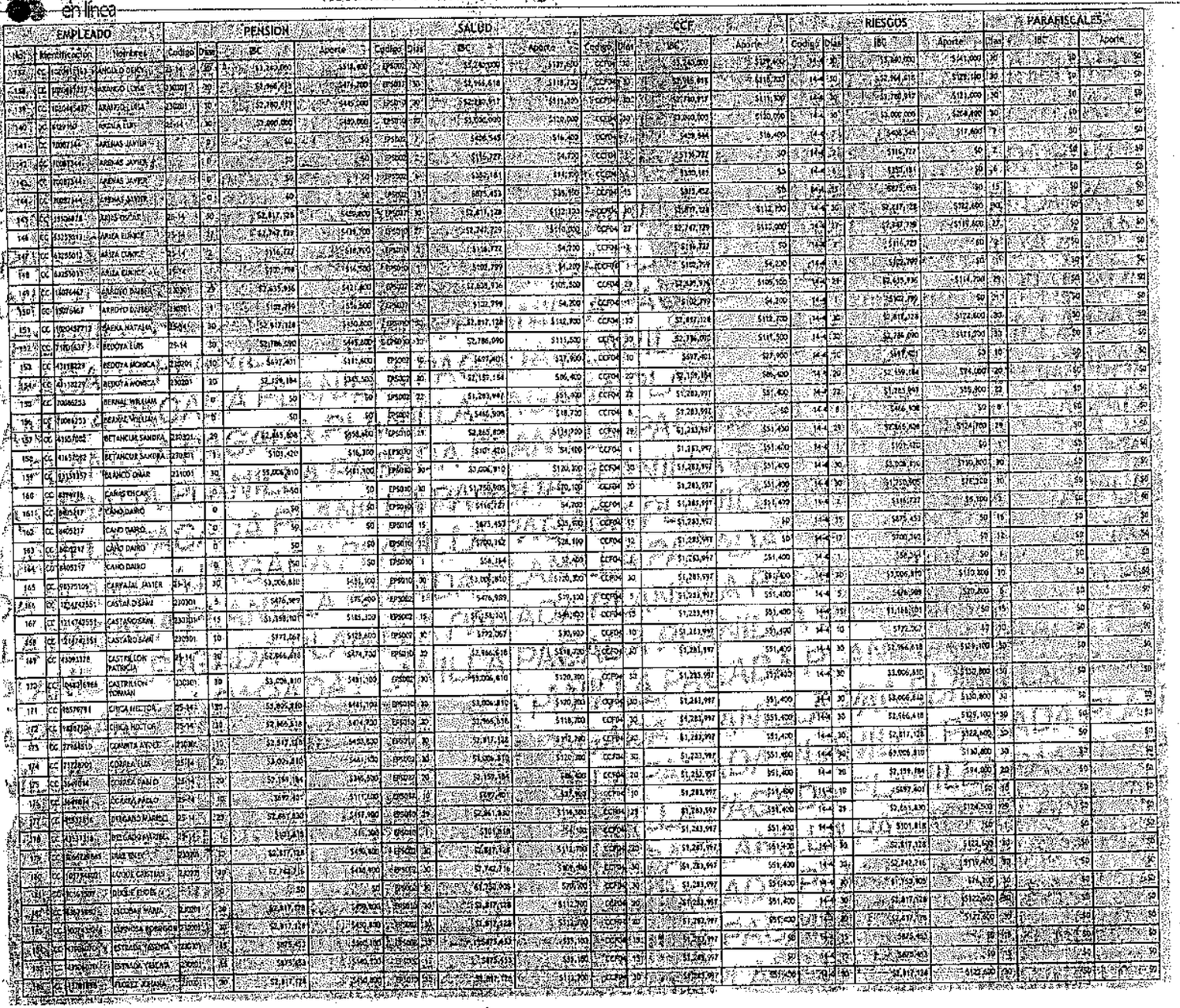
aportes en línea

Resumen General de Pago

No.	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
	Identificación		Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
89	CC 98492270		PALACIN ERNESTO	230301	16	$1,680,456	$268,900	EPS010	16	$1,680,456	$63,300	CCF04	16	$1,634,178	$65,400	14-4	16	$1,680,456	$69,800	16	$0	$0	$0
90	CC 98492270		PALACIN ERNESTO	230301	16	$1,602,716	$256,400	EPS010	16	$1,602,716	$65,000	CCF04	16	$1,634,178	$65,400	14-4	16	$1,602,716	$66,500	16	$0	$0	$0
91	CC 43742716		QUINTERO SOR	230301	25	$2,125,481	$340,000	EPS010	25	$2,125,481	$85,000	CCF04	25	$1,634,178	$65,400	14-4	25	$2,124,697	$397,500	25	$0	$0	$0
92	CC 43742716		QUINTERO SOR	230301	4	$344,451	$55,200	EPS010	4	$344,451	$13,800	CCF04	4	$1,634,178	$65,400	14-4	4	$346,451	$0	4	$0	$0	$0
93	CC 43742716		QUINTERO SOR	230301	1	$86,113	$13,800	EPS010	1	$86,113	$3,500	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$86,113	$0	1	$0	$0	$0
94	CC 43269824		ESTRADA IRENE	230301	30	$3,853,471	$485,400	EPS010	30	$3,853,471	$121,400	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,853,471	$133,000	30	$0	$0	$0
95	CC 8790506		RODRIGUEZ JHON	230301	30	$3,006,810	$480,100	EPS002	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	$0
96	CC 1022054209		BOLIVAR YESICA	230301	30	$1,870,646	$299,300	EPS041	30	$1,870,646	$74,900	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$1,870,646	$81,400	30	$0	$0	$0
97	CC 98449986		RUIZ JHON	230301	30	$3,006,810	$481,100	EPS040	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	$0
98	CC 1078819215		RUIZ WILLIAMDIER	230301	30	$3,300,000	$528,000	EPS010	30	$3,300,000	$132,000	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,300,000	$129,700	30	$0	$0	$0
99	CC 1036130769		SABOGAL LIBY	230301	29	$2,861,830	$457,900	EPS037	29	$2,861,830	$114,500	CCF04	29	$1,634,178	$65,400	14-4	29	$2,861,830	$124,500	29	$0	$0	$0
100	CC 1036130769		SABOGAL LIBY	230301	1	$101,818	$16,300	EPS037	1	$101,818	$4,100	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$101,818	$0	1	$0	$0	$0
101	CC 1045422886		SALCEDO MARIA	230301	29	$2,653,976	$424,700	EPS010	29	$2,653,976	$106,200	CCF04	29	$1,634,178	$65,400	14-4	29	$2,653,974	$115,300	29	$0	$0	$0
102	CC 1045422886		SALCEDO MARIA	230301	1	$102,799	$16,500	EPS010	1	$102,799	$0	CCF04	1	$1,634,178	$0	14-4	1	$102,799	$0	1	$0	$0	$0
103	CC 71793365		SOLER ELIO	230301	30	$2,956,618	$454,700	EPS002	30	$2,956,618	$118,300	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,956,618	$128,100	30	$0	$0	$0
104	CC 8400991		SOSSA SABID	230301	30	$3,002,830	$480,500	EPS010	30	$3,002,830	$120,100	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,002,830	$130,700	30	$0	$0	$0
105	CC 91365411		SUAREZ LUIS	230301	24	$2,633,256	$421,400	EPS010	24	$2,633,256	$105,400	CCF04	24	$1,634,178	$65,400	14-4	24	$2,633,256	$114,600	24	$0	$0	$0
106	CC 91365411		SUAREZ LUIS	230301	6	$408,519	$587,600	EPS010	6	$408,519	$24,100	CCF04	6	$1,634,178	$65,400	14-4	6	$408,519	$0	6	$0	$0	$0
107	CC 43413725		TABORDA LUZ	230301	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	$0
108	CC 1020409928		TAMAYO JULIETH	230301	23	$2,439,197	$390,300	EPS037	23	$2,439,197	$97,600	CCF04	23	$1,634,178	$65,400	14-4	23	$2,439,197	$106,200	23	$0	$0	$0
109	CC 1020409928		TAMAYO JULIETH	230301	1	$87,756	$14,100	EPS037	1	$87,756	$3,500	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$87,756	$0	1	$0	$0	$0
110	CC 1020409928		TAMAYO JULIETH	230301	7	$409,326	$65,500	EPS037	7	$409,326	$16,400	CCF04	7	$1,634,178	$0	14-4	7	$409,326	$0	7	$0	$0	$0
111	CC 1022462332		TAMAYO LINA	230301	27	$2,779,829	$444,800	EPS010	27	$2,779,829	$111,200	CCF04	27	$1,634,178	$65,400	14-4	27	$2,779,829	$125,000	27	$0	$0	$0
112	CC 1022462332		TAMAYO LINA	230301	2	$116,727	$18,700	EPS010	2	$116,727	$4,700	CCF04	2	$1,634,178	$0	14-4	2	$116,727	$0	2	$0	$0	$0
113	CC 1012405922		TAMAYO LINA	230301	1	$101,420	$16,200	EPS010	1	$101,420	$4,100	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$101,420	$0	1	$0	$0	$0
114	CC 98493548		TORRES SERGIO	230301	29	$2,676,127	$428,200	EPS010	29	$2,676,127	$107,100	CCF04	29	$1,634,178	$65,400	14-4	29	$2,676,127	$116,500	29	$0	$0	$0
115	CC 98493548		TORRES SERGIO	230301	1	$102,899	$16,500	EPS010	1	$102,899	$4,200	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$102,899	$0	1	$0	$0	$0
116	CC 98499201		TRUJILLO GUILLERMO	230301	28	$2,890,717	$462,500	EPS002	28	$2,890,717	$115,700	CCF04	28	$1,634,178	$65,400	14-4	28	$2,890,717	$125,800	28	$0	$0	$0
117	CC 98499202		TRUJILLO GUILLERMO	230301	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$4,700	CCF04	2	$1,634,178	$0	14-4	2	$116,727	$0	2	$0	$0	$0
118	CC 43220856		URIBE JACQUELINE	230301	30	$2,956,618	$474,700	EPS010	30	$2,956,618	$118,300	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,956,618	$129,100	30	$0	$0	$0
119	CC 9648460		UTAEDO CARLOS	230301	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	$0
120	CC 1035418598		VARELA SANTIAGO	230301	29	$3,124,068	$499,900	EPS002	29	$3,124,068	$125,000	CCF04	29	$1,634,178	$65,400	14-4	29	$3,124,068	$135,900	29	$0	$0	$0
121	CC 1035418598		VARELA SANTIAGO	230301	1	$109,551	$17,500	EPS002	1	$109,551	$4,400	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$109,551	$0	1	$0	$0	$0
122	CC 4791090		VASQUEZ MARIA	230301	30	$3,037,451	$486,000	EPS040	30	$3,037,451	$121,500	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,039,451	$132,200	30	$0	$0	$0
123	CC 43815183		VELASQUEZ ROSANA	230301	29	$2,902,221	$464,400	EPS010	29	$2,902,221	$116,100	CCF04	29	$1,634,178	$65,400	14-4	29	$2,902,221	$126,300	29	$0	$0	$0
124	CC 43815183		VELASQUEZ ROSANA	230301	1	$100,420	$16,100	EPS010	1	$100,420	$4,100	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$101,420	$0	1	$0	$0	$0
125	CC 1035074731		VIDAL ESTEFANIA	230301	29	$2,979,271	$464,700	EPS010	29	$2,979,271	$101,200	CCF04	29	$1,634,178	$65,400	14-4	29	$2,979,271	$116,100	29	$0	$0	$0
126	CC 1035074731		VIDAL ESTEFANIA	230301	1	$89,593	$14,200	EPS010	1	$89,593	$3,400	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$89,593	$0	1	$0	$0	$0
127	CC 98466972		YEPES JORGE	230301	30	$2,817,128	$452,800	EPS002	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	$0
128	CC 98497911		ZABALA JORGE P	230301	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	$0
129	CC 98449544		ZAPATA CASIMIRO	230301	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,634,178	$112,700	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	$0
130	CC 71218217		ZAPATA JOHN	230301	30	$3,006,810	$481,100	EPS040	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$3,006,810	$120,300	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	$0
Ciudad: CORACABANA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$2,770,703	$443,400			$2,770,703	$110,900			$2,770,703	$108,500			$2,770,703	$116,000		$0	$0	$0
131	CC 1036877745		AGUDELO MANUELA	230301	29	$2,712,339	$434,000	EPS010	29	$2,712,339	$108,500	CCF04	29	$2,712,339	$108,500	14-4	29	$2,712,339	$118,000	29	$0	$0	$0
132	CC 1035371710		AGUDELO MANUELA	230301	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (131 Afiliados)						$340,865,156	$54,544,500			$342,626,924	$14,416,300			$287,011,810	$10,191,200			$363,626,924	$15,381,500		$0	$0	$0
133	CC 1020461247		AGUDELO VICTOR	230301	30	$2,868,869	$492,300	EPS002	30	$2,868,869	$120,600	CCF04	30	$2,868,869	$120,600	14-4	30	$2,868,869	$409,900	30	$0	$0	$0
134	CC 98450090		AGUIRRE CARLOS	230301	30	$2,956,618	$474,700	EPS010	30	$2,956,618	$118,300	CCF04	30	$2,956,618	$118,300	14-4	30	$2,956,618	$129,100	30	$0	$0	$0
135	CC 1036871099		ANGEL JENIFER	230301	24	$2,543,589	$407,800	EPS002	24	$2,543,589	$101,800	CCF04	24	$2,543,589	$101,800	14-4	24	$2,543,589	$110,700	24	$0	$0	$0
136	CC 1036871099		ANGEL JENIFER	230301	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$4,700	CCF04	2	$116,727	$0	14-4	2	$116,727	$0	2	$0	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago



	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte		Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
137	CC	1020715163	MANCILLA OSES	23-14	30	$3,343,000	$518,400	EPS010	30	$3,343,000	$397,400	CCF04	30	$3,343,000	$334,300	14-4	30	$3,343,000	$41,000	30			30
138	CC	1020457327	MARQUEZ LUNA	1303001	30	$3,094,433	$479,700	EPS010	30	$3,094,433	$368,000	CCF04	30	$3,094,433	$309,400	14-4	30	$3,094,433	$38,000	30			30
139	CC	1020463437	MARTINEZ LISA	230201	30	$2,780,433	$430,900	EPS010	30	$2,780,433	$330,700	CCF04	30	$2,780,433	$278,000	14-4	30	$2,780,433	$34,100	30			30
140	CC	4109760	MOLLA LUIS	23-14	30	$3,000,000	$465,000	EPS010	30	$3,000,000	$356,900	CCF04	30	$3,000,000	$300,000	14-4	30	$3,000,000	$368,400	30			30
141	CC	70087144	ARENAS JAVIER		0	$0	$0	EPS010		$428,545	$16,400	CCF04	27	$428,545	$16,400	14-4	27	$428,545	$17,400	27			30
142	CC	70087144	ARENAS JAVIER		0	$0	$0	EPS010		$115,227	$4,400	CCF04	7	$115,227	$4,400	14-4	7	$115,227	$0	7			30
143	CC	70087144	ARENAS JAVIER		0	$0	$0	EPS010		$385,181	$14,700	CCF04	23	$385,181	$14,700	14-4	23	$385,181	$0	23			30
144	CC	70087144	ARENAS JAVIER		0	$0	$0	EPS010	15	$875,453	$33,400	CCF04	15	$875,453	$33,400	14-4	15	$875,453	$0	15			30
145	CC	1193660418	DAVIS OSCAR	23-14	30	$2,817,128	$430,900	EPS010	30	$2,817,128	$332,300	CCF04	30	$2,817,128	$332,700	14-4	30	$2,817,128	$282,400	30			30
146	CC	43232013	AVILA EUNICE	23-14	30	$2,747,729	$420,700	EPS010	27	$2,747,729	$310,000	CCF04	27	$2,747,729	$332,000	14-4	27	$2,747,729	$119,600	27			30
147	CC	43232013	AVILA EUNICE	23-14	2	$116,727	$18,000	EPS010	2	$116,727	$4,200	CCF04	2	$116,727	$0	14-4	2	$116,727	$0	2			30
148	CC	43232013	AVILA EUNICE	23-14	1	$102,799	$16,000	EPS010	1	$102,799	$4,200	CCF04	1	$102,799	$4,200	14-4	1	$102,799	$0	1			30
149	CC	1020457327	GRANDO DANIEL	1303001	29	$2,635,936	$421,400	EPS002	29	$2,635,936	$305,500	CCF04	29	$2,635,936	$305,500	14-4	29	$2,635,936	$114,700	29			30
150	CC	1020457327	GRANDO DANIEL	1303001	1	$102,799	$16,500	EPS002	1	$102,799	$4,200	CCF04	1	$102,799	$4,200	14-4	1	$102,799	$0	1			30
151	CC	1020457713	HERNANDEZ NATALIA	1304001	30	$2,817,128	$430,900	EPS010	30	$2,817,128	$332,300	CCF04	30	$2,817,128	$332,700	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30			30
152	CC	7186(637	HEREDIA LUIS	25-14	30	$2,786,990	$426,800	EPS010	30	$2,786,990	$311,500	CCF04	30	$2,786,990	$307,500	14-4	30	$2,786,990	$121,200	30			30
153	CC	43118229	HEREDIA MONICA	230201	10	$697,401	$101,400	EPS002	10	$697,401	$37,600	CCF04	10	$697,401	$37,600	14-4	10	$697,401	$0	10			30
154	CC	43118229	HEREDIA MONICA	230201	30	$2,159,184	$345,500	EPS002	30	$2,159,184	$86,400	CCF04	20	$2,159,184	$86,400	14-4	20	$2,159,184	$264,800	20			30
155	CC	70086253	HERNANDEZ WILLIAM		0	$0	$0	EPS002	22	$1,283,997	$51,400	CCF04	22	$1,283,997	$51,400	14-4	22	$1,283,997	$159,800	22			30
156	CC	70086253	HERNANDEZ WILLIAM		0	$0	$0	EPS002	8	$466,908	$18,700	CCF04	8	$466,908	$0	14-4	8	$466,908	$0	8			30
157	CC	43155082	BETANCUR SANDRA	230201	29	$2,865,896	$458,400	EPS010	29	$2,865,896	$329,200	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,865,896	$124,700	29			30
158	CC	43155082	BETANCUR SANDRA	230201	1	$101,420	$16,200	EPS010	1	$101,420	$4,100	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$101,420	$0	1			30
159	CC	1035135157	BLANCO OMAR	231001	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30			30
160	CC	8294718	CAÑAS OSCAR		0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	20	$1,283,997	$51,400	14-4	20	$1,750,905	$190,000	20			30
161	CC	6405217	CANO DARIO		0	$0	$0	EPS010	2	$116,727	$4,700	CCF04	2	$1,283,997	$51,400	14-4	2	$116,727	$0	2			30
162	CC	6405217	CANO DARIO		0	$0	$0	EPS010	15	$875,453	$35,100	CCF04	15	$1,283,997	$0	14-4	15	$875,453	$0	15			30
163	CC	6405217	CANO DARIO		0	$0	$0	EPS010	12	$700,362	$28,100	CCF04	12	$1,283,997	$0	14-4	12	$700,362	$0	12			30
164	CC	6405217	CANO DARIO		0	$0	$0	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$58,364	$0	1			30
165	CC	85375109	CARVAJAL JAVIER	23-14	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30			30
166	CC	1042423551	CASTAÑO DIANA	230201	5	$476,999	$76,400	EPS002	5	$476,999	$19,100	CCF04	5	$1,283,997	$51,400	14-4	5	$476,999	$20,800	5			30
167	CC	1214742551	CASTAÑO DIANA	230201	15	$1,368,101	$185,300	EPS002	15	$1,368,101	$54,800	CCF04	15	$1,283,997	$51,400	14-4	15	$1,368,101	$0	15			30
168	CC	1214742551	CASTAÑO DIANA	230201	10	$972,067	$123,600	EPS002	10	$972,067	$38,900	CCF04	10	$1,283,997	$51,400	14-4	10	$972,067	$0	10			30
169	CC	43098378	CASTELLON PATRICIA	24-14	30	$2,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,966,618	$119,100	30			30
170	CC	94021966	CASTRILLON ROMAN	230101	30	$3,006,810	$481,100	EPS002	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30			30
171	CC	43579791	CHICA HECTOR	25-14	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30			30
172	CC	71681704	CHICA HECTOR	25-14	30	$2,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,966,618	$129,100	30			30
173	CC	3748810	GARANTA ANYEL	23014	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30			30
174	CC	71(2800)	COBALA LUIS	25-14	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30			30
175	CC	3640814	GOMEZ PABLO	25-14	20	$2,159,184	$345,500	EPS002	20	$2,159,184	$86,400	CCF04	20	$1,283,997	$51,400	14-4	20	$2,159,184	$264,800	20			30
176	CC	3640814	GOMEZ PABLO	25-14	10	$697,401	$111,600	EPS002	10	$697,401	$27,900	CCF04	10	$1,283,997	$51,400	14-4	10	$697,401	$0	10			30
177	CC	8693816	GUEVARA MARCO	25-14	29	$2,661,830	$425,900	EPS010	29	$2,661,830	$106,500	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,661,830	$124,500	29			30
178	CC	43531318	HINCAPIE MARIA	25-14	1	$101,818	$16,300	EPS010	1	$101,818	$4,100	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$101,818	$0	1			30
179	CC	43531318	HINCAPIE MARIA	25-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30			30
180	CC	43(73(601	LOPEZ CRISTINA	23014	29	$2,742,716	$438,800	EPS010	29	$2,742,716	$109,700	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,742,716	$119,400	29			30
181	CC	43(73(601	LOPEZ CRISTINA	23014	1	$0	$0	EPS010	1	$67,750,905	$70,100	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$1,750,905	$190,000	1			30
182	CC	43(73(601	LOPEZ CRISTINA	23014	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30			30
183	CC	43(73(601	LOPEZ CRISTINA	23014	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30			30
184	CC	43(73(601	LOPEZ CRISTINA	23014	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30			30
185	CC	43(73(601	LOPEZ CRISTINA	23014	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30			30
186	CC	43(73(601	LOPEZ CRISTINA	23014	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30			30

aportes en línea

Resumen General de Pago

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
187	CC	91375259	FRANCO HUMBERTO	23030	29	$2,711,344	$432,900	EPS010	29	$2,711,344	$108,500	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,711,344	$119,000	29	$0	$0	
188	CC	91375259	FRANCO HUMBERTO	23030	1	$102,799	$16,500	EPS010	1	$102,799	$4,200	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$102,799	$0	1	$0	$0	
189	CC	43914117	GALVIS ARLIANA	23030	29	$2,965,810	$438,400	EPS010	29	$2,965,810	$118,700	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,965,810	$124,200	29	$0	$0	
190	CC	43921991	GALVIS ARLIANA	23030	1	$101,420	$16,300	EPS010	1	$101,420	$4,100	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$101,420	$0	1	$0	$0	
191	CC	9533649	GANCES LIBERATO	23-14	30	$2,817,128	$430,800	EPS009	30	$2,577,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
192	CC	1013556770	GARCIA JOHANA	23030	29	$2,861,830	$437,900	EPS040	29	$2,861,830	$114,400	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,861,830	$124,500	29	$0	$0	
193	CC	1013556770	GARCIA JOHANA	23030	1	$103,025	$16,500	EPS040	1	$103,025	$4,200	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$103,025	$0	1	$0	$0	
194	CC	1030623548	GARCIA JUAN	23020	30	$2,817,128	$430,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
195	CC	43914460	GOMEZ BIANCA	23020	30	$3,006,810	$459,100	EPS040	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
196	CC	1097338545	GOMEZ GLORIA	23020	29	$2,717,334	$414,900	EPS002	29	$2,717,334	$108,500	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,717,334	$118,200	29	$0	$0	
197	CC	1097338545	GOMEZ GLORIA	23020	1	$102,799	$16,500	EPS002	1	$102,799	$4,200	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$102,799	$0	1	$0	$0	
198	CC	35494491	GOMEZ NADIR	23020	30	$2,817,128	$430,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
199	CC	70191738	GOMEZ JOHN	23030	30	$2,782,906	$449,300	EPS002	30	$2,782,906	$111,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,782,906	$121,100	30	$0	$0	
200	CC	98578305	GOMEZ JOSE	23030	30	$3,006,810	$459,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
201	CC	1020458679	GONZALEZ PERY	23020	29	$2,744,425	$419,500	EPS010	29	$2,744,425	$109,800	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,744,425	$119,400	29	$0	$0	
202	CC	1020458679	GONZALEZ PERY	23020	1	$95,222	$15,700	EPS010	1	$95,222	$3,700	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$95,222	$0	1	$0	$0	
203	CC	1550387	GUTIERREZ FABIAN	23-14	30	$2,944,618	$474,700	EPS010	30	$2,944,618	$117,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,944,618	$129,100	30	$0	$0	
204	CC	1040324100	GUTIERREZ LUZY	23020	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
205	CC	98698292	HOLGO GUILLERMO	23020	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
206	CC	1023493973	HOMAD MARIA	23020	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
207	CC	1037471772	HERNANDEZ LUZ	23030	30	$3,037,451	$486,000	EPS037	30	$3,037,451	$121,500	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,037,451	$132,200	30	$0	$0	
208	CC	72113746	HERNANDEZ HARLEY	23030	30	$2,780,917	$445,000	EPS037	30	$2,780,917	$111,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,780,917	$121,000	30	$0	$0	
209	CC	1027886545	HERRERA SONIA	23-14	30	$3,007,833	$480,600	EPS010	30	$3,007,833	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,007,833	$130,800	30	$0	$0	
210	CC	4310065	JARAMILLO MARULU	23020	30	$2,459,765	$393,600	EPS010	30	$2,459,765	$98,400	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,459,765	$107,100	30	$0	$0	
211	CC	43800047	JARAMILLO MONICA	23-14	29	$2,856,238	$457,100	EPS010	29	$2,856,238	$114,300	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,856,238	$124,300	29	$0	$0	
212	CC	43800047	JARAMILLO MONICA	23-14	1	$103,025	$16,500	EPS010	1	$103,025	$4,200	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$103,025	$0	1	$0	$0	
213	CC	8398056	JIMENEZ CARLOS		D	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
214	CC	8402304	JIMENEZ JOSE	23-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
215	CC	43099208	JIMENEZ MARIA		D	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
216	CC	43676510	LOPEZ LUZ	23-14	29	$2,892,471	$462,800	EPS010	29	$2,892,471	$115,700	CCF04	29	$1,283,997	$51,400	14-4	29	$2,892,471	$125,900	29	$0	$0	
217	CC	43676510	LOPEZ LUZ	23-14	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0	
218	CC	43629284	MARIN ELIANA	23-14	28	$2,712,181	$434,000	EPS002	28	$2,712,181	$108,500	CCF04	28	$1,283,997	$51,400	14-4	28	$2,712,181	$118,000	28	$0	$0	
219	CC	43629284	MARIN ELIANA	23-14	1	$102,799	$16,500	EPS002	1	$102,799	$4,200	CCF04	1	$1,283,997	$51,400	14-4	1	$102,799	$0	1	$0	$0	
220	CC	43629284	MARIN ELIANA	23-14	1	$102,799	$16,500	EPS002	1	$102,799	$0	CCF04	1	$1,283,997	$0	14-4	1	$102,799	$0	1	$0	$0	
221	CC	8502455	MARIN NICOLAS		D	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
222	CC	43116631	MARIN YURANY	23020	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
223	CC	8399109	MARTINEZ ELIS		D	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
224	CC	1007310626	MARTINEZ SANDRA	23030	30	$3,006,810	$481,100	EPS002	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
225	CC	9857344	MESA ORLANDO	23-14	30	$3,006,810	$481,100	EPS002	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
226	CC	43124972	MINA YURANY	23-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
227	CC	1001595179	MIRANDA DANIEL	23-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
228	CC	98497333	MOLINA JUAN	23-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
229	CC	98376181	MONSALVE ALVARO	23-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS005	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
230	CC	43816675	MONSALVE PAOLA	23030	30	$2,517,393	$402,800	EPS010	30	$2,517,393	$100,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,517,393	$109,600	30	$0	$0	
231	CC	43910403	MONTOYA ADRIANA	23-14	30	$3,041,032	$486,600	EPS010	30	$3,041,032	$121,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,041,032	$131,300	30	$0	$0	
232	CC	8395467	MONTOYA JOHN		D	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0	
233	CC	1039751214	MONTOYA JOSE	23030	30	$2,970,318	$475,200	EPS010	30	$2,970,318	$118,800	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,970,318	$129,300	30	$0	$0	
234	CC	43666616	MONTOYA MARIA	23030	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
235	CC	43588497	MORALES DIANA	23-14	28	$2,908,241	$465,300	EPS002	28	$2,908,241	$116,300	CCF04	28	$1,283,997	$51,400	14-4	28	$2,908,241	$126,500	28	$0	$0	
236	CC	43801490	MORENO LUCELLY	23020	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,283,997	$51,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

	EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Nro UPC
237	CC 1067[illegible]4	[illegible] PASCO	23[illegible]	30	$2,964,618	$354,700	ESP010	30	$2,964,618	$117,100	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,964,618	$177,900	30	$2,964,618	$[illegible]	30
238	CC 1025453900	[illegible] PASCA TATIANA	23[illegible]	29	$2,870,617	$345,100	ESP010	29	$2,870,617	$117,100	CCF04	29	$1,233,957	$591,400	14-4	29	$2,870,617	$172,200	29	$2,870,617	$[illegible]	30
239	CC 1018[illegible]	[illegible] PASCA [illegible]	23[illegible]	1	$101,838	$12,300	ESP010	1	$101,838	$4,100	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$101,838	$6,100	1	$101,838	$[illegible]	30
240	CC 1018[illegible]	[illegible] PASCA [illegible]	23[illegible]	30	$2,964,618	$354,700	ESP010	30	$2,964,618	$117,100	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,964,618	$177,900	30	$2,964,618	$[illegible]	30
241	CC 1[illegible]0	CHANDO JENY	25-14	30	$3,006,810	$361,100	ESP010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$3,006,810	$180,400	30	$3,006,810	$[illegible]	30
242	CC 1020[illegible]2	CHICA LINA	23[illegible]	30	$3,006,810	$361,100	ESP010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$3,006,810	$180,400	30	$3,006,810	$[illegible]	30
243	CC 1[illegible]3	CHAVO PAOLA	23[illegible]	30	$3,006,810	$361,100	ESP010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$3,006,810	$180,400	30	$3,006,810	$[illegible]	30
244	CC 1[illegible]1	CHAVO LINA	23[illegible]	30	$1,750,905	$210,100	ESP010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$1,750,905	$105,100	30	$1,750,905	$[illegible]	30
245	CC 1[illegible]1	CHAVES ELIZABETH	23[illegible]	30	$3,048,032	$365,800	ESP010	30	$3,048,032	$121,900	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$3,048,032	$182,800	30	$3,048,032	$[illegible]	30
246	CC 1[illegible]6	CHICAS CARLOS	25-14	30	$2,970,566	$356,500	ESP010	30	$2,970,566	$118,800	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,970,566	$178,200	30	$2,970,566	$[illegible]	30
247	CC 1[illegible]1	CHORO JANETH	23[illegible]	29	$2,729,054	$327,500	ESP010	29	$2,729,054	$109,200	CCF04	29	$1,233,957	$591,400	14-4	29	$2,729,054	$163,800	29	$2,729,054	$[illegible]	30
248	CC 1[illegible]1	CHORO JANETH	23[illegible]	1	$104,237	$12,500	ESP010	1	$104,237	$4,200	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$104,237	$6,300	1	$104,237	$[illegible]	30
249	CC 1[illegible]8	CIFUENTES GLADIS	23[illegible]	30	$2,817,128	$338,100	ESP010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,817,128	$169,000	30	$2,817,128	$[illegible]	30
250	CC 1[illegible]0	CLAVIJO GLADIS	23[illegible]	30	$3,006,810	$361,100	ESP010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$3,006,810	$180,400	30	$3,006,810	$[illegible]	30
251	CC 1[illegible]9	CLAVIJO GONZALEZ	25-14	30	$2,780,915	$333,700	ESP010	30	$2,780,915	$111,200	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,780,915	$166,800	30	$2,780,915	$[illegible]	30
252	CC 1[illegible]3	CLAVIJO MARCELA	25-14	29	$2,639,916	$316,800	ESP010	29	$2,639,916	$105,600	CCF04	29	$1,233,957	$591,400	14-4	29	$2,639,916	$158,400	29	$2,639,916	$[illegible]	30
253	CC 1[illegible]1	CLAVIJO MARCELA	25-14	1	$102,759	$12,300	ESP010	1	$102,759	$4,100	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$102,759	$6,200	1	$102,759	$[illegible]	30
254	CC 1[illegible]4	PEREZ ANGELA	23[illegible]	28	$2,678,812	$321,500	ESP010	28	$2,678,812	$107,100	CCF04	28	$1,233,957	$591,400	14-4	28	$2,678,812	$160,700	28	$2,678,812	$[illegible]	30
255	CC 1[illegible]4	PEREZ ANGELA	23[illegible]	1	$116,727	$14,000	ESP010	1	$116,727	$4,700	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$116,727	$7,000	1	$116,727	$[illegible]	30
256	CC 1[illegible]1	PEREZ DIEGO	23[illegible]	30	$2,750,905	$330,100	ESP010	30	$2,750,905	$110,000	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,750,905	$165,000	30	$2,750,905	$[illegible]	30
257	CC 1[illegible]7	PEREZ SERGIO	23[illegible]	30	$3,006,810	$361,100	ESP010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$3,006,810	$180,400	30	$3,006,810	$[illegible]	30
258	CC 1[illegible]4	PINZON LUZ	23[illegible]	27	$2,964,618	$354,700	ESP010	30	$2,964,618	$117,100	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,964,618	$177,900	30	$2,964,618	$[illegible]	30
259	CC 1[illegible]5	PINZON [illegible]	23[illegible]	30	$2,334,524	$280,200	ESP010	30	$2,334,524	$93,800	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,334,524	$140,000	30	$2,334,524	$[illegible]	30
260	CC 1[illegible]4	PUERTA SANDRA	23[illegible]	30	$2,817,128	$338,100	ESP010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,817,128	$169,000	30	$2,817,128	$[illegible]	30
261	CC 1[illegible]6	RAMIREZ CAMILO	25-14	25	$2,504,725	$300,600	ESP010	25	$2,504,725	$100,200	CCF04	25	$1,233,957	$591,400	14-4	25	$2,504,725	$150,300	25	$2,504,725	$[illegible]	30
262	CC 1[illegible]6	RAMIREZ CAMILO	25-14	2	$197,207	$23,600	ESP010	2	$197,207	$7,900	CCF04	2	$1,233,957	$591,400	14-4	2	$197,207	$11,800	2	$197,207	$[illegible]	30
263	CC 1[illegible]6	RAMIREZ CAMILO	25-14	2	$116,727	$14,000	ESP010	2	$116,727	$4,700	CCF04	2	$1,233,957	$591,400	14-4	2	$116,727	$7,000	2	$116,727	$[illegible]	30
264	CC 1[illegible]4	RAMIREZ SANDRA	25-14	29	$2,812,487	$337,500	ESP010	29	$2,812,487	$112,500	CCF04	29	$1,233,957	$591,400	14-4	29	$2,812,487	$168,700	29	$2,812,487	$[illegible]	30
265	CC 1[illegible]9	RAMIREZ SANDRA	25-14	1	$100,215	$12,000	ESP010	1	$100,215	$4,100	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$100,215	$6,000	1	$100,215	$[illegible]	30
266	CC 1[illegible]8	RESTREPO FLOR	23[illegible]	15	$1,579,457	$189,500	ESP010	15	$1,579,457	$63,100	CCF04	15	$1,233,957	$591,400	14-4	15	$1,579,457	$94,700	15	$1,579,457	$[illegible]	30
267	CC 1[illegible]8	RESTREPO FLOR	23[illegible]	15	$1,579,457	$189,500	ESP010	15	$1,579,457	$63,100	CCF04	15	$1,233,957	$591,400	14-4	15	$1,579,457	$94,700	15	$1,579,457	$[illegible]	30
268	CC 1[illegible]5	RESTREPO LUIS	25-14	30	$2,964,618	$354,700	ESP010	30	$2,964,618	$118,500	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,964,618	$177,900	30	$2,964,618	$[illegible]	30
269	CC 1[illegible]4	REY HERNES	23[illegible]	26	$2,638,311	$316,600	ESP010	26	$2,638,311	$105,400	CCF04	26	$1,233,957	$591,400	14-4	26	$2,638,311	$158,200	26	$2,638,311	$[illegible]	30
270	CC 1[illegible]4	REY HERNES	23[illegible]	1	$101,818	$12,200	ESP010	1	$101,818	$4,100	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$101,818	$6,100	1	$101,818	$[illegible]	30
271	CC 1[illegible]4	REY HERNES	23[illegible]	3	$305,453	$36,700	ESP010	3	$305,453	$12,300	CCF04	3	$1,233,957	$591,400	14-4	3	$305,453	$18,300	3	$305,453	$[illegible]	30
272	CC 1[illegible]4	ROA ALFONSO	25-14	30	$2,970,566	$356,500	ESP010	30	$2,970,566	$118,800	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,970,566	$178,200	30	$2,970,566	$[illegible]	30
273	CC 1[illegible]6	ROLDAN CRISTIANE	23[illegible]	29	$2,769,246	$332,400	ESP010	29	$2,769,246	$110,800	CCF04	29	$1,233,957	$591,400	14-4	29	$2,769,246	$166,200	29	$2,769,246	$[illegible]	30
274	CC 1[illegible]7	ROLDAN CRISTIANE	23[illegible]	1	$101,420	$12,200	ESP010	1	$101,420	$4,100	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$101,420	$6,100	1	$101,420	$[illegible]	30
275	CC 1[illegible]3	ROMERO VIVIANA	25-14	27	$2,818,692	$338,200	ESP010	27	$2,818,692	$112,800	CCF04	27	$1,233,957	$591,400	14-4	27	$2,818,692	$169,100	27	$2,818,692	$[illegible]	30
276	CC 1[illegible]3	ROMERO VIVIANA	25-14	1	$104,432	$12,500	ESP010	1	$104,432	$4,200	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$104,432	$6,300	1	$104,432	$[illegible]	30
277	CC 1016[illegible]0	RUEDA ELKIN	25-14	29	$2,856,258	$342,700	ESP010	29	$2,856,258	$114,200	CCF04	29	$1,233,957	$591,400	14-4	29	$2,856,258	$171,300	29	$2,856,258	$[illegible]	30
278	CC 1016[illegible]0	RUEDA ELKIN	25-14	1	$108,025	$13,000	ESP010	1	$108,025	$4,300	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$108,025	$6,500	1	$108,025	$[illegible]	30
279	CC 1[illegible]6	SALAZAR GERALDI	23[illegible]	30	$3,006,810	$361,100	ESP010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$3,006,810	$180,400	30	$3,006,810	$[illegible]	30
280	CC 1[illegible]4	SANCHEZ GUILLERMO	25-14	29	$2,902,021	$348,400	ESP010	29	$2,902,021	$116,100	CCF04	29	$1,233,957	$591,400	14-4	29	$2,902,021	$174,100	29	$2,902,021	$[illegible]	30
281	CC 1[illegible]4	SANCHEZ GUILLERMO	25-14	1	$101,420	$12,200	ESP010	1	$101,420	$4,100	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$101,420	$6,100	1	$101,420	$[illegible]	30
282	CC 1[illegible]4	SANCHEZ GUILLERMO	25-14	27	$2,790,042	$335,000	ESP010	27	$2,790,042	$111,600	CCF04	27	$1,233,957	$591,400	14-4	27	$2,790,042	$167,400	27	$2,790,042	$[illegible]	30
283	CC 1[illegible]4	SARRAZOLA CARLOS	25-14	1	$101,420	$12,200	ESP010	1	$101,420	$4,100	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$101,420	$6,100	1	$101,420	$[illegible]	30
284	CC 1[illegible]4	SARRAZOLA CARLOS	25-14	1	$116,727	$14,000	ESP010	1	$116,727	$4,700	CCF04	1	$1,233,957	$591,400	14-4	1	$116,727	$7,000	1	$116,727	$[illegible]	30
285	CC 1[illegible]4	SARRAZOLA JOHN	23[illegible]	30	$2,970,566	$356,500	ESP010	30	$2,970,566	$118,800	CCF04	30	$1,233,957	$591,400	14-4	30	$2,970,566	$178,200	30	$2,970,566	$[illegible]	30
286	CC 1035[illegible]6	SOLIS ANA	23[illegible]	27	$2,822,436	$338,600	ESP010	27	$2,822,436	$112,800	CCF04	27	$1,233,957	$591,400	14-4	27	$2,822,436	$169,400	27	$2,822,436	$[illegible]	30

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
287	CC 1033388914	SOLIS ANA		230301	2	$169,590	$37,200	EPS010	2	$169,590	$0	CCF04	2	$1,634,178	$0	14-4	2	$169,590	$0	2	$0	$0	
288	CC 1033388896	SOLIS ANA		230301	1	$84,795	$18,600	EPS010	1	$84,795	$0	CCF04	1	$1,634,178	$0	14-4	1	$84,795	$0	1	$0	$0	
289	CC 65736727	SOTO YANET		230301	30	$2,966,618	$656,200	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,966,618	$129,100	30	$0	$0	
290	CC 1026425151	SUAREZ JANI		230201	30	$2,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,966,618	$129,100	30	$0	$0	
291	CC 43903521	TOBON SANDRA		230301	26	$2,644,846	$527,700	EPS010	26	$2,644,846	$105,800	CCF04	26	$1,634,178	$65,400	14-4	26	$2,644,846	$103,000	26	$0	$0	
292	CC 43903521	TOBON SANDRA		230301	6	$233,454	$37,400	EPS010	14	$233,454	$9,400	CCF04	4	$1,634,178	$0	14-4	4	$233,454	$0	4	$0	$0	
293	CC 70416752	TORO FRANCISCO		05-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS037	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
294	CC 70414830	TORO LISANDRO		05-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS037	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
295	CC 8403879	VALDERRAMA ALBERTO		05-14	29	$2,827,607	$452,500	EPS010	29	$2,827,607	$113,100	CCF04	29	$1,634,178	$63,400	14-4	29	$2,827,607	$123,100	29	$0	$0	
296	CC 8403879	VALDERRAMA ALBERTO		05-14	1	$95,844	$15,400	EPS010	1	$95,844	$3,800	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$95,844	$0	1	$0	$0	
297	CC 1045113980	VALENCIA LILIANA		230201	26	$2,447,931	$403,700	EPS010	26	$2,447,931	$106,000	CCF04	26	$1,634,178	$65,400	14-4	26	$2,447,931	$149,200	26	$0	$0	
298	CC 1045113980	VALENCIA LILIANA		230201	3	$288,727	$46,700	EPS010	3	$288,727	$0	CCF04	3	$1,634,178	$0	14-4	3	$288,727	$0	3	$0	$0	
299	CC 1045113980	VALENCIA LILIANA		230301	1	$96,242	$15,400	EPS010	1	$96,242	$3,900	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$96,242	$0	1	$0	$0	
300	CC 79709844	VASQUEZ RUBEN		230201	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,200	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,006,810	$120,800	30	$0	$0	
301	CC 32154693	VASQUEZ SANDRA		230201	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
302	CC 71691213	VELASQUEZ CARLOS		05-14	30	$2,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,966,618	$129,100	30	$0	$0	
303	CC 71703564	VELASQUEZ GUSTAVO		230201	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
304	CC 8395890	VELASQUEZ LUIS		05-14	30	$2,817,128	$450,800	EPS010	30	$2,817,128	$112,700	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,817,128	$122,600	30	$0	$0	
305	CC 1045128934	VELASQUEZ MONICA		230301	29	$2,654,109	$424,700	EPS010	29	$2,654,109	$106,200	CCF04	29	$1,634,178	$65,400	14-4	29	$2,654,109	$115,500	29	$0	$0	
306	CC 1045128934	VELASQUEZ MONICA		230301	1	$101,818	$16,300	EPS010	1	$101,818	$0	CCF04	1	$1,634,178	$0	14-4	1	$101,818	$0	1	$0	$0	
307	CC 1214722850	VELASQUEZ SURY		230301	27	$2,870,689	$459,400	EPS010	27	$2,870,689	$114,800	CCF04	27	$1,634,178	$65,400	14-4	27	$2,870,689	$124,500	27	$0	$0	
308	CC 1214722850	VELASQUEZ SURY		230301	3	$319,091	$51,100	EPS010	3	$319,091	$7,100	CCF04	3	$1,634,178	$65,400	14-4	3	$319,091	$0	3	$0	$0	
309	CC 8395753	VELEZ GABRIEL			6	$0	$0	EPS010	23	$1,692,542	$67,800	CCF04	23	$1,634,178	$65,400	14-4	23	$1,692,542	$73,700	23	$0	$0	
310	CC 8395753	VELEZ GABRIEL			0	$0	$0	EPS010	1	$58,364	$1,400	CCF04	1	$1,634,178	$65,400	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0	
311	CC 43115624	VERGARA MONICA		05-14	30	$2,966,618	$474,700	EPS010	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$2,966,618	$129,100	30	$0	$0	
312	CC 93519537	VIDAL CRUZ		230201	30	$3,006,810	$481,100	EPS010	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
313	CC 22342589	YEMAIN BUITTER		05-14	30	$3,006,810	$481,100	EPS037	30	$3,006,810	$120,300	CCF04	30	$1,634,178	$65,400	14-4	30	$3,006,810	$130,800	30	$0	$0	
314	CC 4324433	YEPES CESAR		230201	24	$2,472,226	$395,600	EPS010	24	$2,472,226	$98,900	CCF04	24	$2,472,226	$98,600	14-4	24	$2,472,226	$107,600	24	$0	$0	
315	CC 4324433	YEPES DIANA		230201	6	$354,497	$56,700	EPS010	6	$354,489	$14,200	CCF04	6	$354,497	$0	14-4	6	$354,497	$0	6	$0	$0	
316	CC 71691815	ZAPATA CONRADO		05-14	30	$2,966,618	$474,700	EPS037	30	$2,966,618	$118,700	CCF04	30	$2,966,618	$118,700	14-4	30	$2,966,618	$129,100	30	$0	$0	
Total Afiliados(217)						$550,132,197	$89,313,100			$600,153,922	$23,880,600			$492,816,705	$17,241,600			$600,153,922	$25,207,800		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				1,511	$686,973,900	$0	$686,973,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	71	$33,076,700	$0	$33,076,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	439	$200,020,100	$0	$200,020,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	521	$234,106,000	$0	$234,106,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	479	$219,771,100	$0	$219,771,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,613	$188,056,200	$0	$188,056,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,613	$188,056,200	$0	$188,056,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				1,613	$121,075,000	$0	$121,075,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	2	$124,200	$0	$124,200
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	12	$798,100	$0	$798,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1,548	$116,469,000	$0	$116,469,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	22	$1,569,800	$0	$1,569,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	5	$387,200	$0	$387,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	6	$338,800	$0	$338,800
COMFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	20	$1,387,900	$0	$1,387,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				1,613	$178,205,100	$0	$178,205,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$106,700	$0	$106,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	3	$299,800	$0	$299,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	18	$1,832,300	$0	$1,832,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	807	$88,772,300	$0	$88,772,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$435,100	$0	$435,100
FOSYGA	MND01	901,037,916	1	28	$3,362,400	$0	$3,362,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	6	$538,400	$0	$538,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	247	$27,380,500	$0	$27,380,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	15	$1,679,600	$0	$1,679,600
PROTECCION	CCF055	901,543,214	6	1	$106,500	$0	$106,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS	EPS018	805,001,157	2	3	$356,100	$0	$356,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	334	$36,852,400	$0	$36,852,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	47	$5,224,700	$0	$5,224,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	100	$11,258,100	$0	$11,258,300
TOTAL				1613	$1,174,310,200	$0	$1,174,310,200

THOR LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS Y PROTEGEMOS

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Y APORTES PARAFISCALES.

CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

Yo, Darwin Luigi Ortiz Buitrago, identificado con Cedula de ciudadanía No 1015402112, y con Tarjeta Profesional No. 266630-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Seguridad Thor Ltda. identificado con Nit 900497761-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis(6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del presente contrato de prestación de servicios, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje(SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

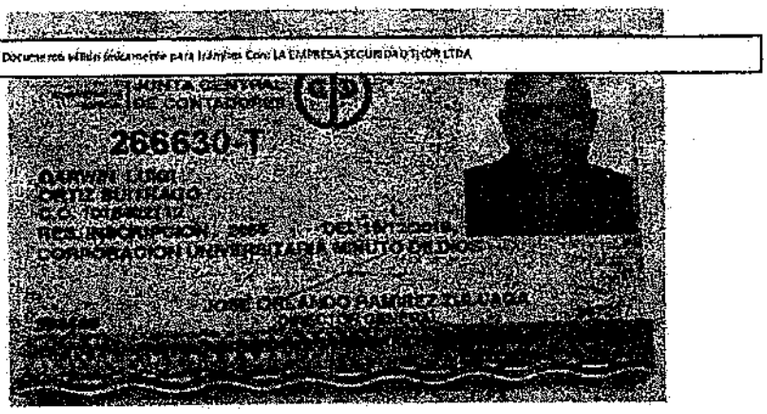
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá, a los primero (1) de julio de 2026

DARWIN LUIGI ORTIZ BUITRAGO
CC 1016402112TP
266630-T

THOR LTDA

SERVIMOS Y PROTEGEMOS



Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9569

www.seguridadthor.com

Sucursal Medellín
Calle 49 # 65 A - 01
(60+4) 539 8535
305 341 0884

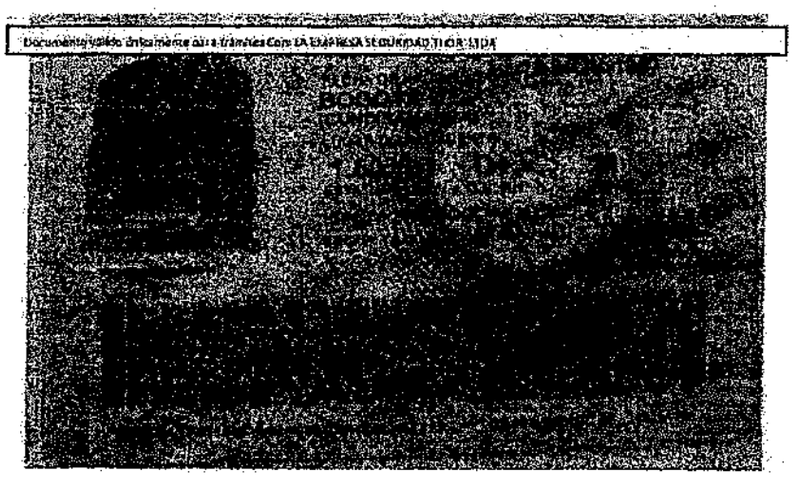
@seguridadthorltda

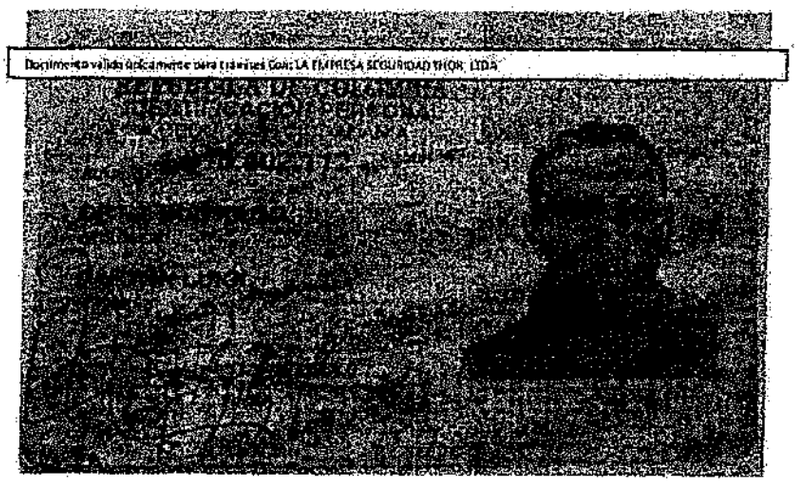
Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

THOR LTDA

SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS Y PROTEGIDOS





Oficina Principal
Calle 23 B Bis # 81A-73
(60+1) 462 8532 - 483 3394
321 756 9569

www.seguridadthor.com

Sucursal Medellín
Calle 49 # 65 A - 01
(60+4) 539 8535
305 341 0884

@seguridadthorltda

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia No. 20184100025047 del 06-abril-2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DARWIN LUIGI ORTIZ BUITRAGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015402112 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) y Tarjeta Profesional No 266630-T SÍ tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Información general y financiera del convenio o contrato	
Entidad administradora / contratista	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
Nit de entidad administradora	901465133.5
Fecha de corte	30/6/2026
Dependencia responsable	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Número y fecha del convenio o contrato	1526 de 2025
Objeto del convenio o contrato	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS; PARA LA EJECUCIÓN DEL INDICADOR DENOMINADO "SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO", DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS, 2024-2027" Y COMO COMPONENTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TRANSVERSALMENTE APOYANDO DE
Valor del convenio o contrato inicial (Incluye Honorarios)	$ 9.433.616.264,00
Número y fecha de registros presupuestales	
Valor total de las adiciones (Incluye Honorarios)	$ 3.707.683.571,00
Valor total de los recursos para administrar pactados en el convenio o contrato	$ 12.688.326.574,00
Valor desembolsado para administrar	$ 3.415.666.794,00
Valor total honorarios pactados en el convenio o contrato	$ 452.973.260,71
Valor honorarios pagados	$ 164.893.280,58
Valor recursos para administrar pendientes de desembolso	$ 9.272.659.780,00
Valor total ejecutado a la fecha de corte del informe	$ 3.365.370.442,00
Valor total reintegrado por concepto de recursos no ejecutados	$ 0,00
Saldo pendiente por ejecutar	$ 50.296.352,00
Fecha acta de terminación	DD/MM/AAAA

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos

Concepto	Saldo ejecución anterior	Movimiento ejecutado en el periodo	Saldo final ejecutado	Observaciones / anexos
Honorarios / servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Mantenimientos / Reparaciones locativas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Estudios y diseños	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Conectividad / internet	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Compra de bienes muebles - Activos fijos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Apoyo logístico	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Malla vial	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Construcción de obras civiles	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Mejoras a bienes inmuebles	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Mejoramiento parque automotor	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Interventoría / Consultoría	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Servicio de Vigilancia	$ 3.365.370.442,00	$ 0,00	$ 3.365.370.442,00	
Servicio de limpieza (aseo)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Servicio de transporte	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Otros servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Total ejecutado	**$ 3.365.370.442,00**	**$ 0,00**	**$ 3.365.370.442,00**	

Firma del interventor, supervisor u ordenador del gasto del municipio

Nombre: Yovana Alzate Gonzalez

C.C. 43101015

Firma del contador público o revisor fiscal de la entidad mandataria

Nombre: Vanessa Agudelo Rendon

C.C. 1010224565 T.P. 251178-T

Santander

BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. – NIT No. 900.628.110-3

CERTIFICA:

Que nuestro cliente **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE** identificado con número de **NIT 901465133-5** se encuentra vinculado a Banco Santander Colombia S.A. desde el 12 de Diciembre de 2025 a través del siguiente producto:

Cuenta de Ahorros:
No. 100-01528-5
Nombre cuenta:
EDUNORTE 1526 2025 VIGILANCIA SEDES ADMINISTRATIVAS

El presente producto se encuentra: **ACTIVO**

La presente certificación se expide el 12 de Diciembre de 2025 a solicitud del interesado en Bogotá.

Cordialmente,

Servicio Al Cliente
Banco Santander Colombia S.A.
NIT 900.628.110-3

Banco Santander de Negocios Colombia S.A. – Calle 93A No. 13 – 24 Piso 4 – Bogotá D. C.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 16 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDUNORTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
DG 55 37 41 P 8 CC ESTACION NIQUIA

42. Correo electrónico		
facturacionelectronicaedunorte@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 4 5 8 8 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 3 1 0	6 8 1 0	2 0 2 1 0 3 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2025-10-02 / 01:35:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ MARIN ROMAN FERNANDO

985. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO RESTRINGIDO

Fecha generación documento PDF: 13-04-2026 02:46:50PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

{415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	111. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	3	
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 8 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 2 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 1 0 3 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO GENERADO EN LA PLATAFORMA DE LA DIAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 6 3 6 7 1 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVAS	RENTERIA	YENIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 5 9 0 5 2	4	1 3 9 2 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AYALA	SIERRA	CARLOS	MARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 8 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 7 4 5 6 1	8	2 5 2 1 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	RENDON	VANESSA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 5 0 1

DOCUMENTO EN TRÁMITE SIN VALIDEZ